BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.253 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 4 de Octubre de 1938

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente..

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Octubre de 1938

	m$n.
Por avisos	3.216.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	43.—
Por suscripciones	45.80
Por venta de ejemplares y folletos	3.—
Total	3.567.80

Carlos Alfredo Casal
Director Administrador

Mensaje del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
Creando la Junta Reguladora de la Industria Azucarera

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1938.

11.466. —

Al Honorable Congreso de la Nación:

I

El problema de la industria del azúcar surge en nuestro país de la colisión permanente entre el crecimiento de su producción y el mercado de consumo. El excedente no puede ser absorbido por la exportación. Los países consumidores del mundo se abastecen de azúcares de naciones como Cuba, Java, Perú, Checoeslovaquia, en los cuales no gravitan los factores de costo que elevan el del producto argentino. Excluímos además, de las prácticas comerciales, el "dumping" como instrumento de penetración en el exterior. Carecemos entonces de un mercado capaz de absorber la producción acrecentada. Ahí empiezan las dificultades y se originan las causas de sus sucesivas perturbaciones.

Conviene señalar con algunas cifras la importancia económica y social de la industria. El Censo Agropecuario Nacional, y anteriormente el informe de la Comisión Nacional del Azúcar, precisaron su volumen y su valor.

Según esas cifras existen 180.472 hectáreas cultivadas, de las cuales se cosechan entre cuatro y cinco millones de toneladas de caña.

Más de 100.000 obreros se ocupan durante la zafra y perciben un monto de jornales de 90 millones de pesos al año. Se producen alrededor de 400.000 toneladas de azúcar y 200.000 hectolitros de alcohol. Existen actualmente más de 10.000 de plantadores independientes con una extensión aproximada de 80.000 hectáreas y con un capital invertido de 500 millones de pesos, incluídas las fábricas y sus plantaciones.

Para el norte argentino, representa una actividad predominante. Su desarrollo social, su cultura, su expansión económica, recoge de ella los rasgos más significativos. Asegura trabajo a su población obrera y garantiza un tráfico ferroviario en condiciones de máximo rendimiento. Ocupa un área industrial bien caracterizada, en la que se concentra riqueza y población. Por eso los inconvenientes que sufre en su desarrollo repercuten y lo sienten todos los factores que viven de la industria, se interfieren a ella o la complementan.

II

La tendencia económica de nuestro país en los últimos años es categórica en el sentido de defender la producción industrial, suscitar nuevas actividades, fomentar el desarrollo de otras y ordenarlas económica y políticamente, mediante leyes y decretos que permitan atender y estabilizar economías regionales como la vitivinícola, la yerbatera, la cerealista, la oleaginosa o la ganadera. La industria azucarera no debe estar ausente de ese movimiento que busca la construcción ordenada para que la economía nacional gane en coherencia y siga las líneas fundamentales por las que se encauza el proceso industrial del mundo moderno, en el que cada década presencia cambios profundos antes de que la sociedad haya tenido tiempo de ajustarse a un ritmo de condiciones económicas determinado.

La industria azucarera ha pretendido suplir la ausencia de un régimen legal apropiado a su desenvolvimiento, buscando con entendimientos entre las zonas productoras y con leyes sucesivas de la provincia de Tucumán, el ordenamiento necesario para asegurar la estabilidad que requiere. La complejidad del problema, la multiplicidad de las causas de perturbación, la diversidad de los factores que intervienen en su producción, la circunstancia de produ-

cir en menos de tres meses el tonelaje que el mercado absorbe durante el año, y el alcance limitado que necesariamente tiene la legislación provincial, han retardado su encauzamiento hacia una forma orgánica y disciplinada.

El Poder Ejecutivo considera que el momento es propicio para intentarlo. Se han utilizado procedimientos que tienen ya un valor de realización. Es una experiencia valiosa que puede ser todavía depurada. Se han realizado estudios e investigaciones que permiten excluir los intentos nuevos. Se llega al régimen legal después de un largo y difícil proceso de tentativas, ensayos, estudios y debates que aseguran la eficacia de la estructura que se proyecta y evita la improvisación.

III

Es necesario alcanzar un equilibrio real entre la producción y el consumo interno. Todo excedente no destinado a la exportación constituye, fatalmente, en cualquier industria, una fuente de dificultades. Para encontrar, en nuestro caso, el equilibrio entre producción y consumo azucareros, se ha tomado en cuenta el promedio de las cifras de cada provincia o territorio asignadas en los últimos años, estableciendo esas cifras básicas de arranque con alcance regional. A partir de esas cifras el aumento del consumo se distribuye entre las provincias y territorios productores de azúcar, de acuerdo con el esfuerzo ya realizado y las posibilidades futuras. No se mantiene, sin embargo, el mismo ritmo. Tucumán, a la que se le asigna una cuota global máxima del 71,1 o|o sobre el consumo actual del país, tendrá sólo el 48 o|o para el mayor consumo. En cambio, Salta y Jujuy, cuyo igual porcentaje alcanza al 24,6 o|o, aumenta sus posibilidades futuras al disponer del 47 o|o sobre el mayor consumo actual. Las otras provincias y territorios, que llegaban al 4,3 o|o, suben hasta el 5 o|o. Se han contemplado, al resolver los porcentajes sobre el mayor consumo, las posibilidades futuras de la industria.

La limitación de la industrialización por cada planta azucarera, es un concepto que surge del anterior. Lo contrario implicaría una libertad de producción individual, capaz de conducir a un aprovechamiento indebido de las ventajas que la legislación presenta. El Poder Ejecutivo aspira a que esas ventajas y las cargas que pueden derivar de la regulación proyectada, sean soportadas por todos los integrantes de la industria, proporcional y equitativamente y bajo el amparo del régimen común que la ley pretende realizar. En la legítima valorización de los azúcares, se asienta la estabilidad buscada. La desigual repartición de derechos propios y comparados permitiría, de no existir la limitación proyectada, la realización de una competencia desleal entre sus componentes, con beneficio de unos, en perjuicio de otros. La ley, en vez de ser un régimen de ordenamiento común, pasaría a ser un arma de competencia.

La estabilidad en el precio del azúcar, no debe ser en ningún caso factor de perturbación interna. La ley quiere asegurarla para dar a la familia obrera una vida digna e independiente, para que la materia prima adquiera el valor que corresponde al esfuerzo y al capital invertido por los plantadores independientes, y para que los capitales agrícolas y de industrialización obtengan el interés a que tienen derecho a aspirar. No se procura esa actuación para estimular combinaciones que aumenten en algunos injustificadamente sus cifras de industrialización a expensas de otros que merecen igualmente ser amparados. El mismo concepto de la limitación, que ha pasado de la Nación a las provincias y de éstas a las plantas industriales, lleva como consecuencia ineludible la limitación individual de cada productor. El proyecto aprovecha con esa finalidad la técnica y la experiencia recogida por la aplicación de leyes provinciales de limitación, adaptándolas en algunos casos, perfeccionándolas en otros, pero ajustándolas siempre a la lección de los hechos que ha surgido de su implantación.

IV

El régimen contractual que define las relaciones inherentes a la compraventa de caña, fué establecido para Tucumán en 1927. Como principio consagra el respeto a los mutuos derechos de cañeros e industriales, al fijar como valor de la caña el equivalente al 50 o|o de su rendimiento en azúcar, valorizado éste al precio promedio obtenido en el mercado interno durante el ejercicio azucarero correspondiente a cada zafra. — El régimen contractual ha sido ya incorporado a las leyes de Tucumán. Su práctica permanente y la experiencia abundante que ha podido recogerse, permiten aconsejar su incorporación al presente proyecto de ley. Sin embargo, considera el Poder Ejecutivo, que disposiciones de esta naturaleza deben tener la elasticidad suficiente para mantenerlas siempre vivas y actuales. Por eso establece entre las facultades de la Junta Reguladora la de revisión del estudio que ha servido de base para establecer aquel porcentaje, y la de proponer las modificaciones que juzgara convenientes para los fines de esta ley.

V

El proyecto de ley que someto a Vuestra Honorabilidad, persigue la obtención efectiva del precio de venta de los azúcares del límite permitido por las disposiciones legales que rigen para la importación de azúcares extranjeros. El Poder Ejecutivo ha estudiado este aspecto fundamental de la ley, vinculado estrechamente a la estabilidad de la industria. Ha medido la importancia y la trascendencia que ella tiene en la vida del país, lo que representa como factor de trabajo y de cultura y lo que significa como valor económico social. Debe expresar que ha formado convicción de la escasa incidencia económica que el menor valor del azúcar arroja sobre el costo de vida del país. Considera en definitiva que aquél no compensaría ni remotamente los peligros que entraña la inestabilidad de la industria. Cree, asimismo, que nunca se defiende mejor al consumidor, que ordenando la industria en forma adecuada. La superproducción azucarera continua, dejaría librada a la iniciativa particular la solución de sus propias dificultades. La especulación sería dueña del mercado consumidor. Se crearían situaciones artificiales y las maniobras comerciales regularían un producto mal vendido por la industria y encarecido para el consumidor.

VI

La industrialización de los subproductos es otro problema que deberá ser estudiado por la Junta Reguladora. Hubiera sido interesante incluir ya en el régimen proyectado soluciones a este aspecto del problema. Pero como otros elementos de la riqueza nacional, por su naturaleza y analogía están vinculados a su desarrollo económico, requiere un estudio coordinado capaz de contemplar la recíproca gravitación y el alcance de los factores que intervienen en su producción y comercio. Con este criterio la Junta deberá estudiar la fabricación del celotex y el alcohol absoluto como carburante nacional, entre otros subproductos.

VII

El Poder Ejecutivo desea destacar especialmente a Vuestra Honorabilidad los capítulos del proyecto que se refieren al régimen de salarios, pensiones, jubilaciones y asistencia social de los empleados y obreros ocupados en la industria. Contemplan, a su juicio, con el mejor criterio, el problema social de las regiones por ella servidas. De nada valdría estabilizarla si sus beneficios no alcanzan a aquéllos. La pobreza en medio de la abundancia es una forma de la injusticia. El estado debe cuidar de establecer entre todos los elementos que concurren a la consolidación de un esfuerzo, una amistad leal y definitiva, basada en el respeto recíproco que asigna la atención proporcional y humana de todos los intereses.

En el norte argentino, donde se radica el mayor volumen de la industria azucarera, el problema social es complejo. Está condicionado al limitado calendario de trabajo que las fuentes de riqueza en actividad proporcionan al obrero, a las inclemencias climatéricas del medio y a las enfermedades regionales que privan al hombre de una parte de su posible actividad física y reducen en gran proporción el índice de vida. Para características tan dilatadas corresponde a la acción de gobierno emplear recursos, técnica y ciencia en un programa orgánico, progresivo, coordinado e integral. Pero mientras se enfoque con esa amplitud el problema, mientras pueda la Nación llevar a sus expensas un empeño tan diverso y costoso, corresponde al capital privado, que recibe protección del Estado suficiente para consolidar su desenvolvimiento normal y legítimo, contraer obligaciones que contribuyan, con su aplicación, a que el hombre que con él trabaja, reciba la remuneración y el trato necesario para vivir con decoro y dignidad.

Con ese propósito se establece el régimen de salarios, la clase de vivienda que se procura dar, la asistencia de la salud física y moral por medio de un servicio médico obligatorio y sin cargo, la distribución gratuita de leche a los menores de cinco años, el sostenimiento de campos de deportes y lugares de honesta diversión, bibliotecas y salas de lectura.

Es de justicia consignar que la industria azucarera tiene una tradición en este sentido. Sus principales establecimientos en mayor o menor grado, efectúan servicios de asistencia social que procuran al obrero y su familia la atención adecuada de sus necesidades. El Estado, al incorporar y ampliar dentro de un régimen legal esos servicios, no sólo continúa una política privada que debe estimular, sino que la complementa, la amplía y la organiza para que la cooperación sea total e igual las incidencias de su mantenimiento.

El régimen de jubilación y pensiones que se establece para los empleados permanentes de la industria, tiene análogos alcances y el mismo afán de mejoramiento y bienestar colectivo. Se ha querido concretar en una serie de disposiciones, la estabilidad de la institución proyectada, haciendo obligatorios los aportes, por una parte, y considerando la situación de los empleados actuales con muchos años de servicio y de edad, que pueden no tener interés en incorporarse al mecanismo de la ley. La Junta Reguladora de la Industria Azucarera, deberá estudiar y formular las bases para una ley orgánica que en su oportunidad someterá al Poder Ejecutivo.

La preocupación principal de carácter sanitario, la constituye en las regiones azucareras, el desarrollo de las enfermedades regionales, de la tuberculosis y de la desnutrición infantil. El proyecto de ley establece obligaciones a los industriales, que van desde la asistencia médica corriente, hasta la atención de aquellos problemas que cobran singular gravedad en las zonas de influencia de la industria. Es una exigencia que no descarta la preocupación gubernativa, sino que la complementa y la secunda. El carácter orgánico de la misma, será dada por la intervención que, en todo caso, tienen la Junta Reguladora y el Departamento Nacional de Higiene, bajo cuya supervisión científica y administrativa se pone la observancia estricta de estas disposiciones.

El Poder Ejecutivo se sentirá satisfecho si Vuestra Honorabilidad comparte, como no lo duda, estos conceptos. Considera que si no fuera posible realizarlos y sostenerlos como una consecuencia del margen entre el precio de venta del azúcar y su costo, implicaría tenerlos que afrontar a base de una sucesiva descapitalización, lo cual gravitaría contra la estabilidad de la industria.

Piensa, igualmente, que es un conjunto orgánico, como el que eleva a Vuestra Honorabilidad, donde existen todas las posibilidades de atender con ecuanimidad los distintos aspectos del problema.

VIII

El presente proyecto de ley ha sido elaborado en base a las conclusiones presentadas por la Comisión Especial encargada de proponer un régimen legal de la industria azucarera, designada por Decreto N.° 109.931, cuyo informe ha constituído un valioso elemento de estudio y orientación gubernativa para llegar a la estructura de la ley que reclama la magnitud de los intereses en juego.

El Poder Ejecutivo cree de su deber expresar, además, la convicción de que el régimen elaborado permitirá encauzar definitivamente a una industria nacional de características propias y complejas, deficientemente conocida, no obstante ser tan debatida, en sus dificultades y en sus aciertos. Sostiene que la cuestión azucarera debe encararse más como un problema social que como un problema económico. Sabe que Vuestra Honorabilidad está animada de los mismos propósitos en lo que respecta a la necesidad de encontrar la forma de dar estabilidad a esta fuente de riqueza y de trabajo, con una fisonomía auténticamente argentina y una influencia social de tan dilatada importancia en el medio en que se da.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

R. M. ORTIZ
José Padilla

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Junta Reguladora de la Industria Azucarera

Artículo 1.° — Créase, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, la Junta Reguladora de la Industria Azucarera que será integrada por un presidente y dos vocales nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y que funcionará con la colaboración de una Comisión Asesora Honoraria integrada por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Los miembros de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera no podrán tener intereses de ninguna clase que directa o indirectamente se relacionen con las sociedades azucareras o con la producción, comercio o transporte de los productos azucareros. El presidente de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, tendrá la representación legal de aquélla, durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelecto y gozará de una remuneración de $ 3.000 moneda nacional mensuales. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelectos, se renovará uno cada dos años y por sorteo la primera vez y gozarán de una remuneración de $ 2.000 moneda nacional mensuales.

Art. 3.° — La Comisión Asesora Honoraria estará integrada por un representante del Ministerio de Agricultura, uno del Banco de la Nación, uno de la Bolsa de Comercio, uno del Centro Azucarero Argentino, dos del Centro Azucarero Regional de Tucumán, dos del Centro Azucarero Regional del Norte,

uno de los industriales del litoral y tres de los plantadores de materia prima nombrados por las respectivas entidades.

La Junta Reguladora de la Industria Azucarera solicitará el dictamen de la Comisión Asesora en toda cuestión de carácter fundamental o de importancia notoria.

Art. 4.° — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera adoptará, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, las medidas necesarias y convenientes para equilibrar la producción azucarera nacional de cada año con el consumo normal de la población y su incremento anual, y para que el abastecimiento sea proporcionado ordenadamente. A tal efecto queda especialmente facultada para:

a) Determinar durante el mes de abril de cada año la cantidad total de azúcar que podrá elaborarse anualmente en el país, para cubrir las probables necesidades del consumo estimadas por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera y para mantener las reservas de previsión establecidas por la presente ley.

b) Establecer durante el mes de abril de cada año, con arreglo a esta ley y dentro de la cifra total a que se refiere el inciso anterior, las cantidades de azúcar que podrá elaborar anualmente cada uno de los ingenios azucareros del país, cantidades que constituirán sus respectivas cuotas de industrialización.

c) Regular y ordenar la oferta y entregas de azúcar en el mercado interno ajustándolas a la capacidad real del consumo inmediato mediante cuotas mensuales básicas mínimas determinadas de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

d) Fijar las fechas de iniciación y cierre del período que comprendará el año económico azucarero.

e) Ejercer el contralor del recibo de la materia prima y de la producción en los ingenios constatando que una y otra sean pesadas y analizadas debidamente; controlar y autorizar por intermedio de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura, el funcionamiento de las balanzas e instrumentos de análisis y medidas; efectuar las custodias de las reservas de previsión de cada ingenio, pudiendo otorgar "certificados de depósito", de dichas reservas y también a los efectos de "warrants" y prenda agraria; ejercer el contralor de las existencias en todo el territorio del país, el de las entregas de azúcares al mercado interno, el de las importaciones y el de las exportaciones previstas por esta ley y el de las operaciones de compraventa de azúcares realizadas por las entidades que intervengan directa o indirectamente en el comercio del azúcar, las cuales deberán ajustar sus actividades a las disposiciones de esta ley y a la reglamentación que dicte la Junta Reguladora de la Industria Azucarera para obtener una normal comercialización.

f) Dictar la reglamentación inherente al régimen contractual para las operaciones de compraventa de caña y de remolacha, ajustándose para la primera a las disposiciones establecidas por el capítulo IV.

g) Publicar periódicamente todas las informaciones de interés público sobre la producción, comercio y consumo de los productos azucareros en los mercados internos y externos y todos los demás estudios y estadísticas relativas a la industria azucarera.

h) Organizar en forma permanente en el interior del país una propaganda de carácter comercial tendiente a difundir el uso del azúcar y fomentar su consumo.

i) Aplicar y hacer cumplir la presente ley y los decretos reglamentarios y resoluciones que se dictaren e imponer las penalidades que en la misma se establecen.

j) Nombrar y remover el personal necesario para cumplir las finalidades de la presente ley, debiendo en su iniciación dar preferencia al personal que actualmente tiene el Centro Azucarero Argentino dedicado al contralor de la industria.

k) Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la industria azucarera y sugerir las medidas que considere convenientes para su mejor desenvolvimiento, a cuyo fin el Poder Ejecutivo podrá regular o prohibir las importaciones de azúcar.

l) Hacerse cargo de las funciones desempeñadas por la Comisión Nacional del Azúcar, la cual quedará disuelta al entrar en vigencia la presente ley, y crear los organismos centrales y regionales adecuados a esta ley a los efectos de lo dispuesto en el segundo apartado del artículo 25 de la Ley 12.139 y al decreto del 6 de febrero de 1951, cuyas disposiciones se incorporan a esta ley.

m) Investigar los contrabandos de azúcar y los procedimientos utilizados, y proponer al Poder Ejecutivo las medidas que a su juicio considere convenientes para la más eficaz prevención y represión de los mismos.

Art. 5.° — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera confeccionará anualmente su presupuesto de gastos y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura, pudiendo aquél introducirle modificaciones que no constituyan aumento. Elevará asimismo, anualmente, al mencionado Departamento de Estado, una memoria de la actividad desarrollada durante el ejercicio.

CAPITULO II

Ordenamiento de la producción

Art. 6.° — Las cuotas globales básicas de industrialización correspondientes a las distintas zonas productoras del país serán determinadas anualmente por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera de acuerdo con las siguientes normas: el consumo del país hasta 391.000 toneladas de azúcar anuales será atendido con 278.000 toneladas de la provincia de Tucumán, 96.000 toneladas de Salta y Jujuy, y 17.000 toneladas de Santa Fe, Corrientes, Chaco y Río Negro. El mayor consumo sobre las 391.000 toneladas citadas se distribuirá entre las mencionadas zonas productoras en la proporción del 48 o|o para Tucumán, 47 o|o para Salta y Jujuy, y 5 o|o para Santa Fe, Corrientes, Chaco y Río Negro.

Art. 7.° — Las cuotas globales de industrialización establecidas por el artículo anterior serán distribuídas entre los respectivos ingenios existentes en la actualidad en cada provincia o territorio, mediante cuotas individuales establecidas del siguiente modo:

a) La distribución entre los ingenios de Tucumán se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16. El aumento o disminución de fabricación que resulte corresponder a dicha provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.°, se distribuirá entre los ingenios en proporción a sus respectivas cuotas de industrialización.

b) La distribución entre los ingenios de Salta y Jujuy, se efectuará en proporción a sus respectivas producciones de 1938, computándose a los efectos de establecer la producción real del año, la caña empleada para semilla.

Pero si algún ingenio produjera en la zafra de 1938, menor cantidad de azúcar que la elaborada en 1937, se tomará esta última cifra como base de distribución proporcional para dicho ingenio.

c) Las cuotas de industrialización de los ingenios del litoral se distribuirán proporcionalmente a sus respectivas producciones en la cosecha de 1938. Pero si algún ingenio produjera en la zafra de 1938 menor cantidad de azúcar que la elaborada en los últimos tres años, se tomará la cifra más alta que a cada uno le corresponda como base de distribución proporcional para dicho ingenio.

Art. 8.° — La cuota de industrialización establecida por el artículo 7.° para cada ingenio, estará integrada por el derecho propio de producción del mismo, y por el derecho de producción de plantadores independientes hasta completar la cuota de industrialización de cada ingenio.

Si por cualquier causa un ingenio no pudiera elaborar toda la materia prima cuyos derechos de producción forman parte de su cuota de industrialización, la Junta Reguladora de la Industria Azucarera facultará, si el ingenio de que se trata estuviera conforme, a los otros ingenios interesados la elaboración del equivalente a los derechos de producción no utilizados, en cuyo caso el excedente elaborado por tal causa por cada uno de ellos sobre su respectiva cuota de industrialización no incurrirá en las penalidades fijadas por esta ley.

Art. 9.° — Si algún ingenio comprara o arrendara propiedades con caña o remolación pertenecientes a otro ingenio, el primero aumentará su cuota de industrialización en el monto del derecho de producción de la propiedad adquirida, el cual será disminuído de la cuota de industrialización del ingenio vendedor.

Si un ingenio comprare o arrendare propiedades con caña o remolacha pertinentes a un plantador independiente, aumentará su derecho propio de producción de azúcar en el equivalente al de la propiedad adquirida, pero mantendrá invariable su cuota de industrialización. Análogamente, si un plantador independiente adquiriera o arrendara una propiedad de un ingenio con caña o remolacha, el ingenio vendedor disminuirá su derecho propio de producción, pero mantendrá invariable su cuota de industrialización.

Art. 10. — Los derechos de producción correspondientes a los plantadores independientes de Jujuy, Salta y Litoral, existentes en la fecha de la sanción de esta ley y que se presentaren a registrar sus derechos ante la Junta Reguladora de la Industria Azucarera dentro de los 90 días de promulgada la ley, serán fijados por la misma dentro de la cuota de industrialización de cada ingenio.

Los aumentos o disminuciones de fabricación que correspondan a las citadas zonas por el artículo 6.°, serán distribuídos entre los industriales y plantadores independientes en proporción de sus respectivas cifras básicas de producción.

Art. 11. — A las nuevas fábricas azucareras que se instalen en el país se les asignará para su primera zafra una cuota de industrialización, equivalente al 20 o|o del aumento de consumo que correspondiere en el año de su instalación a la provincia o territorio donde se hayan instalado aquéllas.

En adelante participarán en el aumento de consumo correspondiente a su provincia o territorio en proporción de dicha cuota.

Si en un solo año se implataran varios ingenios, corresponderá en conjunto y a prorrata como cuota de industrialización el 20 o|o del citado aumento de consumo.

Art. 12. — A los efectos de la aplicación de las disposiciones de la presente ley referentes a cantidades de azúcar, se apreciarán éstas por su peso bruto comercial, incluído el peso de la bolsa. La Junta Reguladora de la Industria Azucarera, establecerá la tara correspondiente a otros tipos de envase.

Art. 13. — Declárase obligatorio para todos los plantadores independientes el registro del contrato de venta de su materia prima con anterioridad al 31 de mayo, en lo que se refiere a plantadores de caña, y 15 de enero de los de remolacha, en la Junta Reguladora de la Industria Azucarera. La materia prima deberá pertenecer a terrenos propios de quienes la entreguen o arrendados por éstos.

Los plantadores independientes que no registren sus contratos de materia prima con anterioridad a las fechas fijadas, perderán el derecho de producción correspondiente a la zafra del mismo año, debiendo prorratearse dicho derecho entre los demás plantadores independientes de la misma provincia o territorio en proporción de sus respectivos derechos.

Si llegadas aquellas fechas algún plantador independiente que hubiera deseado formular contrato por la venta de su materia prima no hubiera encontrado ingenio comprador, recurrirá a la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, la cual adoptará las medidas pertinentes para que dicha materia prima sea contratada. Si algún ingenio por resolución voluntaria del mismo se negara a la elaboración de materia prima perteneciente a plantadores independientes dentro de la parte de su cuota de industrialización formada por derechos de producción de plantadores independientes, la materia prima no elaborada entrará dentro del régimen del artículo 8.° y en cuyo caso el ingenio, previa resolución de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, perderá de su cuota de industrialización para esa zafra la parte equivalente a los derechos voluntariamente no elaborados.

Los derechos de producción correspondientes a plantadores independientes que contraten sus materias primas con un sólo ingenio, se computarán a la cuota de industrialización de dicho ingenio.

Los derechos de producción correspondientes a plantadores independientes que contraten con varios ingenios, se distribuirán entre los ingenios compradores en proporción a los surcos que figueren en cada contrato.

Queda prohibida la entrega de caña y remolacha por intermediarios.

Art. 14. — El déficit de producción de azúcar que durante una zafra tuviere cualquier ingenio por debajo de su respectiva cuota de industrialización, podrá ser cubierto en la misma zafra por excedentes de materia prima de acuerdo con la siguiente norma.

a) El déficit de plantadores independientes clientes del ingenio, se cubrirá en primer término por los demás plantadores independientes clientes del mismo ingenio, en proporción a sus respectivos derechos de producción y si aun así subsistiere un déficit podrá ser cubierto con excedentes de materia prima, propia del mismo ingenio.

b) Si el déficit proviniera de la materia prima, propia del ingenio, se cubrirá por los plantadores independientes, clientes del mismo ingenio y en proporción a sus respectivos derechos de fabricación, salvo el caso de que teniendo el ingenio alguna reserva de previsión voluntaria resolviera utilizar aquel déficit para eliminar una reserva equivalente.

c) Si una vez realizadas las previsiones establecidas en cualquiera de los dos incisos anteriores subsistiera un déficit, la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, según sean las reservas existentes y las previsiones de consumo, resolverá si el déficit podrá o no ser cubierto total o parcialmente. — En caso afirmativo lo será por los demás ingenios y plantadores independientes en proporción a sus respectivos excedentes de materia prima.

CAPITULO III

Régimen de limitación para la Provincia de Tucumán

Art. 15. — Establécense inicialmente los derechos de producción de las compañías azucareras y de los plantadores independientes de la provincia de Tucumán, en la cantidad global de 307.726.200 kilogramos de azúcar. El excedente que se elaborará sobre la cantidad que resulte corresponder por aplicación de los artículos 6.° y 7.°, se computará a las re-

servas de previsión autorizadas por los artículos 29 y 30. Dichos 307.726.200 kilogramos se desglosarán en la siguiente forma: para los ingenios, la cantidad de 157.292.400 kilogramos, distribuídos entre cada uno de ellos de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de 13 de septiembre de 1937, del Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán, reglamentario de la Ley de 12 de junio de 1937, oficializado en la Cámara Gremial de Productores de Azúcar de Tucumán, según planilla anexa a esta ley. Para los plantadores independientes, 150.433.800 kilogramos en la forma que establecen los artículos pertinentes de la presente ley.

Art. 16. — Las cuotas iniciales de industrialización de cada uno de los ingenios de Tucumán, serán fijadas, dentro de los 60 días de sancionada esta ley, por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se anotará por cada ingenio el promedio de sus totales, derechos propios de fabricación 100 o|o, registrados en la Cámara Gremial de Tucumán, para cada una de las zafras 1932, 1933, 1934 y 1935, reajustándose el citado promedio dentro del total de 157.292.400 kilogramos de azúcar. Se anotará también para cada ingenio el promedio de los derechos básicos de fabricación de azúcar correspondientes a plantadores independientes, ejercitados por cada una de las actuales compañías azucareras, durante las zafras 1932, 1933, 1934 y 1935, debiendo reajustarse dicho promedio a los 150.433.800 kilogramos de azúcar.

La suma de los dos promedios reajustados correspondientes a cada ingenio dará las cuotas iniciales de industrialización que corresponderían a cada ingenio en virtud de este inciso a).

b) Se anotará, por otra parte, para cada ingenio la cuota inicial de industrialización que le correspondería, prorrateando los 307.726.200 kilogramos de azúcar en base a la cifra máxima de elaboración diaria, promedio que cada ingenio haya tenido en cualquiera de las zafras de 1936 y 1937, a cuyo fin dicho promedio de la elaboración diaria se obtendrá dividiendo el tonelaje de azúcar elaborado por cada ingenio, por el número de días transcurridos desde el primer día de la zafra hasta el último de la misma, registrados por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación en cada una de aquellas zafras.

c) Se anotará para cada ingenio el promedio de las cuotas de industrialización que resultaran para cada uno en virtud de lo especificado en los incisos a) y b) de este artículo.

d) Se establecerá el número de días de fabricación teórica, que cada ingenio necesitaría para fabricar la cuota de industrialización establecida en el inciso c), a cuya fin se computará para cada ingenio la capacidad reflejada por la elaboración diaria, promedio adoptado para el cálculo de la cuota de inciso b). Aquellos ingenios cuyos días de fabricación para obtener la cuota establecida en el inciso c) resultara inferior al 90 o|o de los días que la provincia necesitaría para elaborar los 307.726.200 kilogramos, se les sustituirá la cuota del inciso c) por la cifra equivalente al producto de dicho 90 o|o por su capacidad diaria, reflejada por su misma citada elaboración diaria promedio.

Aquellos ingenios cuya cuota establecida en el inciso c) resultara inferior al 90 o|o de la cuota del inciso a) se les sustituirá la del inciso c) por el equivalente al 90 o|o de la del inciso a). Las cifras así obtenidas para cada ingenio serán reajustadas a los 307.726.200 kilogramos, y las cifras resultantes serán las cuotas iniciales de industrialización de cada uno de los ingenios de Tucumán.

e) La citada cuota de industrialización será integrada por cada ingenio con el respectivo derecho propio registrado en la Cámara Gremial de Tucumán de acuerdo con el Decreto de 13 de septiembre de 1937, reglamentario de la Ley 1689 del 12 de junio de 1937, reguladora de la producción azucarera. La cuota de industrialización será completada con derechos de producción correspondientes a cañeros independientes.

Art. 17. — Si algún plantador independiente entregara sus cañas a un ingenio con recorrido ferroviario superior al mayor de sus ventas de algunas de las tres últimas zafras, debido a que los ingenios más cercanos a su predio hubieran completado su cuota de industrialización con otros plantadores independientes, el excedente del flete en más de aquel recorrido máximo será a cargo del ingenio comprador.

Art. 18. — En la distribución de los 150.433.800 kilogramos de azúcar determinados por el artículo 15, sólo entrarán los plantadores independientes oficializados en el censo nacional de plantadores de caña realizado en 1937, que constató los fundos con el número de surcos de 100 metros que tenía cada uno. A ese fin no se tomarán en cuenta los surcos de caña planta que constituyeron aumento de plantación, computándose en materia de caña planta únicamente los replantes y las renovaciones. Por consiguiente, desaparecerán todos aquellos derechos de los cañeros que no hayan sido comprobados por el censo:

a) El citado censo nacional será depurado por el Ministerio de Agricultura de la Nación dentro de los 90 días de sancionada esta ley, anulando los desdoblamientos de cañaverales tanto de ingenios como de plantadores independientes que aquel censo hubiera registrado.

b) Se acreditarán derechos a todos los cañeros que en definitiva figuren en el censo depurado con hasta 200 surcos de caña de 100 metros.

c) Se acreditarán también derechos a todos los cañeros que figuren en el censo depurado con más de 200 surcos de 100 metros, pero aquellos que teniendo derechos acreditados en la Cámara Gremial al 30 de mayo de 1935 inclusive, resultaren con aumento de plantación, o que no teniendo derechos acreditados figuren en el censo, sufrirán una reducción del 30 o|o sobre el aumento constatado para los primeros, y sobre el número de surcos censados para los segundos. Para apreciar los aumentos de cañaverales en los cañeros independientes con derechos oficializados en la Cámara Gremial al 30 de mayo de 1935, se determinará previamente el número de surcos teóricos probables, dividiéndose la máxima elaboración realizada por cada plantador hasta la zafra de 1935 inclusive, si ella fuera inferior a su derecho acreditado en la Cámara Gremial al 30 de mayo de 1935, o tomando este derecho si él fuera inferior a la citada máxima elaboración por el equivalente en azúcar de cada surco de caña, que se fija en 51 kilogramos. El número de los surcos teórico probables así obtenidos por cada cañero se comparará con el que el censo da para el mismo, y de la diferencia en más que sobre este último, hubiera se hará la reducción antes fijada.

Art. 19. — A los efectos de cumplir lo establecido en el artículo anterior, los plantadores independientes se agruparán en cañeros que figuran en el censo hasta con 200 surcos de caña de 100 metros, y en cañeros que poseen más de 200 surcos de 100 metros.

Los derechos de fabricación de azúcar de los comprendidos en el primer grupo se obtendrán multiplicando los surcos de 100 metros que a cada uno de ellos les corresponda, por 51, que se toma como el equivalente en azúcar de cada surco de caña de 100 metros.

Los derechos de fabricación de azúcar de los cañeros del segundo grupo se obtendrán:

1) Determinando el equivalente efectivo en azúcar de cada surco de caña de 100 metros, para lo cual se dividirá por el total de surcos que el grupo comprende, el saldo proveniente de la diferencia entre los 150.433.800 kilogramos de azúcar fijados en el artículo 15 y los kilogramos de azúcar resultantes de la suma de los derechos de fabricación de los cañeros comprendidos en el primer grupo.

2) Multiplicando el equivalente efectivo en azúcar por surco de 100 metros determinado como el apartado anterior lo establece, por el número de surcos que a cada cañero le corresponde de acuerdo al artículo 18.

Los derechos así obtenidos deberán ajustarse a las disposiciones siguientes:

a) Los derechos que resulten corresponder a los plantadores independientes con más de 200 surcos en el censo y que tuvieron derechos registrados en la Cámara Gremial al 30 de mayo de 1935, no podrán en ningún caso ser inferiores al 90 o|o de su respectivo derecho básico acreditado en la citada fecha, debiéndoseles anotar el 90 o|o de su citado derecho básico en los casos en que el cálculo del nuevo derecho arrojara una cifra menor.

Si, por el contrario, el cálculo diera una cifra mayor que el derecho básico, sólo se acreditarán aumentos de los siguientes límites:

Derechos básicos					Proporción aumentos
Hasta	. . . .		100.000	Kg.	30 %
De	100.001	a	250.000	Kg.	25 %
„	250.001	„	500.000	Kg.	20 %
„	500.001	„	750.000	Kg.	15 %
„	750.001	„	1.000.000	Kg.	10 %
„	1.000.001	„	arriba	Kg.	5 %

b) Si la suma de derechos que resulten corresponder a todos los plantadores independientes por la aplicación de los conceptos anteriores fuera superior a 150.433.800 kilogramos de azúcar, se reajustarán todos aquellos a prorrata para reducirse en total a dicha cifra.

Por el contrario, si la suma fuera inferior, la diferencia disponible hasta aquella cifra se aplicará en primer término para aumentar a prorrata los derechos de los plantadores independientes con más de 200 surcos en el censo y que teniendo derechos acreditados en la Cámara Gremial al 30 de mayo 1935 les hubieran correspondido derechos inferiores a los básicos acreditados en la citada fecha. El aumento para éstos se aplicará hasta que todos los citados plantadores afectados recuperen sus anteriores derechos básicos. Si después de conseguida esa finalidad primordial restara todavía una diferencia disponible, se prorrateará entre todos los plantadores independientes en proporción de sus respectivos derechos.

Igual régimen se aplicará a los aumentos de producción que correspondan sucesivamente al gremio cañero, como consecuencia del aumento de fabricación que corresponda al citado gremio en virtud de lo establecido por el artículo 22.

Art. 20. — Los derechos de producción que correspondan a todo fundo de plantadores independientes en virtud de las prescripciones de esta ley, son de pertenencia exclusiva de la tierra que los ha originado y sólo podrán ser transferidos a otros fundos cuando se trate de un mismo propietario. Estos traspasos de derechos de un fundo con materia prima a otros sin materia prima, se autorizarán por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera a solicitud del interesado y previa constatación que en la tierra originaria del derecho existió la materia prima y fué extirpada la cepa que motiva la transferencia.

Art. 21. — Los derechos de fabricación que en virtud de esta ley resulte corresponder a fundos cañeros independientes y que figuraban en la Cámara Gremial como formando parte de fundos con derechos propios de las compañías azucareras, serán computados al derecho propio de la correspondiente compañía.

Estos derechos se determinarán de acuerdo al artículo 19, siempre que en el respectivo contrato de arrendamiento no se determine la cantidad de surcos con que al caducar deben ser entregados a los mismos. En este caso se tomará como número de surcos la cifra que establezca el contrato.

Art. 22. — Los aumentos de fabricación que correspondan a la provincia de conformidad con lo establecido por el artículo 6.° y a partir de los 307.726.000 kilogramos fijados por el artículo 15, serán distribuídos entre los derechos propios de los ingenios y en proporción de sus respectivos montos determinados por el artículo 16, hasta que el total de los derechos propios de los ingenios de Tucumán, alcance al 56,58 o|o del total correspondiente a la provincia.

Una vez alcanzada esta proporción, el aumento de producción se repartirá en partes iguales entre los gremios industrial y cañero, y dentro de éstos en proporciones a los respectivos derechos de producción que tenga oficializado cada ingenio y cada plantador independiente.

CAPITULO IV

Régimen contractual para las operaciones de compraventa de caña

Art. 23. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera, establecerá las condiciones que debe reunir la caña para ser recibida para molienda, así como las modalidades inherentes a las fechas, cantidades y proporciones de entrega.

Redactará un formulario de contrato de compraventa de caña entre plantador independiente e ingenio, que deberá contener las obligaciones recíprocas que esta ley establece para cada una de las partes y las disposiciones comunes o extraordinarias para cumplirla, que la Junta Reguladora estime conveniente fijar.

La Junta Reguladora de la Industria Azucarera, queda facultada para organizar un servicio de contralor de la aplicación de sus disposiciones, por medio de un personal competente que tendrá facultades para resolver las reclamaciones de detalle que le formulen las partes, oídas que sean ambas, con apelación para ante la misma.

La caña vendida por el plantador independiente será recibida, cargada y pesada por cuenta del ingenio comprador, como lo serán también las mermas producidas desde el cargadero hasta el canchón del mismo. El cañero está facultado para contralorear por intermedio de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, la pesada y los análisis correspondientes.

Art. 24. — El flete ferroviario desde el cargadero hasta el ingenio —de la caña comprada— será abonado por este último en la proporción que la siguiente escala establece:

a) Ingenio que compre hasta 30 o|o de su molienda total 75 o|o; b) ingenio que compre de 31 a 60 o|o, 50 o|o; c) ingenio que compre más de 60 o|o, 25 por ciento.

Los ingenios aplicarán las tarifas ferroviarias aprobadas legalmente.

En cuanto a las líneas privadas de cualquier naturaleza que éstas sean, sus tarifas estarán sujetas a la aprobación de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera.

Art. 25. — El ingenio dará a cuenta por cada tonelada de caña comprada y recibida, sin interés alguno, la cantidad que fijará la Junta Reguladora de la Industria Azucarera en las fechas que también fijará la misma.

Esta cantidd se entregará periódicamente y a pedido del cañero. Cualquier otro préstamo efectuado por el ingenio se regirá por los usos comerciales.

Art. 26. — a) La liquidación definitiva de la caña se hará el 31 de marzo del año siguiente al de la zafra, sobre la base del rendimiento comercial obtenido, del precio alcanzado por el azúcar y del porcentaje que sobre aquél corresponda

al vendedor, de acuerdo con las normas que a continuación se establecen. El pago final se realizará dentro de los 15 días consecutivos de la fecha fijada.

b) Se entenderá como rendimiento comercial del ingenio la relación de peso entre la caña molida y los azúcares producidos, en peso bruto, según el artículo 12, pero reduciendo los azúcares crudos o bajos productos utilizando la fórmula que establecerá la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, para lo cual los ingenios comunicarán oportunamente los factores indicados, sujetos a la oficialización pertinente.

c) Los precios de venta de los azúcares comerciales serán los cotizados en la plaza de Buenos Aires y oficializados por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera. El promedio de las cotizaciones, hasta la fecha fijada, se aplicará a la liquidación definitiva.

d) Los gastos de comercialización para la venta de los azúcares que corresponde descontar de los precios de venta a que se refiere el párrafo anterior para obtener los precios netos sobre vagón ingenio —aplicable a la liquidación de la caña comprada— serán establecidos por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, teniendo en cuenta los precedentes anteriores y los usos comerciales, debiendo comprender comisiones de venta y garantía, flete de origen a la plaza de Buenos Aires, almacenaje y seguro, carga y descarga, bonificaciones y rebajas. Dichos gastos podrán ser reajustados anualmente por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera de acuerdo con las variaciones experimentadas.

e) Corresponderá a cada una de las partes, ingenios y cañeros, el 50 o|o del producido de los azúcares fabricados. La Junta Reguladora podrá efectuar la revisión del estudio que ha servido de base para establecer este porcentaje a fin de proponer en su oportunidad las modificaciones que se consideren convenientes a la presente ley.

f) Será a cargo del ingenio y del cañero el importe del impuesto al azúcar, sobre la cantidad de azúcar que les corresponda.

El ingenio al efectuar la liquidación de la caña descontará el impuesto al azúcar pagado por cuenta del cañero, así como los pagos a cuenta realizados y la parte del flete que a éste le pertenece.

g) Por refinación, el ingenio cobrará $ 0,35 los 10 kilogramos que será deducido del precio de venta de los azúcares pilé o refinados, cantidad sujeta a reajustes oficializados por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera. Igual cantidad se aplicará a los azúcares reducidos a tipo comercial, a cuyo efecto y precio de venta, serán considerados como refinados.

h) Cada una de las partes, ingenio y cañero, tienen derecho a la mitad de la melaza de la caña que ha entregado a la molienda, que deberá ser retirada a los quince días de producida.

Art. 27. — Cada una de las partes puede optar por la aplicación del régimen especial de análisis individuales, previa declaración. La Junta Reguladora de la Industria Azucarera establecerá el régimen especial de los análisis individuales y la forma de controlarlos.

Art. 28. — Cualquier divergencia que la interpretación del contrato de compraventa de caña origine, será resuelta por la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, por el voto unánime de sus miembros, en cuyo caso el fallo tendrá carácter de definitivo e inapelable. De producirse disidencia de alguno de sus miembros, la apelación será resuelta por el Ministerio de Agricultura. En análoga forma la Junta resolverá, en última instancia, las apelaciones interpuestas por los fallos de los inspectores.

CAPITULO V

Régimen de las reservas de previsión

Art. 29. — Establécese la obligación para cada compañía azucarera de mantener una reserva de previsión obligatoria equivalente al 15 o|o de sus respectivas cuotas de industrialización establecida por los artículos 7 y 16, que sólo podrá ser utilizada para el consumo interno con autorización de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera en el caso de un déficit de fabricación y previo agotamiento de las reservas de previsión voluntarias establecidas en el artículo 30.

Las existencias por arrastre de azúcares viejos de las compañías azucareras al 30 de junio de 1938, serán computadas a la reserva de previsión obligatoria, y si no alcanzaran al 15 o|o de su cuota de industrialización, podrán completarlas en la zafra de 1939, con una fabricación suplementaria de la autorizada por esta ley. Si con la producción de dicha zafra no se alcanzara a formar esa reserva, deberán disminuir sus entregas al mercado interno en forma que a la terminación del ejercicio 1939-1940 quede constituída.

Si aquellas existencias iniciales fuearan superiores al monto de la reserva de previsión obligatoria, el excedente se aplicará a la reserva de previsión voluntaria.

A los fines de este artículo la Junta Reguladora de la Industria Azucarera computará para cada ingenio como existencia de arranque por arrastre de azúcares viejos al 30 de junio de 1938, la que cada uno tenía en dicha fecha como existencia real, descontando el saldo de la última cuota disponible para entrega al mercado interno hasta el 30 de junio citado, y agregando los excesos de entregas al mercado en la citada fecha, establecidos todos estos datos sin reajuste alguno, de acuerdo con las cifras registradas por el control azucarero de la ordenación gremial con intervención de la Comisión Nacional de Azúcar. Si algún ingenio no tuviera dicha existencia de arrastre deberá reintegrarla disminuyendo de sus entregas futuras al mercado interno una cantidad equivalente al déficit de arrastre, a cuyo fin la Junta Reguladora establecerá para cada caso el plazo en que el déficit de existencia deberá quedar reintegrado. A partir del ejercicio 1941-42, la Junta Reguladora de la Industria Azucarera podrá reducir la reserva obligatoria al 10 por ciento.

Art. 30. — Las compañías azucareras quedan autorizadas a formar una reserva de previsión voluntaria hasta completar un máximo del 25 o|o de su cuota de industrialización establecida en el artículo 7.°, incluído en este 25 o|o la reserva de previsión obligatoria.

Art. 31. — Las reservas de previsión podrán ser fabricadas con excedente de materia prima, sea de ingenios o de plantadores independientes, por encima de sus respectivos derechos de producción. Las operaciones de compraventa de materia prima para este fin serán motivo de un acuerdo convencional entre las partes, en lugar del régimen establecido en el capítulo IV.

Art. 32. — Cualquier cantidad de azúcar fabricada en más de las cifras autorizadas por esta ley, deberá ser exportada antes del 30 de abril inmediato siguiente a su elaboración. Pero si en virtud del arrastre de azúcares viejos previsto por el artículo 29 y de la eventual reserva establecida por el artículo 15, resultare que algún ingenio llega a tener más del 25 o|o de su cuota de industrialización, el excedente podrá no ser exportado, sino que será tratado como un suplemento de reserva de previsión voluntaria. La Junta Reguladora determinará cada año las cantidades de azúcar que deberá exportar cada ingenio dentro de las prescripciones de esta ley. Las reservas de previsión, tanto la obligatoria como la voluntaria, quedarán bajo la custodia de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, de acuerdo con la reglamentación que ésta dictará al respecto.

Art. 33. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera estimulará la provisión de azúcar con destino a las fábricas industrializadoras de frutas y hortalizas, cuyo producto elaborado se destine exclusivamente a la exportación, a cuyo efecto la Junta centralizará la demanda de azúcar que hubiere y la distribuirá entre los ingenios que deseen proveerla y en proporción a sus respectivas reservas de previsión voluntaria. Las cantidades de azúcar entregadas con tal motivo se harán fuera de las cuotas establecidas en el capítulo VI y a los precios y condiciones que la Junta convenga con los interesados.

La Junta Reguladora de la Industria Azucarera, dictará la reglamentación pertinente para controlar la exclusividad de destino, su elaboración y exportación, debiendo, además, gestionar la reducción de tarifas de empresas de transporte. La Administración General de Impuestos Internos tomará la intervención pertinente a los efectos de la liberación del impuesto interno al azúcar que se exporte en forma industrializada.

CAPITULO VI

Ordenación comercial del mercado interno

Art. 34. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera, fijará cada seis meses el monto de la cuota que los ingenios en conjunto podrán entregar mensualmente al mercado interno, calculada para abastecer el consumo mínimo de cada mes, adelantándose la entrega de la cuota siguiente si la cuota anterior resultara insuficiente. La Junta Reguladora de la Industria Azucarera establecerá, además, las disposiciones inherentes al régimen de entregas de azúcares, para que el consumo nacional sea abastecido en forma que queden satisfechas las necesidades del consumidor y evitando que un exceso de entregas provoque el quebranto de los precios por debajo del facultado por el régimen aduanero vigente.

Art. 35. — La cuota de entrega fijada por el artículo anterior será distribuída anualmente entre todos los ingenios del país en proporción de sus respectivas cuotas de industrialización. Para el ejercicio en curso la citada cuota de entrega será computada para cada ingenio a partir del 1.° de julio.

Las cantidades del azúcar que anualmente correspondan ser entregadas al mercado interno por cada ingenio, serán cubiertas por su producción respectiva de la zafra del mismo ejercicio, y si algún ingenio tuviera algún año déficit de industrialización con respecto a su cuota de entrega, podrá recurrir a su reserva de previsión voluntaria.

Si algún ingenio después de recurrir a su reserva de previsión voluntaria siguiera teniendo déficit, no podrá transferirlo a otro ingenio ni arrastrarlo de un ejercicio a otro, sino que será cubierto por los ingenios del país que tengan reserva de previsión voluntaria y en proporción a los montos respectivos de las mismas.

Estos déficits, no podrán ser cubiertos con azúcares nuevos fabricados en la zafra siguiente al ejercicio en que aquéllos se hayan producido.

CAPITULO VII

Régimen legal del trabajo

Item I — Salarios

Art. 36. — Los obreros mayores de 18 años, que trabajan en las fábricas durante la elaboración del azúcar, percibirán en todo el territorio de la Nación, un salario mínimo de $ 4.20 por jornada legal de trabajo.

Los obreros mayores de 18 años, ocupados en tareas agrícolas o rurales concernientes a la caña o remolacha, o en cualquier otra no comprendida en el párrafo anterior, percibirán en las distintas zonas azucareras un salario mínimo de $ 3.20.

La hachada, pelada y cargada de caña, será pagada a razón de $ 3 la tonelada, siempre que su rendimiento por surco de 100 metros esté comprendido entre 500 y 800 kilogramos en promedio. La mayor o menor producción cultural por surco, será pagada a precios convencionales.

Los carreros mayores de 18 años, encargados del transporte de la materia prima percibirán en todo el territorio de la Nación, un salario mínimo de pesos 4.20.

Art. 37. — Los empleados mensuales administrativos o técnicos, mayores de 18 años, percibirán un sueldo mínimo de pesos 150.

Art. 38. — Los salarios establecidos en los artículos 36 y 37 se aplicarán en todas las explotaciones de materia prima azucarera, sean de ingenios o de plantadores independientes.

Art. 39. — Es nulo todo convenio en virtud del cual pueda quedar sin efecto lo establecido en los artículos anteriores relativos a salarios.

Las diferencias que se suscitaran en la aplicación de los artículos anteriores serán dirimidas como árbitro arbitrador por la Junta Reg. de la Industria Azucarera, integrada a ese efecto por el director del Departamento Nacional del Trabajo.

Item II — Jubilaciones y Pensiones

Art. 40. — Créase la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de la Industria Azucarera con sujeción a las siguientes bases generales y a las disposiciones de la ley orgánica que dictará en su oportunidad el Honorable Congreso, estableciendo como remuneración del presidente $ 1.000 mensuales. Los directores serán honorarios y no podrán percibir un viático superior a pesos 100, mensuales, cada uno.

Quedan comprendidos en los derechos y obligaciones de la presente ley los empleados mensuales de las sociedades azucareras y entidades gremiales encargadas de su control con más de ocho meses de servicio por año, y los obreros permanentes que trabajen en la industrialización de la caña o remolacha en las fábricas azucareras con 250 jornales como mínimo, por año, que se encuentren en funciones al sancionarse esta ley y que manifiesten su expresa voluntad de acogerse a ella. Para los empleados que inicien su trabajo con posterioridad a aquella fecha, los derechos y obligaciones que esta ley presenta tienen carácter de obligatoriedad.

Art. 41. — El capital de la Caja será formado por los siguientes aportes:

a) 6 o|o sobre el sueldo del personal comprendido en el artículo 40.

b) Con el aporte patronal correspondiente, que será igual al aporte del personal expresado en el inciso anterior.

c) Con el aporte por parte del empleado de un mes de sueldo, que se hará efectivo en 24 mensualidades, y del importe, por una vez, de todo aumento de sueldo mensual ulterior.

d) Con las donaciones hechas a la Caja.

Los aportes del personal y de los patrones tienen carácter impositivo y no podrán ser devueltos bajo ningún concepto. En caso de fallecimiento del beneficiario, antes del término y condiciones que fije la ley orgánica para las pensiones y jubilaciones, se devolverá a la viuda e hijos menores únicamente el 50 o|o de los aportes que haya efectuado el causante sin interés.

Art. 42. — El monto de la jubilación y pensiones que se acuerda en virtud de esta ley, no excederá de la que haya de corresponder a un sueldo máximo de

$ 1.000, por mes, cualquiera que sea el que goce el empleado. El aporte que se efectúe de acuerdo con el artículo 41, no se hará tampoco sobre una suma mayor de la expresada.

Art. 43. — La jubilación ordinaria se acordará al empleado que haya prestado cuando menos treinta años de servicios y tenga 55 o más años de edad.

Art. 44. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera designará a la mayor brevedad una comisión de técnicos que elevará un informe con el proyecto de ley, estableciendo la jubilación ordinaria, y por invalidez, fecha en que la Caja iniciará los pagos de jubilaciones y pensiones, a fin de asegurar la estabilidad financiera de aquélla, montos de las jubilaciones y demás disposiciones inherentes a la ley orgánica. Dicho informe contendrá los siguientes datos:

a) Número de empleados comprendidos en la ley, clasificados por antigüedad, edad, fecha de ingreso y estado civil.

b) Clasificación por categorías y por tiempo probable de aptitud para el trabajo del empleado, de acuerdo con la índole de los servicios y las condiciones de vida conforme al medio donde desarrolla sus actividades.

c) Importe total de los sueldos del personal comprendido en la ley y el promedio por las categorías a que se refiere el inciso anterior.

d) Cálculo a fijarse para los retiros contemplando la economía de la Caja y la categoría y el número de empleados que deben disfrutarlo.

e) Edad, sueldos o salarios y tiempo de servicio de los empleados al iniciarse los aportes.

f) Cálculo sobre la marcha de la Caja en el futuro en presencia de los recursos acordados y de las obligaciones que pudieran surgir al cumplir el objeto para el cual fué creada.

g) La época desde la cual empezará la Caja a pagar los beneficios será la que fije la ley orgánica (artículo 40), y esos beneficios serán concedidos en relación con los aportes de acuerdo con las conclusiones del informe y con una razonada reducción por año sin aportes.

h) Cualquier otro dato que la comisión técnica requiera.

Art. 45. — Mientras se dicte la ley orgánica de la Caja, los fondos expresados en el artículo 41 comenzarán a hacerse efectivos desde el mes siguiente a aquel en el cual se cumplen los 90 días de la promulgación de la presente ley y estarán bajo la administración de la Junta Reguladora de la Industria Azucarera, la cual los depositará en el Banco de la Nación Argentina en cuenta especial, siendo la misma Junta Reguladora de la Industria Azucarera la que entenderá y resolverá en todos los asuntos que se susciten por aplicación de las disposiciones precedentes.

La Junta Reguladora de la Industria Azucarera elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de ley orgánica después de recibir el informe referido en el artículo 44.

Item III — Viviendas obreras en los ingenios

Art. 46. — Las viviendas que los ingenios azucareros y productores de materia prima faciliten al empleado y obrero permanente, ocupados en la producción e industrialización de la caña o remolacha azucareras, deberán ser adecuadas para que aquéllos y sus familias vivan con espacio suficiente, construídas con materiales adecuados a las características climatéricas y que permitan mantener los locales en estado higiénico.

Art. 47. — Las inversiones que para aquella finalidad se efectuaran podrán ser financiadas por el Banco de la Nación Argentina o por el Banco Hipotecario Nacional, mediante créditos extraordinarios para edificación equivalentes al 50 o|o del valor de la obra una vez realizada, concedidos al 6 o|o de interés anual y para ser amortizados a 10 años de plazo. El monto total de un préstamo de esta clase, concedido a una sola firma, no podrá exceder de $ 300.000 moneda nacional.

La construcción de las viviendas nuevas y adaptación de las existentes deberán quedar realizadas dentro de los seis años de promulgada esta ley.

Item IV — Asistencia social

Art. 48. — Declárase obligatoria y gratuita la asistencia médica permanente, la odontológica de urgencia, la de partos y asistencia a la maternidad, la provisión de los remedios indispensables, en todos los ingenios azucareros del país, a cuyo fin cada uno de éstos deberá instalar en lugar apropiado un hospital, individual o regional, a cargo de un médico jefe, secundado por el correspondiente personal idóneo para atender la asistencia de todos sus empleados y obreros permanentes o temporarios y familia de los mismos.

La Junta Reguladora de la Industria Azucarera determinará en cada caso, previo el asesoramiento del Departamento Nacional de Higiene, previsto en esta ley, la capacidad que deberán tener los hospitales y demás dependencias necesarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones, la que se fijará en proporción al número de personas que trabaje en cada establecimiento y la forma en que el servicio deberá efectuarse.

Art. 49. — Cada ingenio azucarero o establecimiento comprendido en el artículo anterior deberá sostener un pabellón especial dentro del mismo hospital o en lugar apropiado, con capacidad de una cama por cada mil habitantes de la poblaciación que dependa del ingenio, destinado a los fines de la profilaxis antituberculosa.

Art. 50. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera facilitará y podrá tomar a su cargo la iniciativa o las gestiones que realicen los establecimientos comprendidos en los artículos 48 y 49 con el propósito de efectuar acuerdos y consorcios para organizar, concentrar y coordinar la acción a que están obligados por esta ley en lo que respecta a la atención médica y profiláctica que la misma dispone, pudiendo contemplar a los fines del artículo 49 la conveniencia de hacer las instalaciones en regiones de clima apropiado.

Art. 51. — Los ingenios azucareros distribuirán gratuitamente la leche que por prescripción médica necesiten los empleados u obreros enfermos y a los niños menores de cinco años, pertenecientes a las familias necesitadas de aquéllos. Además, establecerán y mantendrán campos de deportes y bibliotecas para obreros.

Art. 52. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera dará al Departamento Nacional de Higiene la intervención que requiera el mejor desarrollo de estos servicios, a cuyo efecto el segundo de los organismos citados ejercerá superintendencia sobre los mismos. Asimismo la Junta incorporará a su memoria anual un capítulo en el que conste la asistencia social desarrollada por cada ingenio y las sumas invertidas.

Art. 53. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera colaborará con el Departamento Nacional del Trabajo en el cumplimiento de las Leyes números 9688, 11.278 y 11.317, como también de cualquier otra que pueda vincularse a las actividades de la industria azucarera, y controlará en los almacenes ubicados dentro de las explotaciones agrícolas e industriales azucareras los precios de venta de las mercaderías a efecto de que sean mantenidos al nivel de las cotizaciones comerciales, en cada artículo.

CAPITULO VIII

Régimen de penalidades para infracciones

Art. 54. — Todo azúcar fabricado en más del monto que permite esta ley, así como todo el azúcar fabricado de cualquier nuevo plantador sin derecho autorizado por esta ley, quedará sujeto a una multa de 40 centavos el kilogramo, salvo el caso que dicho azúcar sea exportado de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, en cuyo caso quedará exento de toda multa.

Las infracciones en las entregas al mercado interno efectuadas en cada cuota por algún ingenio en más de las entregas que le corresponde efectuar por la aplicación de los Arts. 34 y 35, serán penadas con una multa de 40 centavos por kilogramo de azúcar entregado de más.

Las infracciones a otras obligaciones a esta ley serán penadas por multas entre 500 y 5.000 pesos, según sea la magnitud de la infracción cometida. En caso de reincidencia la multa será de dos a diez veces el monto inicial.

Art. 55. — La Junta Reguladora de la Industria Azucarera impondrá las multas correspondientes y lo comunicará a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos de su aplicación. Sus importes deberán depositarse en el Banco de la Nación en la cuenta de Impuestos Internos Nacionales, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley nacional N.° 12.139. Regirán las disposiciones de las Leyes números 3764, 11.252 y 12.139 en todo cuanto fueren pertinentes.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Art. 56. — Prohíbese la venta de productos edulcorantes sustitutos de la sacarosa, salvo caso de prescripción médica.

Art. 57. — Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se atenderán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 58. — Quedan derogadas todas las disposiciones de otras leyes en lo que se opongan a la presente.

Art. 59. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Padilla

Planilla anexa al artículo 15 e inciso e) del artículo 16

	Kilogramos
Aguilares	3.908.755
Amalia	1.849.567
Bella Vista	14.916.373
C. A. T	35.869.025
Concepción	19.263.581
Cruz Alta	3.591.780
Esp. Posse	4.269.047
La Corona	2.841.472
La Fronterita	5.238.181
Leales	—
Los Ralos	8.048.546
Manantial	1.639.050
Marapa	—
Mercedes	9.564.977
Ñuñorco	—
Providencia	3.246.075
San Antonio	5.598.775
San José	3.278.514
San Juan	6.865.929
San Pablo	9.571.101
San Ramón	851.214
Santa Ana	7.872.358
Santa Bárbara	2.077.637
Santa Lucía	4.911.715
Santa Rosa	2.019.028
Total	157.292.400

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 9 meses y 5 días de servicios, según fojas 31 y tiene 63 años, 4 meses y 27 días de edad, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 33, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veintiún pesos con un centavo ($ 121.01 m|n.) moneda nacional, a don Claudio González, operario de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo notificarse en forma auténtica el Decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 24.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.359. — 4.384. — Expte. 39.554-G-937. — Dto. N.° 2.905. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con un centavo ($ 121.01 m|n.) moneda nacional, a don Claudio González, operario de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Expte. 61-R-937. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 43 años, 1 mes y 16 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años, 7 meses y 17 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 12 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada, con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 178.62 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Rovira. Oficial Inspector de la Policía de la Capital (afiliado N.° 3.008 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formulándose al P. E. el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.374. — 4396. — Expte. 39.537-R-937. — Dto. N.° 2922. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento setenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos ($ 178.62 m|n.), moneda nacional, a don Ricardo Rovira, Oficial Inspector de la Policía de la Capital (N.° 3.008 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Expte. 71-S-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 27 años y 21 días de servicios (fojas 15), y tiene 64 años, 2 meses y 22 días de edad, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 16, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la misma,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 133.86 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Segovia, Contramaestre de 2.ª de la Prefectura General Marítima, (Ministerio de Marina), (afiliado número 243.230 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.351. — 4397. — Expte. 39.555-S-937. — Dto. N.° 2923. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con ochenta y seis centavos ($ 133.86 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Segovia, Contramaestre de 2.ª de la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina (N.° 243.230 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Expte. 113-S-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 22 años, 3 meses y 25 días de servicios (fojas 33), y tiene 70 años, 9 meses y 26 días de edad; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 33 vta, atento a lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 152.29 m|n.) moneda nacional, a don José Santín, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.360. — 4398. — Expte. 39.565-S-937. — Dto. N.° 2924. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 152.29 m|n.) moneda nacional, a don José Santín, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 26 días de servicios según fojas 13, y tiene 65 años, 11 meses y 27 días de edad, según fojas 2, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 14, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 154.72 m|n.), a don José Scirgalea, peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos, afiliado N.° 107.591, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.355. — 4399. — Expte. 39.487-S-937. — Dto. N.° 2925. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 154.72 m|n.) moneda nacional, a don José Scirgalea, peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos (N.° 107.591 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 59, años, 1 mes y 9 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de 30 años, 1 mes y 10 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y seis pesos con once centavos ($ 256.11 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Spósito, mayordomo del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo presentar previo al pago su partida de nacimiento. Afiliado número 20.205 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.358. — 4400. — Expte. 39.564-S-937. — Dto. N.° 2926. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con once centavos ($ 256.11 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Spósito, mayordomo del Banco Hipotecario Nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene 28 años, 1 mes y 17 días de servicios, según fojas 14, y tiene 68 años y 18 días de edad, según fojas 4, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 15, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cuatro pesos con dos centavos (pesos 184.02 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Fabia Santillán, secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.380. — 4401. — Expte. 39.275-S-937. — Dto. N.° 2927. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civi-

les, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 184.02 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Fabia Santillán, secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 45 años, 6 meses y 28 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de 25 años, 11 meses y 29 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 16 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cincuenta y un pesos con diez y seis centavos ($ 151.16 m|n.) moneda nacional, a don Faustino Silva, sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de al Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.357. — 4402. — Expte. 39.494-S-937. — Dto. N.° 2928. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cincuenta y un pesos con diez y seis centavos ($ 151.16 m|n.) moneda nacional, a don Faustino Silva, sargento del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Expte. 12-T-936. — Probado con los informes médicos de fojas 35, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 38, la prestación de 23 años y 21 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 39, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y siete pesos con diez y seis centavos (pesos 97.16 m|n.) moneda nacional, a don Alejo Tejedor, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.385. — 4403. — Expte. 37.904-T-937. — Dto. N.° 2929. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y siete pesos con diez y seis centavos ($ 97.16 m|n.) moneda nacional, a don Alejo Tejedor, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Expte. 3-U-937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 24 años, 11 meses y 25 días de servicios (fojas 10), y tiene 65 años, y 7 meses de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Eugenio Unanue, oficial 9.°, agrónomo regional del Ministerio de Agricultura (afiliado número 140.825 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago legalizar la partida de fojas 1, y acreditar administrativamente que Domingo, Domingo E. y Domingo Eugenio Unanue, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.348. — 4404. — Expte. 39.601-U-937. — Dto. N.° 2930. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinara de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Eugenio Unanue, oficial 9.°, agrónomo regional del Ministerio de Agricultura (número 140.825 del R. P. C.), y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con la libreta de fojas 1, que el recurrente tiene 51 años, 11 meses y 1 día de edad, justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 31 años, 4 meses y 29 días de servicios, de los cuales 28 años, 8 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinticinco pesos con once centavos (pesos 325.11 m|n.) moneda nacional, a don Héctor Vicente Velázquez, oficial 9.°, subprefecto de 1.° de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218, debiendo presentar previo al pago su partida de nacimiento y acreditar administrativamente que Héctor Velázquez, Héctor V. Velázquez, Héctor B. Velázquez y Héctor Vicente Velázquez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.392. — 4405. — Expte. 39.594-V-937. — Dto. N.° 2931. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos con once centavos ($ 325.11 m|n.) moneda nacional, a don Héctor Vicente Velázquez, oficial 9.°, subprefecto de 1ra. de la Prefectura General Marítima; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Expte. 38-V-397. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años y 11 días de servicios (fojas 10), y tiene 59 años, 4 meses y 20 días de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 11, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con setenta centavos (pesos 169.70 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Hilarión Vidal, ayudante principal (capataz), del Departamento Nacional de Higiene, (afiliado N.° 56.438 al Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.353. — 4406. — Expte. 39.563-V-937. — Dto. N.° 2932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacines y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con setenta centavos ($ 169.70 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Hilarión Vidal, ayudante principal (capataz) del Departamento Nacional de Higiene (número 56.438 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 6 meses y 24 días de servicios, y tiene 73 años, 2 meses y 19 días de edad, según fojas 37 y 35, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Que, de conformidad con lo resuelto en casos análogos se acepta el testimonio de fojas 35, para justificar la edad estimándose que la intervención del agente fiscal, es garantía suficiente del

cumplimiento de las leyes de fondo y forma pertinente.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 38 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 117.84 m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Villamayor, operario de la Dirección General de Navegación y Puertos (afiliado N.° 54.629, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 14 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.354. — 4407. — Expte. 39.518-V-937. — Dto. N.° 2933. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 117.84 m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Villamayor, operario de la Dirección General de Navegación y Puertos (N.° 54.629 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

Expte. 26-V-936. — Probado con los informes médicos de fojas 27, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 39, la prestación de 22 años, 10 meses y 2 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 42, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 84.88 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Varela, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses, el previo de los primeros haberes y el 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 39 vta., teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 80.05 y la Caja Ferroviaria con pesos 4.83. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.378. — 4408. — Expte. 39.298-V-937. — Dto. N.° 2935. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 84.88 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Varela, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene 58 años y 14 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 37, la prestación de 32 años, 10 meses y 10 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 38, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 299.41 m|n.), a doña Paula María Celestina Mejías de Vidal, Directora de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 6.°, afiliada N.° 133.498, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Octubre 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1937.

117.377. — 4409. — Expte. 39.311-V-937. — Dto. N.° 2937. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos ($ 299.41 m|n.) moneda nacional, a doña Paula María Celestina Mejías de Vidal, Directora de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 6.° (número 133.498 del R. P. C.) y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Olavarría. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937.

116.851. — 1.769. — 2da. 54. — Visto este expediente y atento lo informado en el mismo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Olavarría por la maestra normal nacional, señorita Isabel María Videla Rivero, como maestra de grado, desde el 16 hasta el 20 de septiembre pasado, en lugar de María del C. Parodi, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937.

116.214. — 1.770. — A fin de proveer horas de ciencias y letras e idiomas extranjeros, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:

Escuela Industrial "Oeste" de la Capital: profesor de ciencias y letras, matemáticas, seis horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (artículo 5.°), señor Luis Dimasi (clase 1901, D. M. 1, matrícula 165.461).

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital: profesores de ciencias y letras, en reemplazo del señor Leopoldo Herrero Ducloux que se jubiló, física, seis horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Víctor Dondero (clase 1901, D. M. 3, matrícula 350.248); y física tres horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Jorge R. Castro Madero (clase 1890, D. M. 3, matrícula 207.631).

Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" de la Capital; profesor de ciencias y letras, física, tres horas semanales, en reemplazo del señor Leopoldo Herrero Ducloux que se jubiló, al doctor en química (artículo 2.°, Cap. I, inciso b), señor Pedro Landeira (clase 1888, D. M. 4, matrícula 463.586).

Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires); profesora de idiomas extranjeros, francés, seis horas semanales, en reemplazo de la señora Margarita Compane de Pérez Acuña, cuya renuncia se acepta, a la profesora de la especialidad egresada del Instituto Nacional de Lenguas Vivas (artículo 2.°, Cap. II, inciso b), señorita Alicia Estela Pérez Compane.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy). — Nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1937.

116.509. — 1.771. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), profesor de ciencias y letras, agrogeología, dos horas semanales, al ingeniero agrónomo (artículo 2.°, Cap. I, inciso 11), señor José P. Gómez (clase 1905, D. M. 64, matrícula 1.123.807).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca (Jujuy), profesor de ciencias y letras, física, dos horas semanales y química, tres horas semanales, al señor Justo G. Valdivieso (clase 1914, D. M. 64, M. 3.983.252).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (SEGUNDA EPOCA) N.° 68

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1938, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla, tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 19[illegible]

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o/s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	35.39
Bueyes	» »	34.85
Novillos	» »	35.33
Vacas y vaquillonas	» »	28,24
Terneros	» »	21.53
Ovinos (1) y (2)	» »	3.82
Porcinos	» »	26.35
Equinos (1)	» »	40.—

(1) Para los animales en pie de pedigree y los reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción del 40 o|o (cuarenta por ciento).

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	203,08
Cuartos delanteros	»	125,—
Cuartos traseros	»	275,15
En trozos	»	203,08
Bovino congelado	»	142,—
Ovino congelado y enfriado (3):		
Corderos y borregos	»	334,90
Capones y ovejas	»	197,26
Porcino congelado	»	221,80
Menudencias de carnes congeladas	»	170,86
Carne bovina y ovina en latas (4)	»	273,66
Lenguas conservadas	»	1.065,86
Lenguas congeladas	»	284,—
Carne vacuna salada	»	138,43
Carne porcina salada	»	193,40
Jamones	»	379,04
Tocino	»	213,50
Extracto de carne	»	835,67
Tasajo	»	106,67
c) Cueros sin curtir:		
Cueros vacunos salados	»	252,03
Cueros vacunos secos	»	302,10
Cueros lanares sucios	»	278,96
Cueros lanares pelados	»	193,87
Cueros de cordero	»	217,36
Cueros de corderito	Kilo	1,49
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	85,65
Cueros yeguarizos secos	»	252,56
Cueros de cabra	Kilo	0,51
Cueros de cabrito	»	1,40
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	423,72
Cruza fina	»	422,95
Cruza mediana	»	439,47
Cruza gruesa	»	406,33
De barriga	»	166,01
Criolla	»	326,48
Lana tipo frigorífico:		
Fina	»	458,49
Cruza fina	»	451,54
Cruza mediana	»	442,46
Cruza gruesa	»	406,40
De barriga	»	231,50
Criolla	»	301,56
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,440
Manteca	»	0,535
Queso	»	0,436
Caseína	Tonelada	87,270
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	»	141,40
Grasas de primer jugo:		
Vacuna	»	141,41
Ovina	»	110,71
Grasas derretidas:		
Vacuna comestible	»	140,40
Vacuna no comestible	»	104,66
Ovina comestible	»	114,—
Ovina no comestible	»	84,98
Margarina y palmitina	»	146,—
Sebo en rama o pisado	»	53,90
Sebos derretidos:		
Vacuno comestible	»	125,18
Vacuno no comestible	»	115,30
Ovino comestible	»	111,40
Ovino no comestible	»	101,14
Grasa de cerdo comestible	»	207,80
Estearina	»	106,33
Glicerina	»	210,—
Chicharrones	»	38,14
Sangre seca	»	55,43
Guano	»	33,57
Tripas saladas	»	135,29
Tripas secas	»	468,14
Aceite animal	»	229,14
Astas vacunas	»	72,29
Cerdas yeguarizas:		
Colas clasificadas		1.328,80
Otras cerdas yeguarizas clasificadas	»	665,61
Cerdas yeguarizas, lavadas, cocinadas y peinadas	»	1.680,86
Cerdas vacunas:		
Campo	»	627,44
Frigorífico y matadero	»	721,37
Huesos	»	22,74
Pezuñas	»	36,43
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	»	29,50
Maíz	»	27,32
Lino	»	58,39
Avena	»	22,26
Cebada	»	23,93
Centeno	»	23,16
Alpiste	»	50,82
Maíz de Guinea	»	24,73
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	»	44,02
Afrecho y afrechillo	»	22,36
Rebacillo	»	24,—
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	31,84
De lino	»	45,60
De nabo	»	26,64
De maní	»	35,28
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	»	33,62
Pasto seco	»	15,43
Semilla de alfalfa	»	375,50
Fibra de algodón	»	222,54
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	»	90,45
Rollizos de quebracho	»	18,48
Carbón vegetal	»	20,06
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,58
Cueros de gato montés	»	16,04
Cueros de gato onza	»	14,33
Cueros de guanaquito	»	4,36
Cueros de nutria	»	26,05
Cueros de zorro	»	11,44
Cueros de zorrino	»	3,79
Cueros de jabalí	»	2,02
Cueros de lobito de río	»	15,68
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,181
Huevos	»	0,412

(3) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para las carnes ovinas congeladas y enfriadas. se aplicará con una reducción del 15 o|o (quince por ciento).

(4) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada", llamado también "corned beef".

Enrique Monzón, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 14

49.624—Obra inédita.

49.625—Diario del Foro. N.° 798. Periódico. José P. Landerreche. La Plata, 1938.

49.626—La Provincia. N.° 8297. José P. Landerreche. La Plata, 1938.

49.627—Soplando. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Laino y Armando Marchetti. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

49.628—Dicha fugaz. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Emilio A. Tántera. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

49.629—Castilla. Paso doble marcha. Letra. 1 pliego, 2 págs. Gerardo González. Alberto Chiappe Gornatti. Bs. Aires, 1938.

49.630—Obra inédita.

49.631—Romances. 67 páginas. Isabel Alonso Deyra. La autora. Buenos Aires, 1938.

49.632—Top-dance. Foxtrot. Música. 1 pliego, 2 págs. Armando Ibáñez. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.633—Suspiros de Triana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Armando Ibáñez. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.634—La organización judicial argentina. (Ensayo histórico). Prólogo del Dr. Emilio Ravignani. 309 págs. Manuel Ibáñez Frocham. Bernabé y Cía. La Plata, 1938.

49.635—Apuntes para la historia de Saladillo. Con advertencia y notas de Manuel Ibáñez Frocham (h.). 160 páginas y láminas. Manuel Ibáñez Frocham. Archivo Histórico de la Provincia. La Plata, 1937.

49.636—Dos años de vacaciones. 254 páginas. Traducción de Ramón Amado Vocos. Julio Verne. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

49.637—Tennis Argentino. Año 111. Julio 1938. Periódico. Dimas Irazoqui. Rosario, 1938.

49.638—Actualidad. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. Dimas Irazoqui y Rosa Angelócola. Rosario, 1938.

49.639—María. 253 págs. seguidas de poesías completas. Jorge Isaacs. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

49.640—Contrato.

49.641—La catramina. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. N. Olmo. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

49.642—La catramina. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. A. Molinari. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

49.643—Lejos de tu cariño. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.644—Lejos de tu cariño. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.645—En la barriada. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.646—Lágrimas mías. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.647—Lágrimas mías. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.648—Tu olvido. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.649—Tu olvido. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.650—Conciencia. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.651—Conciencia. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.652—En la barriada. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. José Altavista. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.653—Contrato.

49.654—Homenaje al Día de la Raza. 56 págs. Evangelina E. M. de Mercado Vera. Edit. Alma de América. Buenos Aires, 1938.

49.655—Homenaje al día del camino. 64 págs. Anónimo. Edit. Alma de América. Buenos Aires, 1938.

49.656—Obra inédita.

49.657—Revista Literaria. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. Club del Libro. A. L. A. Buenos Aires, 1938.

49.658—Lugano Social. N.° 47. Julio 1938. Periódico. Víctor M. Carlucci. Buenos Aires, 1938.

49.659—Cuatro corazones. Película cinematográfica. Prod. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos. Autor del arg. Enrique Santos Discépolo. Princ. int. Enrique Santos Discépolo. Tania. Irma Córdoba. Gloria Guzmán. Alberto Vila. Wal Ceriani. Bs. Aires, 1938.

49.660—La casita está triste. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis Bernstein. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.661—Monona. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Luis Bernstein. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.662—Obra inédita.

49.663—La Actualidad. Agosto 1938. Nos. 204 al 207. Periódico. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1938.
49.664—Alerta. Septiembre 1938. N.º 61. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1938.
49.665—Argentina. Septiembre 1938. N.º 36. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Bs. Aires, 1938.
49.666—Atlántida. Agosto 1938. N.º 859. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Bs. Aires, 1938.
49.667—El Apóstol del Smo. Sacramento. Agosto 1938. N.º 9. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1938.
49.668—Billiken. Agosto 1938. Nos. 976 al 980. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.669—Boletín del Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. Agosto 1938. N.º 67. Periódico. José Loffi. Berisso (La Plata), 1938.
49.670—La Chacra. Agosto 1938. N.º 94. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Bs. Aires, 1938.
49.671—Comprensión. Septiembre, Octubre 1938. Periódico. Hugo Pilati. San Rafael (Mendoza), 1938.
49.672—La Fraternidad. Agosto 1938. Nos. 652/653. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.
49.673—Gaceta Mercantil Argentina. Septiembre 1938. N.º 77. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1938.
49.674—El Gráfico. Agosto 1938. Nos. 995 al 998. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.675—El Golfer Argentino. Agosto 1938. N.º 84. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.676—Hacia la Luz. Edición infantil. Agosto 1938. N.º 32. Periódico. La Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
49.677—Hacia la Luz. En sistema Braille para adultos. Agosto 1938. Nos. 193 y 194. Periódico. La Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
49.678—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.º 91. Periódico. La Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
49.679—Helvetia. Septiembre 1938. N.º 34. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.
49.680—Svitto (la luz). Agosto 1938. Nos. 132 al 134. Periódico. Basilio Bilecki. Buenos Aires, 1938.
49.681—Obras Públicas y Privadas. Septiembre 1938. N.º 3. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1938.
49.682—Para Ti. Agosto 1938. Nos. 847 al 851. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.683—Pays Libre (País Libre). Agosto 1938. Nos. 930 al 933. Periódico. Theo Verbrugghe. Bs. Aires, 1938.
49.684—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Septiembre 1938. N.º 148. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Bs. Aires, 1938.
49.685—Revista del Banco de la Nación Argentina. Septiembre 1938. N.º 3. Periódico. El Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.686—Revista Sociedad Rural de Venado Tuerto. Septiembre 1938. N.º 17. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.
49.687—Revista de la Instrucción Primaria. Mayo, Junio, Julio 1938. Nos. 789 a 794. Periódico. Francisco Brunet. La Plata, 1938.
49.688—Polca del pavo. Polca. Letra y música de Emilio Chamorro. Int. trío típico correntino de Emilio Chamorro. Disco N.º 38.383, faz A. — Faz B: El Gambao. Schottis. Música de Emilio Chamorro. Int. trío típico correntino de Emilio Chamorro. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.689—San Gregorio. Polca. Música de Angel L. Guardia. Int. conjunto tribu goyana Valenzuela Guardia. Disco N.º 38.400, faz A. — Faz B: Tus ojos. Polca canción. Letra y música de Angela Lezcano. Int. tribu Goyana Valenzuela Guardia. — Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
46.690—Justicia criolla. Tango. Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Iriarte. Int. Oscar Serpa. Disco N.º 38.398, faz A. — Faz B.: Por el camino. Zamba. Letra de B. Tagle Lara. Música de V. G. Flores. Int. Pelaia Serpa. Edit. e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.691—Laurita. Polca. Música de Ildefonso González. Int. trío correntino Valenzuela Guardia. Disco N.º 383.384, faz A. — Faz B.: Kau botella. Chamamé. Música de Mauricio Valenzuela. Int. trío correntino Valenzuela Guardia. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.692—Tu sonrisa. Canción paraguaya. Letra de Federico Riera. Música de Félix Pérez Cardoso. Int. Pérez Cardoso - Martínez. Disco N.º 38.422, faz A. — Faz B.: O cara potí cue mí. Polca galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Int. trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.693—De mi flor. Ranchera. Letra de Carlos Barh. Música de José Mastro. Int. cuarteto arg. Mastro. Disco N.º 38.452, faz A. — Faz B.: Soñando con tus besos. Vals. Letra de Benjamín Fernández. Música de José Di Clemente. Int. cuarteto arg. Mastro. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.694—Amor tucumano. Triunfo. Letra y Música de Carlos A. Gallo. Int. dúo calchaquí Acosta Villafañe. Disco N.º 38.458, faz A. — Faz B.: Tinkunako. Tradición riojana. Letra y música de Carlos A. Gallo. Int. dúo calchaquí Acosta Villafañe. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1938.
49.695—Currito meloja. Canción bulería. Letra de José Muñoz Martín. Int. Pena (h.). Disco N.º 38.438, faz A. — Faz B.: Malagueña del mellizo. Siglo XVII. Malagueña. Letra de José Muñoz Martín. Int. Pena (h.). Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1938.
49.696—La recelosa. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Int. Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.º 38.443, faz A. — Faz B.: El pe'udo. Gato. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Int. Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.697—En tu palenque. Música de Antonio Arcieri. Int. dúo Brunelli. Disco N.º 38.401, faz A. — Faz B.: A Pancho Sierra. Vals. Música de Víctor Pedro Donato. Int. dúo Brunelli. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.698—Yabyhaitepa nendive. Polca paraguaya. Letra y música de Prudencio Giménez. Int. Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Disco N.º 38.453, faz A. — Faz B.: Flores de mi tierra. Polca canción paraguaya. Música de Pablo Maldonado. Int. Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1938.
49.699—Morenita correntina. Polca correntina. Letra de G. Ribeiro. Música de M. Y. L. de Castro y De Dominicis G. Int. conjunto tribu goyana Valenzuela Guardia. Disco N.º 38.455, faz A. — Faz B.: Loma San Antonio. Polca. Música de Antonio V. Rosado. Int. conjunto tribu goyana Valenzuela Guardia. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1938.
49.700—La catrera. Tango. Música de Arturo de Bassi. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.º 38.474, faz A. — Faz B.: El temblor. Milonga. Letra y música de Pintín Castellanos. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.701—Valse de la fisarmónica. Vals. Letra de C. Bruno. Música de E. Di Lazzaro. Int. Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco número 38.482, faz A. — Faz B.: Não sé si voce me entende. Marxiña. Letra de Alfredo F. Roldán. Música de Feliciano Brunelli. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Editor e impresor: RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
49.702—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 15

49.703—Labios de oro. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Alberto G. Remuzzi. El autor. Buenos Aires, 1937.
49.704—La chica del tango. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz y Boccazzi Arnaldo. M. Suárez Campos. Buenos Aires, 1938.
49.705—Perdón de esposa. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz, Boccazzi Arnaldo. Buenos Aires, 1938.
49.706—Prenociones de coreografía. 38 págs., 5 ilustraciones. Flora Martínez Cuschnir. La autora. Bs. Aires, 1938.
49.707—Obra inédita.
49.708—Ayer, hoy y mañana... 61 págs. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1938.
49.709—Gaspar de la Cruz. 47 págs. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1937.
49.710—Oriental Blues. Foxtrot. Música. 1 pliego, 2 págs. Edmundo Tulli. Buenos Aires, 1938.
49.711—Obra inédita.
49.712—Obra inédita.
49.713—Obra inédita.
49.714—Obra inédita.
49.715—Obra inédita.
49.716—Obra inédita.
49.717—El Japón sobre el mundo. 389 págs. Traducción de Emanuel Suda. Anton Zischka. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
49.718—Radiografía de Sarmiento. 449 págs. C. Galván Moreno. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
49.719—Repertorio de derecho notarial. Tomo III. 583 págs. José Máximo Paz. Comp. Arg. de Edit. S. R. Ltda. Bs. Aires, 1938.
49.720—Lucha antituberculosa. Año 1, N.º 1. Agosto 1938. Periódico. Soc. Pro Ayuda al Tuberculoso Pobre. Bs. Aires, 1938.
49.721—Cartas a una señora sobre temas de derecho político. 192 págs. Angel Ossorio. Edit. Losada, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.722—Facundo. 310 págs. Domingo F. Sarmiento. Edit. Losada, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.723—En la bahía. 208 págs. Katherine Mansfield. Edit. Losada. Buenos Aires, 1938.
49.724—Obra inédita.
49.725—Obra inédita.
49.726—Obra inédita.
49.727—Obra inédita.
49.728—Obra inédita.
49.729—Declaración por reimpresión (Art. 9.º "in fine" Dto. Reglam. Ley 11.723), de la siguiente obra: La agonía del cristianismo. 140 págs. Miguel de Unamuno. Edit. Losada, S. A. Bs. Aires, 1938.
49.730—Declaración por reimpresión (Art. 9.º "in fine", Dto. Reglm. Ley 11.723), de la siguiente obra: Libro de sigüenza. 206 páginas. Gabriel Miró. Edit. Losada, S. A. Buenos Aires. 1938.
49.731—Declaración por reimpresión (Art. 9.º "in fine" Dto. Reglam. Ley 11.723), de la siguiente obra: Pepita Jiménez. 192 págs. Juan Valera. Edit. Losada. Buenos Aires, 1938.
49.732—Declaración por reimpresión (Art. 9.º "in fine" Dto. Reglam. Ley 11.723), de las siguientes obras: Bodas de sangre; Amor de Don Perlimplín con Belisa en su jardín; Retablillo de Don Cristóbal. 220 págs. Federico García Lorca. Edit. Losada. Bs. Aires, 1938.
49.733—Obra inédita.
49.734—Declaración por reimpresión (Art. 9.º "in fine" Dto. Reglam. Ley 11.723), de la siguiente obra: Poema del Cid. 292 págs. Versión en romance moderno, de Pedro Salinas. Anónimo. Edit. Losada. Bs. Aires, 1938.
49.735—El mono relojero. Película cinematográfica. Productor y realizador: Cristiani Quirino. Autor del arg.: Constancio C. Vigil. Dibujos animados, basados en el cuento El mono relojero, del mismo autor. Vocalizador: Pepe Iglesias (El zorro). Buenos Aires, 1938.
49.736—Obra inédita.
49.737—Obra inédita.
49.738—Lo Voz de Nueva Pompeya. Año 1, N.º 2. Septiembre 1938. Periódico. José A. González. Ventura de la Vega, 1938.
49.739—Recordando la juventud. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Domingo Aquiles Barbieri y Juan E. Lugano. Gornatti Hnos. Bs. Aires, 1938.
49.740—Obra inédita.
49.741—Obra inédita.
49.742—Unión. Año I, N.º 1. Septiembre 1938. Periódico. Antonio Sosa Avendaño. Canals (Córdoba), 1938.
49.743—Supérate. Año III. N.º 19. Agosto 1938. Periódico. Desiderio T. Farías. Providencia, 1938.
49.744—Cielo de mis amores. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 págs. Vito Bonifacio. El autor. Bs. Aires, 1938.
49.745—En un atardecer. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Vito Bonifacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.746—Los dos negritos. Rumba. Música. 1 pliego, 2 págs. Vito Bonifacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.747—Amor cubano. Rumba. Música. 1 pliego, 2 págs. Vito Bonifacio. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.748—Aquella mañana. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 págs. Vito Bonifacio. El autor. Bs. Aires, 1938.

SEPTIEMBRE 16

49.749—
49.750—
49.751—
49.752—
49.753—
49.754—Oficio Judicial.
49.755—A la luz de la luna. Fox trot. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Versión castellana de Alberto Novarro. Harold Mickey. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.756—A la luz de la luna. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Harold Mickey. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.757—Oficio judicial.
49.758—Obra inédita.
49.759—Obra inédita.
49.760—Contrato.
49.761—Contrato.
49.762—Serenata. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Bautista Sismondi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
49.763—Serenata. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan Bautista Sismondi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
49.764—Frío y calor. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Bautista Sismondi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
49.765—Andate, por favor. Tango. Música, 1 pliego, 2 páginas. Juan Bautista Sismondi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
49.766—Andate, por favor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan Bautista Sismondi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

49.767—Con el mismo puñal. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Juan B. Sismondi y Alberto Iglesias. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

49.768—Con el mismo puñal. Tango. Música, 1 pliego, 2 páginas. Juan B. Sismondi y Alberto Iglesias. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

49.769—Signos postales del Río de la Plata 88 páginas. Walter B. L. Bose. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.770—Realidad de una política. 273 páginas. Miguel Angel Cárcano. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1938.

49.771—La revolución de marzo. 184 páginas. Gobriel Terra. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1938.

49.772—Gentiles y judíos. 182 páginas. Traducción del idisch de Salomón Resnich. Abraham Coralnik. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1938.

49.773—Cuadernos de F. O. R. J. A. Año II. N.° 4. Septiembre 1938. Periódico. F. O. R. J. A. (Fuerza de Orient. Rad. de la Joven Argentina). Buenos Aires, 1938.

49.774—Caras y Caretas. Septiembre 1938. Periódico. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1938.

49.775—Obra inédita.
49.776—Quebradinho. Choro brasileiro para guitarra, 1 pliego, 2 páginas. Música. A. Sinópoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

49.777—Odeón. Danza brasilera. Transcripción para guitarra de A. Sinópoli. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. Nazareth. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
49.778—Casita de mis recuerdos. (Lied para canto y piano). Música. 1 pliego, 2 páginas. Elsa Calcagno. La autora. Buenos Aires, 1938.
49.779—Casita de mis recuerdos. (Lied para canto y piano). Letra. 1 pliego, 2 páginas. Elena Serrey de González Bonorino. Elsa Calcagno. Buenos Aires, 1938.
49.780—Himno de Falange Española. 1 pliego, 2 páginas. Letra. Anónimo. Falange Española Tradicionalista. Buenos Aires, 1938.
49.781—Himno de Falange Española. 1 pliego, 2 páginas. Música. Anónimo Falange Española Tradicionalista. Buenos Aires, 1938.
49.782—Obra inédita
49.783—No me jures. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto y Miguel Angel Puccio. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.784—No me jures. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Roberto y Miguel Angel Puccio. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.785—Gólgota. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Fco. Gorrindo. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.786—Iatría. Año VIII. Agosto 1938. Periódico. El Consorcio de Médicos Católicos. Buenos Aires, 1938.
49.787—Proyecciones. Año II. N.° 14. Agosto 1938. Periódico. Armando A. Rosa y Julio A. Bernia. Buenos Aires, 1938.
49.788—La bruja. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Gorrindo. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.789—La bruja. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan Polito. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.790—Gólgota. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. R. A. Biagi. Enrique Lebendiger. Buenos Aires, 1938.
49.791—El cachimbo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Delmiro Pereyra. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.792—Antes y después. Fox trot. Música. 1 pliego, 2 páginas. Delmiro Pereyra. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.793—Obra inédita.
49.794—Obra inédita.
49.795—Obra inédita.
49.796—Obra inédita.

49.797—Pyrsos. Septiembre 1938. Periódico. Aristóteles Arvanitis y Leonidas Andreadis. Buenos Aires, 1938.

49.798—Preludios. Agosto 1938. Año I. Periódico. Asoc. Arg. de Música de Cámara. Buenos Aires, 1938.

49.799—Dimensión del Hombre. 60 páginas. Periódico. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.800—Horas de triunfo. Marcha patriótica. Letra. 4 páginas. Federico M. Blanco. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.801—Boletín de la Dirección General de Aduanas. Agosto 1938. N.° 8. Periódico. El Direc. Gnal. de Aduanas. Buenos Aires, 1938.

49.802—Boletín Oficial. Agosto 1938. Nros. 480 al 483. Periódico. La Direc. Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.

49.803—Claridad. Agosto 1938. N.° 328. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

49.804—El Comercio Exterior Argentino. Julio 1938. Periódico. Direc. Gral. de Est. de la Nación. Buenos Aires, 1938.
49.805—Comercio Forestal. Septiembre 1938. N.° 10. Periódico. Alberto Mosto. Buenos Aires, 1938.
49.806—Crítica. Agosto 1938. Nros. 8743 al 8774. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1938.
49.807—Cultura Sexual y Física. Septiembre 1938. N.° 14. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
49.808—Diario de Licitaciones. Agosto 1938. Nros. 4453 al 4483. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1938.
49.809—Don Quijote Moderno. Septiembre 1938. N.° 161. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.
49.810—Estampa. Septiembre 1938, números 2 y 3. Periódico. Luis Montiel (S. en C.). Buenos Aires, 1938.
49.811—Marcas e Inventos. Septiembre 1938. N.° 49. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1938.
49.812—El Mentor. Septiembre 1938. N.° 2. Periódico. Víctor Ventafrida. Buenos Aires, 1938.
49.813—Oro Blanco. Agosto 1938. número 14. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1938.
49.814—Pueyrredón. Julio, agosto 1938. N.° 40 y 41. Periódico. La Asoc. de Fomento Pueyrredón Norte. Buenos Aires, 1938.
49.815—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Julio 1938. N.° 32. Periódico. Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1938.
49.816—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Junio 1938. N.° 31. Periódico. Centro Import. de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1938.
49.817—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Mayo 1938. N.° 30. Periódico. Centro Import. de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1938.
49.818—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Abril 1938. N.° 29. Periódico. Centro Import. de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1938.
49.819—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Marzo 1938. N.° 28. Periódico. Centro Importodores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1938.
49.820—Revista Jurídica Argentina. Septiembre 1938. N.° 2. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.
49.821—Revista Socialista. Agosto 1938. N.° 99. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
49.822—Revista Sur. Mayo 1938. Número 44. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1938.
49.823—Revista Sur. Junio 1938. Número 45. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1938.

49.824—Revista Sur. Julio 1938. Número 46. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1938.

49.825—Revista Sur. Agosto 1938. Número 47. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1938.

49.826—El Tabaco. Agosto 1938. Número 76. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1938.

49.827—Tipperary. Agosto 1938. Número 270. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1938.

49.828—Tribuna Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Septiembre 1938. N.° 171. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1938.

49.829—Unsere Zeitschrift. Septiembre 1938. N.° 3. Periódico. Josefine H. de Weissenhorn. Buenos Aires, 1938.

49.830—La Vanguardia. Agosto 1938. Nros. 11.272 al 11.302. Periódico. La Soc. A. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.

49.831—Vida Femenina. Agosto 1938. N.° 61. Periódico. La Soc. A. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
49.832—Vida Literaria. Setiembre 1938. N.° 2. Periódico. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.
46.316—Método científico moderno de magnetismo, hipnotismo, sugestión. Tomo III. 192 páginas. Traducción de Pedro Labrouse. Paul C. Jagot. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

SEPTIEMBRE 17

49.833—Viva Cien Años. Septiembre 1938. Periódico. Orient. Integ. Humana, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.
49.834—Obra inédita.
49.835—Obra inédita.
49.836—Obra inédita.
49.837—Obra inédita.
49.838—Obra inédita.
49.839—Fotos. N.° 73. Julio 1938. Periódico. Represent. en la República Arg. Rodríguez y Cía. San Sebastián 1938. (España).
49.840—Obra inédita.
49.841—Veritas. Septiembre 1938. Año VIII. N.° 93. Periódico. Francisco Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
49.842—Obra inédita.
49.843—Obra inédita.
49.844—Obra inédita.
49.845—Curso elemental de aritmética aplicado a radio electricidad mecánica. 206 páginas. G. G. Salvatierra. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.846—El jockey enmascarao. Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Roberto Fernández. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.847—El jockey enmascarao. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Roberto Fernández. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.848—Obra inédita.
46.381—Impero. Año II. N.° 15. Junio 1938. Periódico. Guido Paci. Buenos Aires, 1938.
46.384—Remansos lunados. Poesías. 112 páginas. José María Palmeiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
46.390—Las Chispas. Año I. N.° 25. Junio 1938. Periódico. Juan Rodera. Tres Arroyos, 1938.
42.316—El hombre que no pudieron condenar. Biblioteca Sexton Blake. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
42.321—El enigma del jardín sombrío. Biblioteca Sexton Blake. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
42.320—El triángulo tatuado. Biblioteca Sexton Blake. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
44.891—Los diamantes de Tin-Ling. Biblioteca Sexton Blake. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

45.169—Un pueblo aterrorizado. Biblioteca Sexton Blake. 128 páginas. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
45.547—El Misterio de Melbourne. Biblioteca Sexton Blake. 128 págs. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor Buenos Aires, 1938.

45.548—El submarino robado. 128 páginas. Biblioteca Sexton Blake. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

SEPTIEMBRE 19

49.849—Obra inédita.
49.850—Obra inédita.
49.851—Dicha fugaz. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Sta. Fe, 1938.

49.852—Junto al fogón. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 págs. Manuel Vega. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.853—Raza criolla. 110 págs. Emilio Solanet. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1938.

49.854—Villa del Rosario. Año III. Número 44. Agosto 1938. Periódico. Pbro. Serafín Fernández. Villa del Rosario, 1938.

49.855—Avecita errante. Zamba. (Cuadro criollo infantil). 11 págs. Juan Manuel Cotta. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

49.856—Danzas y canciones Argentinas. cuaderno 11. 22 págs. Ana S. de Cabrera. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.

49.857—La princesita blanca nieve. Zarzuela infantil. Adaptación del cuento de los Hnos. Grimm. 14 págs. Música. Irene S. Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
49.858—Avecita errante. Zamba. (Cuadro criollo infantil). Música. 11 páginas. Irene S. Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1938.
49.859—Obra inédita.
49.860—Obra inédita.
49.861—Obra inédita.
49.862—Obra inédita.
49.863—Contrato.
49.864—Los triunfos de Wences. 160 págs. Traducción de M. A. Ortiz. S. A. Steeman. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
49.865—El crimen del ascensor. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
49.866—El misterio de la sociedad anónima. 160 págs. Jhon Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
49.867—El testamento falso. 160 págs. Jhon Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
49.868—El misterio de la granja. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
49.869—El misterio del doctor desaparecido. 128 págs. Traducción de Roberto D'Elío. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
49.870—Obra inédita.
49.871—Obra inédita.
49.872—Obra inédita.
49.873—Obra inédita.
49.874—Fué tan sólo una ilusión. Tango milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Don Contreras. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.875—La comparsa de los negros. Conga. Música. 1 pliego, 2 págs. Don Contreras. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.876—Vieja milonga querida. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 págs. Don Contreras. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.877—Don Contreras. Solicitud de registro de seudónimo.
49.878—El Amigo. Agosto 1938. N.° 12. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
49.879—El Colono. Marzo a septiembre 1938. Nros. 1 al 6. Periódico. Rafael Ezpeleta. Bahía Blanca, 1938.
49.880—El Correo Evangélico. Agosto 1938. N.° 9. Año 35. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.

49.881—El despertar. Agosto 1938. Número 2. Año 12. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
49.882—El Día. Agosto 1938. Nros. 152 al 182. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1938.
49.883—Estampa. Septiembre 1938. Número 4. Periódico. Luis Montiel (S. en C.). Buenos Aires, 1938.
49.884—Hijo Mío. Septiembre 1938. Número 6. Periódico. Orient. Int. Humana. Buenos Aires, 1938.
49.885—Industria Andina. Agosto Números 27 al 30. Periódico. Carlos Caroglio. Mendoza, 1938.
49.886—La Ilustración Argentina. Septiembre 1938. N.° 14. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1938.
49.887—Joyas. Agosto 1938. N.° 4. Año 24. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
49.888—Radio Magazine. Septiembre 1938. Nros. 78, 79. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1938.
49.889—La República. Julio 1938. Nros. 8357 al 8387. Periódico. Junius J. y Claudio Rugeroni. Buenos Aires, 1938.
49.890—Revista Policial. Septiembre 1938. N.° 11. Periódico. Antonio Lupión. Rawson (Chubut), 1938.
49.891—Viva Cien Años. Agosto 1938. N.° 11. Periódico. Orient. Integ. Humana S. R. Ltda. Buenos Aires, 1938.
49.892—La Voix de France. Agosto 1938. N.° 66. Periódico. J. A. Vermosel. Buenos Aires, 1938.

SEPTIEMBRE 20

49.893—Obra inédita.
49.894—Obra inédita.
49.895—Obra inédita.
49.896—Evolución. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. Vicente de Dominicis. Buenos Aires, 1938.
49.897—Fragmentos del diario de un estudiante. 46 págs. Antón Rodrigo del Pinar y Florencio Castañeda. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.898—El Hornero. Volumen VII. Número 1. Agosto 1938. Periódico. Revista de la Soc. Ornitológica del Plata. Buenos Aires, 1938.
49.899—Obra inédita.
49.900—Obra inédita.
49.901—Obra inédita.
49.902—El beso que me diste. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Samuel A. Casarino. El autor. Buenos Aires, 1938.

49.903—Me voy. Vals americano. Música. pliego, 2 págs. Prudencio Lacamara. El autor. Rosario, 1938.

49.904—Técnica de dentística conservadora. (2a. parte). Apunte de clase. León Bronstein y Carlos Waissbein. Los autores. Buenos Aires, 1938.

49.905—Perdón de esposa. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
49.906—Amor Rebelde. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. M. Suárez Campos y Edelmiro Díaz. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

49.907—La chica del tango. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz y M. Suárez Campos. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
49.908—Manojo de flores blancas. Paso-doble. Letra. 1 pliego, 2 págs. Edelmiro Díaz y M. Suárez Campos. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
49.909—Lorenzo. Tango. Música de Agustín Bardi. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5063. Faz A. — Faz B. Retintín. Tango. Música de Eduardo Arolas. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
49.910—Hay que aclarar. Tango con estribillo del film "Dos amigos y un amor". Letra de Martinelli Massa e Ismael Aguilar. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5061. Faz A. Faz B. Milonga del corazón. Milonga. Música de Miguel Buccino. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
49.911—Cuándo el corazón. Tango con estribillo del film "Dos amigos y un amor". Letra de Carmelo Santiago. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5060. Faz A.
Faz B. La melodía de nuestro adios. Tango. Música de Fioravante Di Cicco. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

49.912—Paciencia. Tango con estribillo. Letra de Francisco F. Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5059. Faz A.
Faz B. El adios. Tango con estribillo. Letra de Virgilio San Clemente. Música de Maruja Pacheco Huergo. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

49.913—Ay mi nena. Vals con estribillo. Letra de Carmelo Santiago. Música de Francisco Lomuto. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5055. Faz A.
Faz B. Recuerdos de París. Tango con estribillo. Letra Carmelo Santiago. Música de Mario Canaro. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
49.914—Obra inédita.
49.915—Obra inédita.
49.916—Arlequín. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Enrique Lomuto. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.

49.917—Asturias. Paso-doble con estribillo. Letra de J. Fernández Blanco. Música de S. Nisguritz. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5054. Faz A.

Faz B. Punto bravo. Tango. Música Francisco Canaro. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

49.918—Argentina. Ranchera con estribillo. Letra y música de Héctor Lomuto. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5053. Faz A.
Faz B. Las cuarenta. Tango con estribillo. Letra de Francisco F. Gorrindo. Música de Roberto Grela. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Indsutrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
49.919—Pericón Nacional. Pericón. Música de Cayetano Grasso. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5052. Faz A.
Faz B. Milonga triste. Milonga con estribillo. Letra de H. Manzi. Música de Sebastián Piana. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón, Buenos Aires. 1937.
49.920—Viejos tiempos. Tango con estribillo. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco N.° 5050. Faz A.
Faz B. Gallega. Paso-doble con estribillo. Letra y música de Antonio Bonavena. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Industrias Eléctr. y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.
49.921—Se lo llevaron. Tango. Música de Agustín Bardi. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco número 5035. Faz A.
Faz B. Dos Mujeres y un cantar. Paso-doble. Música de Luis María Boerr. Int. Francisco Canaro y su orquesta típica. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
49.922—Obra inédita.
49.923—Obra inédita.
49.924—Obra inédita.
49.925—Obra inédita.
49.926—Hebras de plata. Vals. canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Salvador Pisano. el autor. Buenos Aires, 1938.
49.927—Hebras de plata. Vals. Canción. Música, 1 pliego, 2 págs. Salvador Pisano. El autor. Buenos Aires, 1938.

SEPTIEMBRE 21

49.928—Obra inédita.
49.929—Sombras en la pared. Versos. 176 págs. Carlos de Zavalía. Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1938.
49.930—El angel fracasado. Trad. del Inglés "The Shopworn Angel". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Arg. de Dana Burnet. Direct. H. C. Potter. Princ. Int. Margaret Sullavan. James Stewart y Walter Pidgeon. Película cinematográfica. New York. Buenos Aires, 1938.

49.931—Mujer al fin. Película cinematográfica. Trad. del inglés "First Hudred Years". Prod. Metro Goldwyn Mayer. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del Arg. Norman Krasna. Direct. Richard Thorpe. Princ. Robert Montgomery, Virginia Bruce, Warren William. Nueva York. Buenos Aires, 1938.

49.932—Mujer contra mujer. Película cinematográfica. Trad. del inglés. Woman Against Woman. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Margaret Culkin Banning. Director. Robert B. Sinclair. Princ. Int. Herbert. Marhall, Virginia Bruce, Mary Astor. New York. Buenos Aires, 1938.
49.933—Obra inédita.
49.934—Obra inédita.
49.935—Obra inédita.
49.936—Obra inédita.
49.937—Obra inédita.
49.938—Obra inédita.

49.939—Cielo Sport. Año 1. N.° 1. Septiembre 1938. Periódico. Benjamín Paganini. Quilmes, 1938.

49.940—Sueño con jazz. Fox trot. Letra. 1 pliego, 2 págs. Benito R. Atella. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
49.941—Junto al fogón. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 págs. Benito R. Atella. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.
49.942—Obra inédita.
49.943—Obra inédita.
49.944—Obra inédita.
49.945—Obra inédita.
49.946—Sinopsis proyecto de contrato social. Comentario. (Depro). 21 págs. Alejandro Von Der. Heyde Garrigós y Ricardo E. Weyland. Los autores. Buenos Aires, 1938.

49.947—El encuentro. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Antonio Di Consoli y Miguel A. Caruso. El autor. Buenos Aires, 1936.
49.948—Desengañado. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Antonio Di Consoli y Miguel Angel Caruso. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.949—San Bartolomé. Año IV. número 138. Periódico. Asoc. de los Jóv. de la Acc. Católica. Buenos Aires, 1938.

49.950—Economía de los transportes fluviales. (Conferencia). 18 págs. Stadler Remigio N. D. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.951—Obra inédita.
49.952—Obra inédita.
49.953—Contrato.
49.954—Contrato.
49.955—Obra inédita.
49.956—Obra inédita.
49.957—Obra inédita.
49.958—Obra inédita.
49.959—Obra inédita.
49.960—Obra inédita.
49.961—Obra inédita.
49.962—Obra inédita.
49.963—Obra inédita.
49.964—Obra inédita.
49.965—Obra inédita.
49.966—Obra inédita.
49.967—Obra inédita.
49.968—Obra inédita.
49.969—Obra inédita.
49.970—Obra inédita.
49.971—Obra inédita.
49.972—Obra inédita.
49.973—El chaval de sevilla. Paso-doble. Música. 1 pliego, 2 págs. Juan Santini. El autor. Buenos Aires, 1938.
49.974—Cubanita de mi vida. Rumba. Música. 1 pliego, 2 págs. Juan Santini. El autor. Buenos Aires, 1936.
49.975—Pobre negrito. Milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Juan Santini. El Autor. Buenos Aires, 1937.
49.976—Derecho administrativo. 2.ª edición (aumentada). 360 págs. Dr. Félix Sarria. El autor. Córdoba, 1938.
49.977—Obra inédita.
49.978—Obra inédita.
49.979—Deseado. Año III. N.° 146. Julio 1938. Periódico. Agustín Guerra. Puerto Deseado. 1938.
49.980—Orden y Progreso Municipal. Año 3. N.° 28. Septiembre 1938. Periódico. Propiedad Municipal. Villa del Rosario. (Córdoba). 1938.
49.981—Obra inédita.
49.982—Obra inédita.
49.983—Obra inédita.
49.984—Obra inédita.
46.565—Hondo dolor. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Vicente Puccino. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.808—Flor de hastío. Guarania. Música. 1 pliego. 2 págs. Marianito Mores. Buccheri. Hnos. Buenos Aires, 1938.
47.131—La muchacha del circo. Tango del film. Letra de Manuel Romero. Música de Gerardo H. Matos Rodríguez. Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco número 18.951. Faz A.
Faz B. Te fuiste hermano. Tango. Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Alberto Tavarozzi. Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Editor e impresor Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

22 DE SEPTIEMBRE

49.985—Obra inédita.
49.986—El Rey del camino. Año 1. Número 1, septiembre 1938. Periódico. Emilio Blanco. Buenos Aires, 1938.
49.987—Obra inédita.
49.988—Las lágrimas de una novia. 328 págs. 1er. tomo. Daniel de Fontanar. Julio Huguet. Buenos Aires, 1938.
49.989—Obra inédita.
49.990—Obra inédita.

49.991—Primicias. Septiembre 1938. Número 1. Periódico. José M. Muntada. Ituzaingó, 1938.

49.992—Todo a veinte. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Felipetti. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1938.
49.993—Obra inédita.
49.994—Obra inédita.

49.995—Promesas. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Pedro Giralt. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
49.996—Promesas. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Florentino Lacalle. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1938.
49.997—Obra inédita.
49.998—Obra inédita.
49.999—Obra inédita.
50.000—Novia pálida. Vals lento. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrea K. de Hommerberg. El autor. Buenos Aires, 1936.
50.001—Lily. Ranchera. 1 pliego, 2 páginas. Música. Andrea K. de Hommerberg. la autora. Buenos Aires, 1936.
50.002—La china de río Pico. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Andrea K. de Hommerberg. La autora. Buenos Aires, 1936.

50.003—Retorno. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos E. Passera. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.004—Provenzal. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos E. Passera. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.005—Gris. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos E. Passera. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.006— A ver . . . quién copa! Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos E. Passera. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.007—Tengo celos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos E. Passera. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.008—Contrato.
50.009—Nana. Novela. 222 páginas. Traducción de M. E. Biagosch. Emilio Zola. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
50.010—Obra inédita.
50.011—Obra inédita.
50.012—Obra inédita.
50.013—Obra inédita.
50.014—Pedagogía de la Educación Física. 373 páginas. E. Romero Brest. "Librería del Colegio". Buenos Aires, 1938.
50.015—El licenciado Vidriera. 69 páginas. Edición con notas. Adaptación y comentarios de René Bastianini y René Bastianini (h.), Miguel de Cervantes. "Librería del Colegio", Buenos Aires, 1938.
50.016—El Juez de los divorcios. (Entremés). 24 páginas. Adaptación y comentarios de René Bastianini y René Bastianini (h.). Miguel de Cervantes. "Librería del Colegio". Buenos Aires, 1938.
50.017—Vieja Corrientes. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. José Basso. Américo A. Vivona. Buenos Aires. 1937.
50.018—Obra inédita.
50.019—Aviación popular. N.º 1. Septiembre 1938. Periódico. Aeroprensa, Org. Periód. Argentina. Buenos Aires, 1938.
50.020—Santiagueña hay' ser. Chacarera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
50.021—Santiagueña hay' ser. Chacarera. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
50.022—Airecito serrano. Canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Peralta Luna. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
50.023—Obra inédita.
50.024—Obra inédita.
50.025—Obra inédita.
50.026—Obra inédita.
50.027—Informativo Universitario de la Facultad de Ciencias Médicas. Septiembre 1938. N.º 1. Periódico. José Alejandro Etchichury. — Buenos Aires, 1938.
50.028—El amigo. Septiembre 1938. Número 249. Periódico. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.
50.029—El Administrador Rural. Septiembre 1938. N.º 67. Periódico. Centro de Admin. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1938.
50.030—Argentinisches Tageblatt. Agosto 1938. N.º 15.324 al 15.354. Periódico. Alemann y Cía Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
50.031—Argentinisches Wochenblatt. — Agosto 1938. N.º 3257 al 3260. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.
50.032—Boletín de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Julio 1938. N.º 35. Periódico. La Asoc. de Comerc., Minor. de Rosario. Rosario, 1938.
50.033—Boletín de la Asociación Comerciantes, Minoristas de Rosario. Agosto 1938. N.º 36. Periódico. La Asoc. de Comerc., Minor. de Rosario. Rosario, 1938.
50.034—Boletín Marítimo. Agosto 1938. N.º 141.160. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.
50.035—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Septiembre 1938. Periódico. Arturo Meccia y Cía. S. R. L. Buenos Aires, 1938.
50.036—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Septiembre 1938. Número 177 y 178. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.
50.037—Caras y Caretas. Agosto 1938. N.º 2079 al 2082. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires 1938.
50.038—Catalunya. Septiembre 1938. N.º 94. Girona Ribera. Buenos Aires, 1938.
50.039—Claridad del Alma. Septiembre 1938. N.º 18. Periódico. Asoc. Esp. "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1938.
50.040—Crisol. Agosto 1938. N.º 1987 al 2012. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1938.
50.041—Ecos de mi colegio. Septiembre 1938. N.º 38. Periódico. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1938.
50.042—España. Del Hospital Español. Agosto 1938. N.º 16. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1938.
50.043—Hacia la luz, en caracteres tipográficos. Septiembre 1938. N.º 92. Periódico. La Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
50.044—Hacia la luz, en sistema Braille. Edic. infantil. Septiembre 1938. N.º 33. Periódico. La Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
50.045— Hacia la luz, en sistema Braille, para adultos. Septiembre 1938. Periódico. La Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
50.046—Optimismo. Septiembre 1938. N.º 91. Periódico. Angel L. Cabañas. Tres Arroyos, 1938.
50.047—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Agosto 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1938.
50.048—Revista de Apicultura. Septiembre 1938. N.º 175. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1938.
50.049—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda Agosto 1938. N.º 305. Periódico. Centro Comerc. e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.
50.050—Revista Policial de la Nación. Septiembre 1938. N.º 70. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1938.
50.051—Revista del Suboficial. Septiembre 1938. Periódico. La Direc. Gral. de Instit. Militares. Buenos Aires, 1938.
50.052—Vida actual. Septiembre 1938. N.º 67. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1938.
46.916—El guajhu. Cuentos paraguayos. 170 páginas. Casaccia Bibolini. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.053—Tierra, mar y más allá. poesías. 106. páginas. Reginaldo M. Zorrilla. Bernabé y Cía Buenos Aires, 1938.

23 DE SEPTIEMBRE

50.054—Obra inédita.
50.055—Obra inédita.
50.056—Obra inédita.
50.057—Obra inédita.
50.058—San Pabio. Año IV. N.º 164. Septiembre 1938. Periódico. Manuel L. Severi. Lomas de Zamora, 1938.
50.059—Obra inédita.
50.060—Amigos peligrosos Trad. del inglés. "Fast Company". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento. Marcos Page. Direct. Edward Buzzell. Princ. int. Melvyn Douglas. — Florence Rice. — Claire Dodd. Película cinematográfica. New York. Buenos Aires 1938.
50.061—Cupido a la orden. Trad. del inglés. "Hold that Kiss". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg. Stanley Rauh. Direct. Edwin L. Marín. Princ. int. Maureen O'Sullivan. Denis O'Keefe y Mickey Rooney. New York. Buenos Aires, 1938.
50.062—Obra inédita.
50.063—Tramitación administrativa.
50.064—Obra inédita.
50.065—Obra inédita.
50.066—Obra inédita.
50.067—Una mentira. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. F. Brancatti. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.068—Una mentira. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Blas Chidichimo, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.069—La petenera. Letra. Paso doble. 1 pliego, 2 páginas. Hilario Flores Quintana. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.070—La petenera. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. José M. Palomo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.071—Obra inédita.
50.072—Buena moneca. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Hilario Flores. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.073—Buena moneca. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. José M. Palomo. Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1938.
50.074—Melancolía. Vals triste. Música. 1 pliego, 2 páginas. César Ginzo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.075—Melancolía. Vals triste. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. Martínez Vilas. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.076—Quiéreme esta noche. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Cadícamo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.077—Quiéreme esta noche. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Viván. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.078—Entre San Juan y Mendoza. Cueca del Curao. 1 pliego, 2 páginas. Letra. H. Videla Flores. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.079—Entre San Juan y Mendoza. Cueca del Curao. 1 pliego, 2 páginas. Música. Montbrun Ocampo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.080—Celuloide. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Cadícamo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.081—Celuloide. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Viván. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.082—Arenal de Sevilla. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. M. García Matos. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.083—Arenal de Sevilla. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Kola. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.084—El carpincho. Gato. Letra. 1 pliego, 2 páginas. F. Brancatti. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.085—El carpincho. Gato. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alejandro Britos. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
50.086—Juan Martí. Solicitud de inscripción de seudónimo.
50.087—La encrucijada trágica. 160 páginas. Georges Simenon. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.
50.088—Obra inédita.
50.089—El régimen del consentimiento en el proyecto de reforma del Código Civil. 64 páginas. Hipólito Montagné. El autor. Córdoba, 1938.
47.132—Mi corazón. Va's de la comedia musical, Mal de amores. Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. int. Ada Falcón con acomp. de orquesta, Francisco Canaro. Disco N.º 11.263. Faz A. — Faz B. Resentimiento. Tango de la comedia musical, Mal de amores. Música de Francisco Canaro. Int. Ada Falcón con acomp. de orquesta, Francisco Canaro. Editor e impresor, Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1937.

24 DE SEPTIEMBRE

50.090—My English Course. Part. I. 119 páginas. C. A. Gaume. El autor. Buenos Aires, 1938.
50.091—Obra inédita.
50.092—Obra inédita.
50.093—Obra inédita.
50.094—Obra inédita.
50.095—Oficio Judicial.
50.096—Obra inédita.
50.097—Obra inédita.
50.098—Obra inédita.
50.099—Obra inédita.
50.100—Obra inédita.
50.101—El periódico. Año 1. N.º 1. Agosto 1938. Periódico. Ignacio J. Camps. Buenos Aires, 1938.
50.102—Contrato.
50.103—Contrato.
50.104—Obra inédita.
50.105—Declaración por reimpresión (artículo 9 "in fine". Decreto Reglamentario. Ley 11.723), de la siguiente obra. Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana. 6 tomos. 339 páginas. 320 páginas. 300 páginas. 282 páginas. 281 páginas. 246 páginas. Bartolomé Mitre, Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.
50.106—Tribunales de la Nación. Su composición sucesiva desde el 18 octubre de 1862 hasta el 18 de octubre de 1937. 485 páginas. Anónima. Ministerio de Justicia e I. Pública. Buenos Aires, 1938.
50.107—Endemoniados. Cuentos. 148 páginas. Stanchina Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
50.108—Excéntricos. Cuentos. 154 páginas. Stanchina Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
50.109—Obra inédita.
50.110—Obra inédita.
50.111—Censo Industrial de 1935. 793 páginas. Anónima. Direc. Gral. Estad. de la Nación, Sec. Estad. Ind. Buenos Aires, 1938.
50.112—Censo Industrial de 1935. Síntesis. 152 páginas. Anónima. Direc. Gral. de Estad. de la Nación. Sec. Estad. Ind. Buenos Aires, 1938.

e.4 oct.-v.15 oct.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de premiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, y boratos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 131.000 - 1937.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio de Torres, mayor de edad, español, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 132, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes

(Departamento de Susques), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 8.000 metros (ocho mil metros), de longitud en dirección Norte-Sud por 2.500 metros (dos mil quinientos metros) de ancho y cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 2.000 metros (dos mil metros), al Este de un punto situado a 400 metros (cuatrocientos metros), al Norte del medio del abra del Cerro Turutari. — Dicho cerro, está situado al Este de la parte Norte del salar Caurchari, del cual dista unos 7.000 metros (siete mil metros) y está situado al Oeste del Cerro Hornillos, del cual dista unos 11.000 metros (once mil metros). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: A. de Torres. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle San Martín N.° 195, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 400 metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutari. — Este permiso con referencia a las substancia de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio de Torres, bajo el N.° 1.071, folio 476, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 oct.-N.° 8850-v.15 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.884-38.

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, constituyendo domicilio en la calle Carlos Pellegrini N.° 1175, primer piso, letra C, expongo: Que deseando realizar exploraciones mineras de minerales de la primera y segunda categorías (con excepción de hidrocarburos flúidos y gaseosos, de boratos y de substancias de aprovechamiento común), en terrenos no edificados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, el cual deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud de Norte a Sud, por dos mil quinientos metros de ancho de Este a Oeste, que tomará como punto de partida el caserío abandonado y en ruinas, conocido en la región como Pueblo San Antonio, desde donde se medirán, a partir del centro de dicho caserío un mil doscientos cincuenta metros hacia el Oeste; desde este punto dos mil metros hacia el Norte; luego dos mil quinientos metros hacia el Este; en seguida ocho mil metros hacia el Sud; inmediatamente dos mil quinientos metros hacia el Oeste, y por último, seis mil metros hacia el Norte, volviendo así al punto de partida. — Todos los puntos cardinales señalados son verdaderos. — A simple título de una mayor información sobre la ubicación, agregaré que el caserío abandonado y en ruinas, de San Antonio, puede situarse partiendo de las ruinas de Incahuasi, sobre el borde del salar de Hombre Muerto y midiendo sucesivamente doce mil metros al Sud y cinco mil metros al Sud 50° Este. — Pero, dejo constancia que estas distancias son sólo aproximadas. — La exploración se efectuará bajo la dirección de un geólogo con personal y herramientas adecuadas. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Junio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas cuarenta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 6 de 1938. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Carlos Pellegrini 1175, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista dos mil metros al Norte de un punto situado a 1.250 metros al Oeste de un punto A, que se encuentra a 5.000 metros S. 45° E., de un punto que se halla a 12.000 metros al Sud de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 3 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Adolfo García Pinto, bajo el número 1.065, folio 472, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 oct.-N.° 8867-v.15 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en los Departamentos 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 129.955|1937.

Buenos Aires, Junio 13 de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología. — Julio Vatin, San Martín 195, en nombre y representación de Doña María Luisa Gallastegui de González Rolón, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Trelew (Territorio Nacional del Chubut), ante el señor Director General me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el poder registrado en esa Dirección General, bajo el número 698 a folios 196 y siguientes del Libro III de Poderes. — Que mi representada, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, viene a solicitar, por mi intermedio, el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que se ubicará en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de largo por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de ancho, cuyos lados mayores estarán orientados en dirección Norte-37° 40'-Este, y cuyo vértice Este estará situado a trescientos treinta y tres metros (333 m.) al Sur-52° 20'-Este de un punto situado a su vez a un mil quinientos metros (1.500 m.) al Norte-37° 40'Este, del esquinero Este de la mina "Angela", que es también el esquinero Este (mojón 14), de la pertenencia número siete de dicha mina. — Sírvase el señor Director General, conceder el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 14|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y Gastre, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas c y d del lote 98 de la Sección VII del Territorio del Río Negro; 5 de la Fracción A y 1 de la Fracción B de la Sección JI, del Territorio Nacional del Chubut y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros N.— 37° 40'-E., por 3.333 metros, ubicada de manera que su vértice Este, dista 333 metros S. 52° 20'-E., de un punto situado a 1.500 metros N. 37° 40'-E., del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 7 de la mina "Angela". — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina de galena "Angela". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 31 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien correspoonda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de Doña María Luisa Gallastegui de González Rolón, bajo el número 1032, folio 121 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de minas.

e.4 oct.-N.° 8849-v.15 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Depto. Susques. — Expte. N.° 130.948-1937.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Basilio Lappas, griego, mayor de edad, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1381, ante el Señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados, cultivados, ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6030 m. (seis mil treinta metros) de longitud en dirección Este-Oeste por 3317 m. (tres mil trescientos diez y siete metros) de ancho, y cuyo vértice Sud-Oeste distará 3000 m. (tres mil metros) al Oeste de un punto situado a 7000 m. (siete mil metros) al Norte del medio del abra del Cerro Turutari. Dicho cerro está situado al Este de la parte Norte del Salar de Caurchari, del cual dista unos 7000 m. (siete mil metros) y está situado al Oeste del Cerro de Hornillos, del cual dista unos 11.000 m. (once mil metros). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. Será justicia. Fdo.: B. Lappas. — Recibido en mi Oficina hoy seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas, cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 7|37. Dándose por constituído el domicilio del mandatario en la calle

San Martín 195, de esta ciudad, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terreno que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de 6030 metros en dirección Este-Oeste, por 3317 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 3000 metros al Oeste de un punto situado a 7000 metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutarí. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 29 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Basilio Lappas, bajo el número 1078, folio 482 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 oct.-N.º 8833-v.14 oct.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos a las siguientes minas: "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III, "Celestina IV", "Celestina V", "Buenos Aires", "Villarino", "Los Andes", "Independencia", "La Plata", "Bariloche", en el Territorio Nacional del Chubut, Nota M-6943-1938.

"Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — Vista esta actuación y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos a las siguientes minas: Territorio Nacional del Chubut. — "Celestina I", expediente: M-100-91; "Celestina II", expediente A-101-91; "Celestina III", expediente G-102-91; "Celestina IV", expediente V-103-91; "Celestina V", expediente: E-104-91; "Buenos Aires", expediente: M-109-92; "Villarino", expediente: A-110-92; "Los Andes", expediente: M-105-92; "Independencia", expediente: M-106-92; "La Plata", expediente: A-107-92; y "Bariloche", expediente F-108-92; por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el artículo 5.º, de la Ley número 10.273. Reúnanse los antecedentes para su oportuna subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de dicha ley, y el Superior Decreto Reglamentario del 9 de febrero de 1925. — Tome nota el Servicio Minero y pase Escribanía de Minas para que proceda a dejar constancia en los respectivos expedientes, haciendo las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 oct.-v.4 oct.
e.8 oct.-v.8 oct.
e.18 oct.-v.18 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.º 130.938| 1937.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Basilio Lappas, griego, mayor de edad, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Santa Fe 1381, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. (cinco mil metros) de longitud en dirección Este-Oeste por 4.000 m. (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este distará 2.000 m. (dos mil metros) al Este de un punto situado a 400 m. (cuatrocientos metros) al Norte del medio del abra del Cerro Turutarí. — Dicho Cerro está situado al Este de la parte Norte del Salar de Cauchari, del cual dista unos 7.000 m. (siete mil metros) y está situado al Oeste del Cerro Hornillos, del cual dista unos 11.000 m. (once mil metros). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso citado. — Será justicia. — Fdo.: B. Lappas. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Nor-este dista 2.000 metros al Este de un punto situado a 400 metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutarí. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) a nombre del señor Basilio Lappas, bajo el número 1076, folio 480 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 oct.-N.º 8832-v.14 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente N.º 140.711| 1938.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología. — Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino nativo, casado, de 42 años, domiciliado en la calle Irala 221, de esta Capital, y con firma registrada en esa Dirección General de Minas, se presenta respetuosamente ante el señor Director, solicitando: Permiso de cateo de una superficie de 2.000 (dos mil) hectáreas, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, con el propósito de estudiar y explorar sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos; la zona se ubicará dentro de los siguientes límites: La zona solicitada afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros (cinco mil) en dirección Norte-Sud por 4.000 metros (cuatro mil), el que deberá ubicarse partiendo desde un punto que se halla en el lote 25 de la Sección —A—, Fracción XII (doce), legua —C—, parte Sudeste. — Dicho punto se encuentra a 2.500 metros (dos mil quinientos) al Oeste del esquinero Este de la legua C y a 2.500 metros (dos mil quinientos) de la línea Sud del referido lote 25; en consecuencia el punto de partida viene a quedar en el mismo centro del rectángulo. — Corresponde este pedido de cateo al Territorio Nacional de Santa Cruz. — Será Justicia. — Fdo.: M. de la Fuente. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diecisiete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1938. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Irala 221 de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en las leguas c y d del lote 25 de la Fracción A de la Sección XII de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.500 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 25 citado. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina de Caolín "Los Graneros". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 12 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, bajo el número 551, folio 29 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 sept.-N.º 8709-v.10 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de San Cruz. — Expediente N.º 140.911-1938.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología. — Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino nativo, casado, de 42 años, y con firma registrada en esa Dirección General de Minas, se presenta respetuosamente ante el señor Director, solicitando: Permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, de propiedad fiscal, ubicado en el lote 35 (treinta y cinco), de la Sección IV (Cuarta), Departamento de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con el propósito de estudiar y explorar sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos. — La zona se ubicará dentro de los siguientes límites: Un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros por 4.000 (cuatro mil) metros; se medirán 4.000 (cuatro mil metros), partiendo desde el esquinero Sud-Este del lote 35, en dirección al Norte, paralelamente al límite Este de dicho lote, luego se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, y 5.000 metros al Este, cerrándose el rectángulo en el punto de partida. — Será justicia. — Fdo.: M. de la Fuente. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de Junio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas cincuenta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 11|38. — Sin perjuicio de que oportunamente se exija al recurrente constituya domicilio, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de

2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la legua c, del lote 35, de la Sección 4.ª, de la Zona Cabo Blanco, de dicho Territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este - Oeste, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el homónimo del lote 35 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1938. — Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director Generla. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Manuel de la Fuente y Sueiro, bajo el N.° 552, folio 30, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 sept.-N.° 8708-v.10 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Languiñeo, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 140.848-1938.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Alejandro Braun Menéndez, de profesión rentista, domiciliado en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (tercer piso), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, incluyendo las de aprovechamiento común, y con exclusión de petróleo y demás hidocarburos flúidos, en los lotes 1 y 2, Letra I^{II}, Jurisdicción Languiñeo, Territorio Nacional del Chubut, terrenos fiscales, alambrados, vengo por la presente a solicitar del señor Director General, se sirva concederme una zona de quinientas hectáreas, la que se ubicará en la forma siguiente: Punto de referencia: La tranquera de entrada al campo que ocupa el señor Sebastián Cabada, situada sobre el camino de Paso de los Indios a Esquel, a tres leguas aproximadamente, dirección N. O. de la Comisaría de Languiñeo; de este punto se correrá una línea de 2.000 metros, dirección S. 45° O., donde se encuentra un puesto de dos habitaciones de propiedad del señor Avelino Salvá; fijándose el punto de partida, fijo e indubitado; de este punto a Mojón 1, 2.000 metros S. 10° O.; de Mojón 1 a Mojón 2, 2.500 metros E. 10° S.; de Mojón 2 a Mojón 3, 2.000 metros N. 10° E; de Mojón 3, al punto de partida, 2.500 metros O. 0,10° N., o sea cerrando el pedimento de las 500 hectáreas. — En el presente cateo trabajarán cuatro hombres con las herramientas y materiales necesarios. — Acompaño croquis del pedido de cateo. — Que faculto al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este pedido de cateo hasta su total terminación. — Sírvase el señor Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Alejandro Braun Menéndez. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. — Acomp. croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Languiñeo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción D, de la Sección I^{II}, de dicho Territorio, en forma de un rectángulo de 2.500 metros N. 80° W.; por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 2.000 metros S. 45° W., de un punto que se halla en el eje del camino de Esquel a Paso de Indios y a 15.000 metros hacia el Sudeste de la Comisaría de Languiñeo. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 13 de 1938. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Alejandro Braun Menéndez, bajo el número 1.033, folio 122, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 sept.-N.° 8687-v.8 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. 130.942-1937.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Paul Chaussette, mayor de edad, belga, casado, industrial, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle San Martín 235, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Susques), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de longitud en dirección Este-Oeste por 4000 metros (cuatro mil metros) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este distará 2000 m. (dos mil metros) al Este de un punto situado a 3600 m. (tres mil seiscientos metros) al Sud del medio del abra del Cerro Turutari. — Dicho Cerro está situado al Este de la parte Norte del Salar Caurchari, del cual dista unos 7000 m. (siete mil metros), y está situado al Oeste del Cerro Hornillos del cual dista unos 11.000 m. (once mil metros). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. Fdo.: Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy tres de diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña duplicado, que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. Dándose por constituído el domicilio del mandatario en la calle San Martín 195, de esta ciudad, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste, por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 2000 metros al Este de un punto situado a 3600 metros al Sud de la cúspide del Cerro Turutari. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 16 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Paul Chaussette, bajo el número 1068, folio 474, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 sept.-N.° 8746-v.11 oct.

Solicitud de permiso de cato para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 130.943|1937.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Carlos Moulié, mayor de edad, uruguayo, soltero, propietario, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Juncal 869, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora si es fiscal o particular, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento de Susques), y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.600 metros (seis mil seiscientos metros) de longitud en dirección Norte-Sud por 3.030 metros (tres mil treinta metros) de ancho, y cuyo vértice Sud-Oeste estará situado a 400 metros (cuatrocientos metros) al Norte del medio del abra del Cerro Turutari. — Dicho Cerro está situado al Este de la parte Norte del Salar de Caurchari, del cual dista unos 7.000 metros (siete mil metros), y está situado al Oeste del Cerro Hornillos, del cual dista unos 11.000 metros (once mil metros). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será justicia. — Fdo.: C. Moulié. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y siete horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Dándose por constituído el domicilio del mandatario en la calle San Martín 195 de esta Ciudad, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 6.600 metros en dirección Norte-Sud por 3.030 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 400 metros al Norte de la cúspide del Cerro Turutari. — Este permiso, con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectarán en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien

corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) a nombre del Señor Carlos Moulié, bajo el número 1.077, folio 481 del Registro de Catcos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 sept.-N.° 8747-v.11 oct.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Leyes Nos. 12137 — 12355

Compra de vinos de la cosecha 1938

Se hace saber a los bodegueros interesados en vender vinos de su propia elaboración a esta Junta Reguladora, que se reciben ofertas hasta el 15 de octubre próximo conforme a las condiciones básicas establecidas en su resolución de la fecha.

El total a adquirir se ha fijado en un millón (1.000.000) de hectolitros, pudiendo cada elaborador ofrecer hasta seis mil (6.000) hectolitros.

El precio máximo a pagarse es de diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.), por litro de vino, determinándose en cada caso el precio definitivo por su composición analítica, de conformidad a la escala fijada por la Junta.

El pago se hará: cuarta parte al contado y el resto en pagarés suscriptos por la Junta, a seis, nueve y doce meses de plazo.

El ofertante deberá comprometerse a cuidar y conservar el vino hasta un año en su bodega.

Si hasta el 28 de febrero de 1939, la Junta no hubiese retirado su vino de la bodega del vendedor, entregará a éste, a partir de esa fecha y como única retribución por todo concepto a los gastos a su cargo, una suma a fijar dentro del máximo de seis centavos moneda nacional ($ 0.06 m|n.), por mes y por hectolitro.

El pliego de condiciones, como asimismo los formularios para las ofertas, están a disposición de los interesados, en sede Central, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, y en las Delegaciones de Mendoza, San Juan, San Rafael y Río Negro, donde se proporcionarán todos los demás informes que pudieran requerirse. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1938.

e.16 sept.-v.15 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Octubre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	313.05	333.06
Francia	8.38	8.94
Italia	16.41	17.50
Alemania . . .	124.53	132.83
Holanda	170.37	181.37
Bélgica	52.91	56.29
Suiza	71.47	76.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días, a partir del 4 de octubre de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el primer semestre de 1939 y cuya adjudicación ha sido declarada desierta por falta de competencia en el primer llamado celebrado el 1.° de septiembre ppdo.

Los rubros a licitarse, son los siguientes:

Almacén, alcohol de quemar y alcohol puro; colorante para fideería; manteca, huevos, hacienda en pie para consumo; carbón para fragua; carbón Cardiff en briquetas, aserrín; artículos de ferretería, pinturería y materiales de construcción; ropería, mercería, artículos de sport; materiales de calzado; hilo para colchonero; maderas; materiales de electricidad; artículos de escritorio y encuadernación; forrajes y alimentos para aves; carne y pan (provisión a entregar diariamente en el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P.); farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 14 de octubre de 1938, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 12 a 18 horas; y el día sábado, de 9 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1938, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.28 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

"Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de examen para representación Roentgenográfica de cortes del cuerpo especialmente apto para exámenes del pulmón en posición vertical permitiendo la radioscopía previa. Este mismo equipo debe servir para teleradiografías normales a 1,50 metros de distancia foco película como mínimo y para tele-radioscopías con dirección de los rayos recta y oblícua, para radiografías seriadas y apuntadas: la borración de las sombras perturbantes debe ser multilateral y efectiva. La distancia foco película debe ser constante. — El equipo debe estar provisto de un banquillo para el enfermo, variable en su altura durante los exámenes. Una pantalla fluoroscópica de alta calidad con cristal plomífero de protección. Un antidifusor de rejilla fina, movible. Un diafragma de doble par de aletas con telemanejo, conmutador para el paso rápido de radioscopía a radiografía. — Debe servir además para radiografías con chassis del tamaño 9x12 cm. hasta 14x14. — 1 Tubo de anodo giratorio con foco lineal de 20 Kw., con su calota de protección, refrigeración por aire, cables de alta tensión de 6 metros de largo, con el sistema de bloqueo para impedir que se haga en el régimen de radiografía una carga sobre el anodo antes de ponerlo en marcha y todos los demás implementos para el funcionamiento del tubo de anodo giratorio. Un conmutador de alta tensión de protección integral en aceite para telemanejo eléctrico también con los dispositivos de protección para el tubo de anodo giratorio. — Seis chassis metálicos, tamaño 35,6 x 35,6 cm. con sus pantallas reforzadoras".

"La apertura de las propuestas se realizará en la Administración de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis, Avenida Vélez Sársfield número 405, Capital, el día 28 de octubre de 1938, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la misma Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas".

e.4 oct.-v.13 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Rosario

Llámase a licitación pública para el suministro de un Grupo Diesel, Electrógeno de 50 kilovatios.

Las propuestas serán abiertas a las quince horas, del día veinticuatro de octubre del corriente año y en todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Facultad. Avda. Pellegrini 250, Rosario.. — El Contador y Habilitado.

e.4 oct.-v.8 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 20 octubre 1938, por equipo para envasado de tambores (pliego 5498), a las 16 horas. Retirarlo: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 oct.-v.8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 26 octubre 1938, por construcción pabellón en Plaza Huincul (pliego 5494), a las 14,30 horas; válvulas y accesorios (5497), a las 16 horas. Retirarlos: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 oct.-v.8 oct.

Llámase a licitación pública para el día 26 octubre 1938, por correas (pliego 5495), a las 15 horas; materiales eléctricos (5496), 15,30 horas; transportes de productos envasados al Litoral (5499), 16,30 horas. Retirarlos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 oct.-v.15 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

(Expte. 30.960-DC-938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales, asfálticos y bituminosos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.4 oct.-8 oct.

(Expte. 30.702-DC-938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.350 toneladas de cemento portland de marca aprobada, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.4 oct.-v.15 oct.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 tractores a oruga y motor Diesel con pala topadora y rodillo patas de cabra.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 9 de noviembre próximo, a las 16 horas.

e.4 oct.-v.15 oct.

AVISOS DIVERSOS

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro
San Martín 232

Acta N.° 89

En la sede central de la sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número ochenta y nueve.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": H.I.H.; C.S.L.; M.Y.E.; G.R.B.; S.X.N.; K.X.I.

Plan "B": G.A.M.; I.L.S.; Q.D.H.; N.S.T.; B.R.H.; I.E.N.

Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossatti, en su carácter de gerente de la sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos: señoritas Delia Abadia, domiciliada en Es-

tación Lanús, F. C. S. y señorita Alzilde Justoni, en calle Boedo N.° 478 de esta Ciudad. — Firmado: D. Abadia. — Alzilde Justoni. — C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los siguientes:

Plan "A": Título 18.497 (M.Y.E.), $ 4.000. Emitido: marzo 1934, al señor Modesto Ibáñez, de Suipacha 1013, Capital.

Título 31.849 (C.S.L.), $ 2.000. Emitido: junio 1936, al señor Celestino S. Lanza, de Carranza 2201, Capital.

Plan "B": (30 años). Título 5.083, (I.L.S.), $ 2.500. Emitido: mayo 1934, al portador.

Título 7.029 (G.A.M.), $ 2.500. Emitido: diciembre 1934, al señor M. A. Gadea, de Bartolomé Mitre 427, Capital.

Título 22.470 (Q.D.H.), $ 2.500. Emitido: Noviembre 1937, al señor José Aníbal Manrique, de Machado y Perú, Chascomús.

Título 21.969 (Q. D. H.), $ 1.000. Emitido: enero 1936, al señor Oscar H. Charpin, de Roberts.

Título 11.804, (G.A.M.), $ 2.500. Emitido: mayo 1936, a la señorita Aída E. Crosta, de 9 de Julio 862, Ituzaingó.

Plan "B": (20 años). Título 28.614, (I.E.N.), $ 2.000. Emitido: julio 1938, al portador. — Es copia.

Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro: El Gerente.

Nota: En el aviso publicado el 1.° de septiembre y correspondiente al sorteo realizado el 31 de agosto ppdo., indicábamos que el señor Angel Monategui, con domicilio en 25 de Mayo s|n., Nogoyá (Entre Ríos), había abonado sólo 1 (una) cuota, siendo en realidad 2 (dos) las pagadas. — Vale. — Capitalizadora Argentina. — S. A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.4 oct.-N.° 8881-v.4 oct.

ESTANCIA DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se avisa por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las 6.ª y 7.ª series de acciones del capital autorizado.

e.3 oct.-N.° 8841-v.5 oct.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
Lima 229 — Buenos Aires
Aviso de suscripción de acciones

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía General Fabril Financiera, Sociedad Anónima, que el Hon. Directorio, en su reunión de fecha 14 de septiembre de 1938, ha resuelto aumentar el Capital Social a $ 24.000.000 m|legal. — Por lo tanto, queda abierta entre los señores accionistas a partir del 1.° del corriente mes de octubre la suscripción a la correspondiente emisión de acciones de $ 100 m|legal cada una, y por un total de $ 4.000.000 m|legal, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1.° del abril de 1939.

Las suscripciones serán aceptadas hasta el 25 de octubre corriente, fecha en que quedarán clausuradas, y en las demás condiciones establecidas por el Directorio y que figuran en las "Bases para la suscripción de acciones", que se hallan a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía, calle Lima N.° 229. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1938. — El secretario. — D. Armari.

e.1.° oct.-N.° 8804-v.4 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 14 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de noviembre de 1938, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "C", Ley 11.671, $ 681.400.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "F", Ley 11.671, $ 673.300.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de noviembre próximo hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1938.

e.4 oct.-v.14 oct.

Herminia Stella de Addiego y Alfredo Plácido Lazzarini, comunican que venden a Alberto Lazzarini el activo y pasivo de la sociedad Lazzarini y Cía., ... se dedica a fabricación de productos alimenticios, con sede en **Cucha Cucha 1061** de esta Capital. El domicilio de las partes y de la razón social es Cucha Cucha 1061 y en él deben hacerse las reclamaciones de ley.

e. 4 oct.-N.° 8857-v.8 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Melo N.° 2700 esq. Austria**. Vendedores: Amado Fernández y Avelino Fernández, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: José Antón y Constantino Antón, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 4 de octubre de 1938.

e.4 oct.-N.° 8884-v.8 oct.

Al comercio, con intervención de la escribanía Bernardo, Avenida de Mayo 676, 2do. piso, U. T. 33-1782, será vendido el negocio de importación y venta de frutas, propiedad de José Márquez Carrizo, calle **Lavalle 3202 y puestos de Matheu 256 y Dorrego 1600**, comprador, Sociedad Agrícola Limitada, domiciliada Lavalle 3202. Reclamaciones dentro del término de ley en los domicilios indicados.

e.4 oct.-N.° 8875-v.8 oct.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 11.867, se hace saber, que la razón social "Bibolini Hermanos y Cía", con asiento en la ciudad de Formosa, Territorio del mismo nombre, dedicada a los ramos de tienda, ropería, zapatería y anexos, transfiere su activo y pasivo a la nueva firma "Bibolini Hermanos", que tendrá igual asiento comercial y se dedicará a los mismos ramos de negocio; y de cuya firma primera, se retira el socio colectivo señor Luis Montepagano, quedando los señores Francisco Gregorio Bibolini y Arístides Bibolini, que en igual carácter constituyen la nueva sociedad. — La escritura de transferencia se otorgará por ante el Escribano de la misma ciudad de Formosa, don Eustasio Gaztañaga.

e.4 oct.-N.° 8877-v.8 oct.

Avisa José Martínez, balanceador y martillero, San José 143, Angel Cogorno, vende café, bar, billares "Garibaldi", **Rivadavia 2352** a Eusebio Subízar, allí domiciliado. Vendedor San José 143. Reclamos ley mis oficinas.

e.4 oct.-N.° 8847-v.8 oct.

Al comercio: Se hace saber que por intermedio del martillero público, Maximiliano H. Viana, don Enrique Chimenti, domiciliado Juan B. Alberdi 2487, ha vendido a don Nicolás Osso, domiciliado Pasaje Guillermo Hudson 4151, su negocio de carnicería sito **Juan B. Alberdi 2487**. Reclamaciones de ley oficina martillero, Mariano Acosta 812.

e.4 oct.-N.° 8874-v.8 oct.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles establecido en esta ciudad, calle **Chile 3000 esq. Rioja 754**. — Vendedor: Toribio Resines. Compradora: Carmen Núñez. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 4 Septiembre 1938.

e.4 oct.-N.° 8856-v.8 oct.

Hácese saber que Malca Albert de Romer vende a José Gallicchio, el negocio de venta de bombones, caramelos, y bizcochos, sito en la calle **Suipacha número 532**. Notificaciones de ley, a Avda. de Mayo 760, escribanía Vallazza, domicilio que las partes constituyen.

e.4 oct.-N.° 8852-v.8 oct.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que José L. Lodeiros, vende su panadería, **Cochabamba 3718**, su domicilio, a José Vidal, domiciliado Sarmiento 1940. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.4 oct.-N.° 8848-v.8 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende al bazar, juguetería y anexos, establecido en la **Avenida del Tejar N.° 3945**.

Vendedor: Pedro Bianchi, domicilio Paraná 335. Compradora: Angela Popolizio, domiciliada en el negocio.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1938.

e.4 oct.-N.° 8863-v.8 oct.

Don Feda Ketzelman, domiciliado en Formosa vende a don Juan Roberto Vinent, domiciliado en Formosa, su negocio de farmacia, ubicado en la calle **España N.° 201**.

e.4 oct.-N.° 8860-v.8 oct.

Fidel Parracia. Rematará por cuenta de su dueño todas las existencias del despacho pan, **J. B. Alberdi 6402**. El día 10 de octubre, a las 15 horas. Reclamaciones Av. Sáenz 936.

e.4 oct.-N.° 8858-v.8 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Humberto Cortopassi, con domicilio en Cangallo N.° 328, Capital, vende al señor Angel Tosoni, Carrera, domiciliado en Bolívar 1829 Capital, su negocio de cafés, tés y yerba mate, sito en la **Galería Güemes local número 10, Florida 171, capital**, con todas sus instalaciones. Reclamos de ley. Buenos Aires, Octubre 3 de 1938.

e.4 oct.-N.° 8885-v.8 oct.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen, la librería y anexos, establecida en esta ciudad, calle **San José 1454**. Vendedora: María Sánchez de Moreno, domiciliada Lima 537. Compradora: Josefa C. de Raso, domiciliada San José 1454. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.4 oct.-N.° 8855-v.8 oct.

La sociedad "Cassera y Brianceseo", compuesta por Raúl Cassera y Juan Brianceseo, que explota fábrica de espejos y taller de biselados en la calle **Humberto I° 2758|62**, domicilio de los contratantes se transfiere al socio Juan Brianceseo, quedando disuelta la misma. — Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1938.

e.4 oct.-N.° 8886-v.8 oct.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Ascensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952, Rivadavia, vendí mi negocio de despensa de comestibles, **Piedras 895**, a los señores Antonio y Manuel Alvarez. Reclamaciones en ley. oficinas balanceador, domicilio de las partes. Vende: Antonio Villamil.

e.4 oct.-N.° 8868-v.8 oct.

Al comercio: Vicente Campanella y Adela Frezza de Campanella, por sucesión Domingo Campanella, venden a los señores Luis Alejandro Rodríguez Pereiro y Alfredo Mocchegiani, su parte mitad del negocio "taller mecánico", sito en la calle **Valentín Gómez número 2749**. — Reclamos de ley en el referido negocio.

e.4 oct.-N.° 8878-v.8 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, David Stolerman vende a Manuel Puente, su parte en el negocio de peluquería y cigarrería **Bartolomé Mitre 2193**. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en término ley en oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 oct.-N.° 8872-v.8 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, teléfono 62-5244, al comercio avisa que por su intervención vende la parte mitad de la fábrica de elaboración de helados denominada "Islandia", sita calle **San Blas 2564 al 68**, que girará bajo la razón social de I. Lifman y Cía., vendedor: Isaac Lifman, comprador Francisco Franquilla Gaibisso, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.4 oct.-N.° 8865-v.8 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa, que se vende el almacén de comestibles, bebidas y casa de comidas, establecido en **Gribone 196|200, esquina Santos Dumont**.

Vendedores: Federico y Agustín Hernández, domicilio Paraná 335. Comprador: José Sangiao, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 4 de octubre 1938.

e.4 oct.-N.° 8864-v.8 oct.

---

(1) Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Tucumán 2055**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre N.° 2258. Vendedor: Manuel Teijeiro Alvarez. Compradores: Angel Llana y Antonio Ferreiro. Bartolomé Mitre 2258.

e.4 oct.-N.° 8846-v.8 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION YABRUDENSE ISLAMICA
Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Domingo 23 de octubre, a las 14 horas en su sede social calle Alberti 1378 y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de una nueva comisión directiva.

2.° Aprobación del Balance General y de la Memoria presentada por el señor presidente. — Elías Konsol, prosecretario.

e.4 oct.-N.° 8851-v.6 oct.

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 26 de octubre, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938 e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Ratificación del nombramiento de dos directores.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1938. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8879-v.21 oct.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 27 de octubre de 1938, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1938-1939.

3.° Designación de un secretario, a los efectos del artículo 24 de los estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1938. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8882-v.21 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1938.

2.° Determinación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el Art. N.° 21, de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 29 1938. — El Directoro.

e.4 oct.-N.° 8888-v.25 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de octubre 1938, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por un año, por renovación del directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Art. 15. — Se recuerda a los accionistas que, para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1938. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8871-v.21 oct.

CIA. DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1938, a las 17 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de esta Compañía, vencido el 31 de julio de 1938, e informe del síndico.

2.° Elección de nuevo directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el balance.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8873-v.21 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD,
Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1938, a las diez horas, en el local social, calle 25 de mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de dos directores, por tres años, en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e.4 oct.-N.° 8887-v.21 oct.

COLEGIO MARCOS PAZ
Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 11 de octubre de 1938, a las 21 horas, en el salón principal de la Jefatura de Policía, Moreno 1550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre 1938.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Justino Busso, secretario.

e.4 oct.-N.° 3859-v.6 oct.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1938, a las 15 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 19.° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular que ha terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Luis D. Spinetto, presidente.

e.4 oct.-N.° 8883-v.25 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 26 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección del nuevo directorio, pudiendo ser reelectos los directores salientes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 8870-v.25 oct.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de octubre próximo, a las 17, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al trigésimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1938.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de: a) presidente, b) un director titular, c) un director titular por dos años, d) dos directores suplentes, e) síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.4 oct.-N.° 8853-v.21 oct.

S. A. FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL, DOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de octubre de 1938, a las 15 horas, en la sede del Banco, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Observación sobre el capital autorizado.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1938. — El Directorio.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.

e.4 oct.-N.° 8866-v.21 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Ramón Cacheiro, martillero público, con oficinas en la calle Cevallos 158, U. T. 38-7104, que con su intervención se vende el negocio de cervecería y recreo, calle **Superí 2430**. Vendedores: Alfredo Telatko e Inés Pribetzer de Telatko. Comprador: César Magyeri. — Dom. de las partes en mis oficinas. — Reclam. tér. ley.

e.1.° oct.-N.° 8788-v.6 oct.

Yoshi Nakama vende sus negocios de tintorería, situados calle **Caseros 3117 y Esquiú 941**, a Kame Taira, reclamaciones Caseros 3117, domicilio de las partes.

e.1.° oct.-N.° 8794-v.6 oct.

Mauricio J. Friedlander, martillero público, Sáenz Peña 134, avisa que Paulina Feldstein, vende a José León, librería juguetería **Sáenz Peña 122**, domicilio ambos contratantes. Reclamos, mis oficinas.

e.1.° oct.-N.° 8800-v.6 oct.

Se hace saber que Erwin Heinemann vende su negocio de salchichería, de la calle **Corrientes N.° 779**, al señor Carlos Geiringer. Reclamaciones de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.1.° oct.-N.° 8808-v.6 oct.

La Sociedad "M. Chapov y Cía.", comunica que transfiere al socio Marcos Chapov, el negocio de mueblería de la calle **Nazca 2561**. — Ambas partes constituyen domicilio escribanía Vengerow, Paraná 631. — Interpónganse reclamos término legal.
e.29 sept.-N.° 8738-v.4 oct.

Se hace saber que la Sociedad Comercial "Adolfo Ronchi y Cía.", con negocio de explotación y compra y venta de maderas, en **Federico Lacroze número 3677**, se transfiere al socio Adolfo Ronchi, quien se hace cargo del activo y pasivo; con domicilio en el mismo.
e.29 sept.-N.° 8741-v.4 oct.

Rafael José Fusca, comunica que vendió su negocio despacho de pan y facturas, **Avellaneda 2802**, su domicilio, a la Sra. Juana L. de Marasco, Rivera Indarte 1060. — Reclamaciones en los domicilios indicados.
e.29 sept.-N.° 8732-v.4 oct.

La sociedad "Swimer y Radoskovich" con fabricación y venta de mesas y sus anexos, **Terrero 3261**, transfiere activo y pasivo al socio Faiwisz Szwimer. Interviene el escribano señor A. Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.
e.29 sept.-N.° 8731-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos Oficina Talcahuano 256 U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de carbonería, sito en esta capital calle **Rocamora 4049**. — Vendedor: Luis Morando, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores Carlos Guido y Atilio Adorni, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938.
e.29 sept.-N.° 8720-v.4 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos Oficina Talcahuano 256 U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de café, bar y billares, sito en esta capital calle **Cabildo número 3601 esquina Núñez**. — Vendedor: Juan Ríos, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Perfecto Carames, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1938.
e.29 sept.-N.° 8719-v.4 oct.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, comunica que María Rico, vende su panadería, sita calle **Méjico 2557**, su domicilio a Elio Antonio Edelmiro Mastai, domiciliado Rivadavia 1976.
e.29 sept.-N.° 8714-v.4 oct.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, comunica que: Andrés Noya y Pedro García, venden su lechería **Carlos Calvo 3882**, su domicilio a Herminio Rodríguez, domiciliado Rivadavia 1976.
e.29 sept.-N.° 8713-v.4 oct.

Ariosto F. Mayrata, R. S. Peña 1119, escritorio 623, U. T. 35-4238 y 47-1187, rematará todas las existencias que constituyen el negocio de mueblería de Pedro Silberman de la calle **Rivadavia 2362**, el día 4 de octubre de 1938, a las 16 horas y hasta terminar. — Reclamaciones de ley en el domicilio del martillero de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938.
e.29 sept.-N.° 8707-v.4 oct.

Se hace saber que el señor José F. Sívori, cede y transfiere a don Ernestor Ruiz Panelo, quien se hace cargo del activo y pasivo de todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo el rubro de Ernesto Ruiz Panelo y Compañía, en el ramo de remates y comisiones, establecida con escritorio en la **Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 3er. piso**, de esta Capital, escritorio y domicilio de los contratantes y para reclamaciones.
e.29 sept.-N.° 8705-v.4 oct.

Manuel García Sotillo, vende a José Alonso Méndez el negocio de almacén y bebidas, **Moreno 2200 esquina Pasco**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938.
e.29 sept.-N.° 8717-v.4 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682 avisan: Juan Castro Fariña, vende a su condómino Adolfo Díez Tascon, su parte indivisa del restaurant-parrilla **Rivadavia 8990**, con activo y pasivo. — Ambos domiciliados negocio.
e.30 sept.-N.° 8764-v.5 oct.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Manuel Purriños vende a María C. García la parte que le pertenece en el negocio de Despensa de Comestibles y Vinos, calle **Franklin 2302**, donde las partes se domicilian.
e.30 sept.-N.° 8768-v.5 oct.

Al comercio: Héctor M. Verona, rematador público, oficina Aráoz 1226, avisa que Carlos Alberto Mambretti, vende a Virginia Fochesato de Fossá el restaurant calle **Córdoba 2510**, domicilio de ambos, reclamaciones ley.
e.30 sept.-N.° 8757-v.5 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que el señor Diego Alvarez, domiciliado Talcahuano 256, vende al señor Antonio Alvarez, domiciliado en el negocio, la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Gurruchaga número 173**; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Alvarez. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.
e.30 sept.-N.° 8775-v.5 oct.

Díez y Durán, venden su comercio de zapatería, sito calle **Uruguay 474**, al señor Vicente Baviello, con intervención martillero Edmundo J. Ramos, con oficinas Avda. de Mayo 1370, escritorios 1 al 4. — Reclamo de ley dichas oficinas.
e.30 sept.-N.° 8748-v.5 oct.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos oficinas Moreno 1924 que Domingo Martín Elgue vende a Juan Jorge López el reparto de Extracto Lavandina sito esta ciudad **Boyacá 656**, domicilio éste ambas partes.
e.30 sept.-N.° 8758-v.5 oct.

Don Ramiro López y Abelino Suárez, domiciliados en Catamarca 1745, venden a don Benigno Viezma, domiciliado en Catamarca 1745, su negocio de venta de pan, ubicado en la calle **Catamarca número 1745**.
e.30 sept.-N.° 8753-v.5 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica que Manuel García Sande vende a Jesús Rojo Forjan la parte que le corresponde en el restaurant calle **Estados Unidos 302**, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.3 oct.N.° 8829-v.7 oct.

Avisamos, que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Valentín Gómez número 3294|3300 esquina a la de Agüero**. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: José Ramón Carou. — Compradores: Manuel Secundino Alonso Vidal y Manuel Cándido Pinzas Alonso, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.
e.30 sept.-N.° 8752-v.5 oct.

Se hace saber que Rafael Strozza, vende a Pablo M. Strozza, su carnicería calle **Nogoyá 2477**, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.1.° oct.-N.° 8776-v.6 oct.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, avisa que rematará todas las existencias del restaurant Trianón sito **Paraná 332**, por cuenta y orden del señor Celestino González. — Reclamos ley en mis oficinas Pozos 33.
e.3 oct.-N.° 8828-v.7 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Carlos Ricaldone y Juan Disette, venden a Angel José Viñuela el restaurant-parrilla, calle **Corrientes 63 al 91**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 8826-v.7 oct.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos oficina Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad calle **Independencia N.° 2902|3 esquina** a Deán Funes. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor José Morales Roldán, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Castillo y Cía., domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1938.
e.1.° oct.-N.° 8814-v.6 oct.

La Sociedad "M. Chapov y Cía.", comunica que transfiere al socio Marcos Chapov, el activo y pasivo social y negocio fábrica de camas de hierro, de la calle **Nazca 2791|93**. — Ambas partes constituyen domicilio escribanía Vengerow, Paraná 631. — Interpónganse reclamos término legal.
e.1.° oct.-N.° 8809-v.6 oct.

Scabbiolo & Cía, Ofics. Humboldt 682 avisan: Silverio Baldini, vende a Juan Fontana, negocio cancha de bochas, despacho de vinos y cervezas, **Altolaguirre 3500 esquina Núñez**, donde se domicilian.
e.30 sept.-N.° 8763-v.5 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Antonio Fernández Salgado, vende a su socio, señor Francisco Fernández Díaz, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecida en esta Capital en la calle **Manuela Pedraza N.° 2100, esquina a la de Arcos**. — Activo y pasivo del citado negocio a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.30 sept.-N.° 8756-v.5 oct.

Sabino N. Alonso, oficina Bartolomé Mitre 2553, avisa: Constantino Murias, vende su negocio cafés, tés y bombonería, calle **Boedo 1702**, a la señora Catalina Somá. — Reclamos en mi oficina, domicilio constituído.
e.30 sept.-N.° 8773-v.5 oct.

Al comercio: Benito Rey, vende restaurant, vinos y cervezas, sito **Rivadavia 7844**, su domicilio, a Antonio Requejo y Julio Requejo, domiciliados Rivadavia 5346. — Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro término de ley.
e.30 sept.-N.° 8745-v.5 oct.

"Helios" S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, compra a Roberto Fuchs, domiciliado Andonaegui 1971, el activo del establecimiento "Cosmos" y fábrica de pinturas de la calle **Bucarelli 1962-70**.
Reclamaciones en el domicilio del comprador: Perú 1341.
e.30 sept.-N.° 8759-v.5 oct.

Avisa J. Murad, martillero, con oficinas en calle Rivadavia 6483, que el 6 de octubre a las 14 horas, rematará el negocio de tienda y confecciones establecido en esta Ciudad calle **Rivadavia 6616**, de propiedad de Carlos Alfredo Laborde, domiciliado en dicho negocio.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1938.
e.1.° oct.-N.° 8781-v.6 oct.

Se avisa al comercio, que la Sociedad "Angelicola y Pérez", fábrica de tejidos, domiciliada **Bebedero 5889**, transferirá el activo y pasivo al socio Francisco Angelicola, mismo domicilio. Interviene escribano Quinos. Diagonal Norte 628.
e.3 oct.N.° 8843-v.7 oct.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: que la sociedad "De Cabo y De Cabo" con restaurant y parrilla **Rivera 601** esquina Canning transfiere el activo y pasivo al señor Generoso de Cabo. Socio saliente señor David de Cabo.
Buenos Aires, Septimbre 3 de 1938.
e.3 oct.-N.° 8844-v.7 oct.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, la razón social "Juan Manuel Tanoira & Cía. Resp. Litda." venden a los señores Juan Manuel Tanoira y Santiago Pardo Maseda, el negocio del ramo de Panadería y Pastelería Mecánica denominado "Tanoira" establecido en la calle **Entre Ríos N.° 773**. Las reclamaciones dentro del término de ley deben interponerse en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes a sus efectos.
e.3 oct.-N.° 8845-v.7 oct.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad "Cattela y Arévalo", integrada por Juan Spinossa Cattela y José de Arévalo, que se dedica a comisiones y consignaciones en general, transfiere a José de Arévalo, el activo y pasivo social. — Reclamos en el domicilio de la sociedad y los socios, **Avda. de Mayo 560**. Enrique M. Obeid, escribano.
e.3 oct.-N.° 8825-v.7 oct.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica que Manuel Fernández y Alberto Barreiro, venden a Ramón Hermida el restaurant **Vélez Sársfield 109, esquina Patagones 2002**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.3 oct.-N.° 8827-v.7 oct.

Comunícase que Jenny Podcaminsky, domiciliada Corrientes 4167, piso 3.°, vende a Rosa Kalekin, domiciliada Bacacay 5524, su negocio modas y guantes, **Pueyrredón 1377**. Reclamaciones escribanía Guterman, Cerrito 466.
e.3 oct.-N.° 8823-v.7 oct.

Aviso al comercio: Que el señor Alberto Biner, cede la parte que como socio tiene en la Sociedad "Biner y Compañia" denominada Arlis Film, domiciliada en la calle **Matheu 1620 y 1622**, y que se dedica a la filmación de películas cinematográficas sonoras y parlantes; a la señorita Mercedes Inés Vega Bunge, constituyendo las partes domicilio en la Escribanía Llobet, Cangallo N° 318, donde se harán las reclamaciones
e.3 oct.N° 8840-v-7 oct.

Marcelino Vergeli transfiere a Jaime Lorenzo Curriá y a Arminda Teresa Matilde Cairó de Curriá el negocio de música y casa de radio, calle **Bernardo de Irigoyen 1642**. Interviene Escribano Dr. Raúl E. Lavista. Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.
e.3 oct.N.° 8839-v-7 oct.

Se comunica que por intermedio del escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655 se vende el negocio de fabricación y venta de materiales para construcción, con sus escritorios, en la **Diagonal Roque Sáenz Peña 636**, denominada "Frentolit" a la sociedad anónima en formación "Iggam Sociedad Anónima Industrial", domiciliada en la calle **Lavalle 655**. Los reclamos en el término legal.
e.1.° oct.-N.° 8779-v.6 oct.

Se hace saber que Luis Casanello, vende a Ramón Roqueta su carnicería calle **Bustamante 2027**, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.1.° oct.-N.° 8777-v.6 oct.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: Elvira R. de González vende a Oscar Héctor Fourcade, su negocio de despacho pan y facturas sito **Constitución 2217**. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.29 sept.-N.° 8736-v.4 oct.

Manuel Rivas, domiciliado Esmeralda 999, vende a Andrés Pérez Betetas, domiciliado Salguero 989, el negocio de panadería y confitería "La Esmeralda", calle **Esmeralda 999**. — Reclamos, a escribanía Navares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.

e.29 sept.-N.° 8725-v.4 oct.

Doña Raquel Kipnis de Guelman, domiciliada Velazco 702, vende a don Israel Moezjdlover, domiciliado en Alvarez 368, su negocio de almacén ubicado en la calle **Velazco 702**. Reclamos: Murillo 619.

e.29 sept.-N.° 8724-v.4 oct.

Vicente Larrañaga, domiciliado San Martín 561, vende a Ezequiel Landau, domiciliado Acevedo 66, el 40 o|o de la hilandería **Estomba 251**.

e.29 sept.-N.° 8722-v.4 oct.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio: que el señor Eugenio Patrocinio Fernández, domiciliado calle Agüero 863 vende al señor Medardo Alonso, domiciliado calle Gallo 1307, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle **Paraguay 3099 esquina Gallo 1307**.

e.29 sept.-N.° 8734-v.4 oct.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, avisa que Manuel González Alvarez, vende su negocio de café, billares, calle **Rivadavia 7899**, a Manuel Romero, domiciliados todos: Rivadavia 7800.

e.1.° oct.-N.° 8803-v.6 oct.

V. Rodríguez, oficinas **Sarmiento 1940**, avisa: que Carmen Gómez, vende su panadería, **Pozos 1133**, su domicilio a Francisco Casals y Jaime Casals, domiciliados, Sarmiento 1940. — Reclamos en mis oficinas.

e.1.° oct.-N.° 8797-v.6 oct.

Anúnciase haberse rescindido promesa venta negocio restaurant, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle **Independencia 2599 esquina Saavedra**, de José Pena García a Robustiano Rey, domicilio de ambas partes. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., domiciliados Uruguay 251.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.

e.1.° oct.-N.° 8819 v 6 oct.

Comunícase que la razón social "Rodríguez y Martínez, con fábrica envases de cartulina, denominada Mamart, sita **Paseo Colón 1337**, Capital, componentes Lisardo Martínez Méndez y Francisco Martínez, socios colectivos y Luis Juan Haub, socio industrial, transfiere a don Lisardo Rodríguez Méndez, y el señor Fottis Kipreos que forman nueva sociedad colectiva, bajo el rubro Fottis Kipreos y Cía. Reclamaciones de ley, escribanía Barbera, Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.1.° oct.-N.° 8801-v.6 oct.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, avisa que Manuel Rom, Leopoldo Briola y Carlos Beati, venden a Juan B. Demartini, Miguel A. M. Sartolio y Lorenzo Mascarello, el restaurant **Puentecito 2100**, domicilio de todos.

e.1.° oct.-N.° 8815-v.6 oct.

Don Manuel Abad, domiciliado en Blandengues 2420, vende a Sta. Magdalena Ceria, domiciliada en Blandengues 2468, su negocio de despacho pan, ubicado en la calle **Blandengues N.° 2420**.

e.30 sept.-N.° 8767-v.5 oct.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Juan Radio Torres, vende a sus socios señores Manuel Gómez Radio y José García Méndez la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecida en esta Capital en la calle **Rondeau 3959|63**. Activo y pasivo a cargo de las compradores. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-N.° 8755-v.5 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Ramón Fernández Vázquez, vende a su socio señor Silvestre Fernández Díaz y al señor Antonio Ferreyra Mesquita, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **White número 833** y su anexo **Damaso Larrañaga 695** de esta Capital. Activo y pasivo de los citados negocios a cargo de los compradores. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 sept.-N.° 8754-v.5 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle **Paraguay número 1601 esquina Montevideo**. — Vendedor: Emilio Olivar, domicilio Paraná 335. — Compradores: Juan Ulloa y Francisco García, domiciliados en negocio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.

e.30 sept.-N.° 8751-v.5 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles por menor, establecido en la calle **Gorriti 3501 esquina Billinghurst**. — Vendedor: Leonardo Carretto, domiciliado Paraná 335. — Comprador: Florentino Stigliano, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.

e.30 sept.-N.° 8749-v.5 oct.

Se hace saber que de la Sociedad Comercial Colectiva "Rodríguez Hermanos", cuyo objeto es la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor y sus anexos, establecida en la calle **Francisco Acuña de Figueroa 1790|1796|1800 esquina Alvarez**, se retiran las socias Carmen y María Jesusa Rodríguez, y se hacen cargo del activo y pasivo los socios restantes Peregrino, Ramón y Manuel Rodríguez. — Reclamaciones en el domicilio de los socios, que es el mismo negocio.

e.30 sept.-N.° 8742-v.5 oct.

Al comercio se hace saber que por intermedio del martillero Pascacio Sancio López, el señor Manuel González Rodríguez, domiciliado en la calle Suárez 2855, vende al señor Angel Antonio Meglio, domiciliado en la calle Paysandú 558 su negocio de "carbón y leña", denominado "Compañía Argentina Importadora de Carbón y Leña", sito en la calle **Suárez 2857**. — La escritura se otorgará por ante el escribano Orlando Spotorno, con oficinas en la calle Esmeralda 155, 4.° piso, donde deban efectuarse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.29 sept.-N.° 8737-v.4 oct.

Tomás Corrado, comunica que María Carmen Josefa, Héctor Manuel Ramón Novoa Señorans y Rivas y María Lorenza Rivas, venden la parte en el café **Rivadavia 2276**, a Manuel Fernández Moreira, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Domicilio de todos: Rivadavia 2276.

e.1.° oct.-N.° 8802-v.6 oct.

Se comunica que por intermedio del escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655 se vende el negocio de fabricación y venta de materiales para frentes y estucos de propiedad de don Víctor Maggi, establecido en la **Avenida Alcorta 3202** a favor de la Sociedad Anónima en formación "Iggam, Sociedad Anónima Industrial" domiciliada en la calle Lavalle 655. Los reclamos en el término legal.

e.1.° oct.-N.° 8780-v.6 oct.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle General Artigas 231, U. T. 63-5387 Volta, avisa al comercio que con su intervención, el señor Francisco Fernández Presa, vende a los señores Alvaro López y Gerónimo Gómez, la fábrica de jabón, sita en esta Capital, calle **General Eugenio Garzón números 6209 y 6215**. — Reclamos término de Ley 11.867 en mi oficina General Artigas 231, donde constituyen domicilio legal los contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.

e.1.° oct.-N.° 8782-v.6 oct.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Moreno 1924, que María Savignano, vende libre gravamen, a José Berri, el restaurant, despacho vinos y cervezas y cancha bochas, sito esta ciudad, calle **Nazca 2972**, domicilio éste de ambas partes.

e.1.° oct.-N.° 8795-v.6 oct.

Al comercio: José García, vende a Jorge San Vicente, con todo su activo y pasivo su parte mitad del negocio de torrefacción y venta de cafés, que en común poseían en la calle **Córdoba número 1045**, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley.

e.1.° oct.-N.° 8799-v.6 oct.

A efectos Ley 11.867, como escribano hago saber: Que Adolfo Vinderman, vende a Israel Cmunsky, la farmacia instalada en esta localidad, domicilio de las partes. — Reclamo al suscripto. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), Septiembre .. de 1938. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.1.° oct.N.° 8785-v.6 oct.

Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que Laureano Fuente, vende a Manuel Martínez y José Antonio Yanes, su chocolatería-lunch, calle **Sarmiento 222**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones mismo negocio.

e.1.° oct.-N.° 8787-v.6 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BENVENUTO

Sdad. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1938, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 8477-v.8 oct.

PERETTI

Soc. Anón. Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de octubre de 1938, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 8193-v.4 oct.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8642-v.14 oct.

COGRAN

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial, Soc. Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1938, a las 19 horas, en su local de la calle Corrientes 222, piso 20 a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

3.° Elección del síndico titular y del suplente.

4.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Presidente.

e.26 sept.-N.° 8605-v.14 oct.

Compañía Platense de Electricidad SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local, Avenida de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de mayo de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un presidente, vicepresidente y tres directores titulares.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 8598-v.15 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de octubre de 1938, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1938.
3.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Resolver la liquidación de la sociedad y nombramiento de la Comisión Liquidadora, con arreglo a los artículos 46 y 47 de los estatutos de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, Buenos Aires — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8254-v.5 oct.

SANTA RITA
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de octubre, a las 17 horas en las oficinas de la sociedad calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del directorio con respecto a devolución a los accionistas del 10 o|o del capital primitivo de pesos 1.333.500, del que ya han recibido 4 o|o a título provisorio, con autorización para el señor vicepresidente o a la persona que éste designe para efectuar los trámites pertinentes a la reducción del capital con todos los requisitos que exige el Código de Comercio para tales procedimientos hasta dejarla terminada.
2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificado bancario con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

Buenos Aires, 26 Septiembre 1938. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8706-v.17 oct.

Sociedad Anónima LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1938, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e informe del señor Síndico correspondiente al 11.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al fondo de previsión (artículo 48).
6.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Enrique F. Solari, secretario.

e.27 sept.-N.° 8653-v.14 oct.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA

Av. L. N. Alem 413 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 14 de octubre de 1938, a las quince horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Fijar los honorarios del directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.22 spt.-N.° 8522-v.8 oct.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de octubre de 1938, a las 15 horas, en Avda. Tres Cruces 3345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
2.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 8586-v.11 oct.

CASA BIRK
Importación de Artículos para Farmacias Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe de síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 8571-v.11 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el edificio propio de la sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938.
El Directorio.

e. 3 oct. N.° 8822 v.-20 oct.

BUENOS AIRES TUGBOATS Ltd. S. A.

(Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.)
25 de Mayo 33 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, el 7 de octubre de 1938, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 (entresuelo), a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e 19 sept.-N.° 8397-v.5 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 8398-v.-5 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 40.° ejercicio comercial.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1938. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 8830-v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA SANTA MARGARITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de octubre de 1938, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes, de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.-3 oct.-N.° 8834-v.-20 oct.

UNIVERSIDAD POPULAR TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ

Se convoca a los asociados electores y elegibles, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, y conforme a las indicaciones de la Inspección General de Justicia, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de octubre a las 17.30 horas en el local de la calle Carabobo 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Renovación del Consejo Superior y de la Comisión Revisadora de Cuentas por el término de dos años.

Domingo Selva, Presidente del Consejo Superior. — Santiago Canop, Secretario General.

e. 3 oct. N.° 8837 v.-5 oct.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de octubre a las 18 horas en Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del año 1937-38.
2.° Nombramiento de síndicos.

El Directorio.

e. 3 oct. N.° 8842 v.-19 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 19 de octubre de 1938, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8774-v.18 oct.

CABAÑA & TAMBOS SAN MIGUEL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre 1938, a las 15 horas, en Florida 229, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elegir des directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — El Directorio.

e.30 sept-N.° 8669-v.18 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tartar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino de las utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estautos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8766-v.18 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1938, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — James Begg, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.30 sept.-N.° 8743-v.18 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8750-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1938, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico fenecido el día 31 de julio de 1938.
2.°) Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.°) Distribución del saldo de las utilidades.
4.°) Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e. 19 sept. N.° 8401 v.-5 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del próximo mes de octubre, a las once horas en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimoquinto ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos que dice: Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta.

e.30 sept.-N.° 8744-v.18 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre de 1938, a las 16 horas, en el local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 8346-v.4 oct.

CIA. ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
35.° Ejercicio — 1.° de Julio de 1937 - 30 de Junio de 1938

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de octubre de 1938, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8729-v.17 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de octubre, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ampliación de capital.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8759-v.18 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1938, a las 11 y 1|2 horas, en calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 8371-v.7 oct.

SKODA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1938, a las 16 horas en el domicilio social, Avenida R. Sáenz Peña 832, oficina número 508, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director con cargo de vicepresidente, en reemplazo y para integrar el período para que fuera designado el señor Antonio Fried, que renunció.
2.° Elección de síndico, en reemplazo y para integrar el período para que fuera designado el doctor Enrique Patrón Costas, que renunció.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.° de los estatutos sociales, es indispensable depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, con una anticipación de tres días al fijado para la asamblea, para poder ser admitidos en ella.

Buenos Aires, 16 Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 8383-v.4 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 4 de octubre de 1938, a las 11 y ½ horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de un señor Director, por el término de tres años.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 8361-v.4 oct.

"INDUCO"
S. A. de Industria y Comercio

Se cita a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de octubre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1938.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 8391-v.4 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 21 de octubre de 1938, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 869, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar honorarios del síndico titular para el ejercicio 1938|1939.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes por lo menos. (Art. 29). — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 8793-v.19 oct.

B I L Z
Fábrica de bebidas sin alcohol Soc. Anón.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo que dispone el artículo 6 de los estatutos de la sociedad el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio de la sociedad.

2.° Lectura del informe del señor síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que desearan asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un banco con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, agosto 31 de 1938. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 8792-v.18 oct.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 13°, se cita a los señores accionistas para el día jueves 20 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 36.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1938, y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el Art. 14, de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — Horacio N. Bruzone, presidente. — E. Pujals, director gerente.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que para poder tomar participación en la asamblea se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.1.° oct.-N.° 8791-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HNOS. LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá dugar el día veinte y dos de octubre de 1938, a las diez horas, en calle Aráoz 2425 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombrar un síndico titular y un suplente por término de un año, en reemplazo de los actuales que caducan.

3.° Considerar el estado de los negocios sociales.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta y el Registro de asistencia.

e.1.° oct.-N.° 8789-v.19 oct.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 27 de octubre de 1938, a las 16 horas, en el local Reconquista N.° 314, (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — R. W. Roberts, presidente.

e.1.° oct.-N.° 8811-v.19 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1938, a las 11 horas en su local social, calle Florida número 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Nombramiento de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1938.

e.1.° oct.-N.° 8783-v.19 oct.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 1938, a las 16 horas en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 8.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Integración de los cargos vacantes del directorio (3 directores titulares).

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 8818-v.17 oct.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 19 del corriente, a las 18 horas, en su local, Corrientes N.° 5273|75, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del inmueble Corrientes 5362|70, para intalación de sus oficinas, efectuada por el Directorio ad referéndum de la asamblea de accionistas.

Jacobo Slepian, presidente. — Mauricio Aisenberg, secretario.

e.1.° oct.-N.° 8812-v.19 oct.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18, inciso d) y primera parte del artículo 22 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de octubre de 1938, a las 17 horas, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 4 de los estatutos. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 8818-v.17 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1938, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 junio 1938.

2.° Elección de un director en reemplazo de don Federico Evans, que renunció, hasta integrar el término de su mandato.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 8807-v.19 oct.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1938, a las 17 horas, en el local de la compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares, 1 director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Asignación del presidente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 8798-v.19 oct.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1938, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 511, piso 2.°, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Nombramiento de la comisión liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y fimar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria, en la sede de la sociedad. — El Secretario.

e.16 sept.-N.° 8312-v.6 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1938, a las 18 horas, en el domicilio social Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elecciones, directores y síndicos (titulares y suplentes). Se recuerda el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8702-v.17 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de octubre de 1938, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 547 (Primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Julio de 1938.

2.° Ratificación de actos de Directores provisionales.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.30 sept.-N.° 8762-v.18 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
(S. A. F. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1938, a las 15 horas en el local de la calle Balcarce número 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Elección de ocho miembros titulares del comité y tres suplentes por dos años.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar certificado de depósito de las mismas en cualquier banco, nacional o extranjero, del país o del exterior, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8704-v.17 oct.

"LA VANGUARDIA"
SOCIEDAD ANONIMA EDITORA
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de octubre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Manuel Palacín, Alfredo L. Palacio, María L. Berrondo y Rómulo Bogliolo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.23 sept.-N.° 8550-v.10 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de octubre de 1938, a las once horas en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1938.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21.° de los estatutos. — El Directorio.

e.20 sept.-N.° 8456-v.6 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio, el directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1938, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XVI ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 8468-v.7 oct.

C. I. FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de octubre, a las 15.15 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado el 30 de junio de 1938 y destino de la utilidad.

2.° Elección de un director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8639-v.14 oct.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1938, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín 233 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.

3.° Lectura del dictamen del síndico.

4.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Francisco Pascual, que terminan su mandato, de tres directores suplentes; de síndico titular y de dos síndicos suplentes.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1938. — Por el Directorio, Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los Accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los Accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de un delegado mediante carta-poder (Art. 15 de los estatutos).

e.20 sept.-N.° 8424-v.10 oct.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre de 1938, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 8389-v.4 oct.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 7 de octubre, a las 11.30 horas, en el local, Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1938

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.20 sept.-N.° 8458-v.6 oc

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de octubre de 1938, a las 15 horas, en California 1775, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, 15.° ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 sept.-N.° 8659-v.14 oct

MINERVA
Sociedad Anónima Artes Gráficas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Bolivar 475|77, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, sus acciones deberán ser depositadas en la secretaría de la sociedad, dos días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 8701-v.15 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por 3 años, tres suplente, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.28 sept.-N.° 8690-v.15 oct.

SOC. ANON. PEREDA LTDA
Ganadería, Comercio, Industria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los estatutos para obtener quórum en primera convocatoria, el directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 11 de octubre próximo, a las 10 horas en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 11.° ejercicio vencido el 30 de junio ppdo., y resolver el reparto de las utilidades y asignación al síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — El Directorio.

e.26 sept.-N.° 8602-v.6 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de octubre a las 14 horas, en Paseo Colón 185 séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la sociedad, en la Caja de ésta, Paseo Colón 185, séptimo piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1938. — El secretario.

e.-26 sept.-N.° 8612-v.-13 oct.

S. A. GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre próximo, en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán cumplir con el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8651-v.14 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1938, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8733-v.17 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 19 de octubre próximo, a las 17, en el local Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escr. 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 8776-v.17 oct.

S. A. Cía. Inmobiliaria "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio y fijación del término del mandato de los nuevos directores.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — Enrique Duhau, presidente.

e.23 sept.-N.° 8553-v.10 oct.

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de octubre de 1938, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 8556-v.10 oct.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17 de octubre de 1938 a las 18 horas en el local de la calle Cangallo 2074. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 9 de noviembre de 1938 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2535, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Cancelación de la cuenta "Fondo de Intereses".

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — Florián Oliver, presidente. Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.26 sept.-N.° 8610-v.13 oct.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el Artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corriente 4002, el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1938.

2.° Nombramiento de directores.

3.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Art. 21 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 8415-v.5 oct.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1938, a las 12 horas, en el local, Corrientes 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la compra de un campo.

2.° Disponer el aumento del capital social.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8625-v.14 oct.

PATRONATO ITALIANO

Società di Protezione agli Emigranti

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 9 de octubre, a las 10 horas, en su local de Avenida Madero 351, la Asamblea General de Socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1937-1938.

3.° Elección de nueve vocales efectivos en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de un vocal efectivo por el período de un año, en reemplazo de uno, cesante por renuncia.

5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

6.° Elección de dos revisores, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.27 sept.-N.° 8627-v.5 oct.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de octubre de 1938, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Corrientes N.° 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 50, ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3.° Elección de un síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos.

e.27 sept.-N.° 8654-v.14 oct.

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Sombreros y Felpas

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1938, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8721-v.17 oct.

COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso. — Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día miércoles 19 de octubre de 1938, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1938 y resoluciones relativas.

2.° Remuneración a los directores y síndico.

3.° Elección de cuatro directores por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8718-v.17 oct.

LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 21 de octubre de 1938, a las 9 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y consideración del informe del Directorio y de los antecedentes que aconsejan la reforma de los artículos 14, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, de los estatutos sociales, resolviendo aceptar o no su modificación.

2.° Designación de una o más personas para que gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas que puedan sancionarse.

3.° Designación del mayor accionista presente para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del artículo 33 de los estatutos, por la que deben depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.29 sept.-N.° 8735-v.20 oct.

SANTA RITA

Compañía de Tierra y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de octubre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, Balance del ejercicio vencido el 30 de junio 1938 y remuneración del Directorio y síndico.

2.° Elección de 1 director por un año en reemplazo del doctor Esteban Lamadrid que ha renunciado, 2 directores por el término de 2 años, 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8 de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

e.29 sept.-N.° 8706-v.17 oct.

INTERAMERICA

Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1938, en el local Reconquista 336, oficina 97, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.

3.° Fijar el número de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 1938. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8740-v.17 oct.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día veinte de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, con tres días a lo menos, de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1938. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8723-v.17 oct.

BELLA VISTA MALTERIA Y CERVECERIA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1938, a las 16 horas, en el local social Avenida Prte. Roque Sáenz Peña N.° 933 (2.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Fijar los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para la firma del acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1938. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 8835-v.14 oct.

CIUDAD DE BUENOS AIRES COMPAÑIA DE OMNIBUS
Sociedad Anónima
11.ª Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 24 de octubre de 1938, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, con respecto al undécimo ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Adrián Fernández, José Valente, Rafael Alvarez y Pablo Pol (h.); de dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Humberto Grasso y Bernardo Guasp; de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y secretario el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 del Estatuto, que se transcribe a continuación:.
"Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponde".
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — Gabriel Arrom, Presidente. — Adrián Fernández, Secretario.
e.3 oct.-N.° 8836-v.20 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de octubre a las 14 y 30, en su local social San Martín 662.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 36.° Ejercicio de la Compañía.
2.° Renovación de la comisión directiva.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. El Secretario.
e. 3 oct. N.° 8821 v.- 20 oct.

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 1938, a las 17,30 horas, en Florida N.° 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente que han terminado sus respectivos mandatos.
3.° Remuneración del directorio y del síndico.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Septbre. de 1938. — Dionisio Armari, presidente.
e.24 sept.-N.° 8588-v.11 oct.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre cte. a las 17 y 30 horas, en Avda. R. S. Peña 917, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elegir directores y síndico.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.-3 oct.-N.° 8831-v.-20 oct.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día veintidós de octubre, a las once horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 570.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Propuesta del Directorio sobre conversión en acciones preferentes de cinco millones de pesos moneda nacional, valor nominal.
2.° Dar cuenta del acuerdo del Directorio sobre prórroga de garantía hipotecaria a obligaciones en curso.
3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938.
e.30 sept.-N.° 8772-v.18 oct.

CIA. FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO. S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre de 1938, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (Capital Federal), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1938.
2.° Elección de un Director en reemplazo de Don Roberto A. Ewing (fallecido), hasta integrar el término de su mandato.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.26 sept. N.° 8419-v.13 oct.

A L A D I N O
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de octubre 1938, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar venta propiedad en Leones, Prov. Córdoba, y autorizar otorgamiento escritura.
2.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.24 sept.-N.° 8569-v.11 oct.

"LA UNION"
S. A. Ganadera y Colonizadora

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 17 de octubre de 1938, a las 14 horas, en calla Victoria 486, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de un director suplente, un síndico y síndico suplente y su remuneración.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sept.-N.° 8587-v.11 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De confomidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el dia 14 de octubre de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1938. — El Directorio.
e.22 sept.-N.° 8521-v.13 oct

MATTALDI LIMITADA
Sociedad Anónima
Talabartería y Marroquinería

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre de 1938, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Butavand, doctor Julio A. Sojo y Roberto M. Mattaldi; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez, y Roque Albano, todos los cuales terminan su mandato; elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los contadores señores Inocencio Mendiburu y Federico P. Alonso, que terminan su mandato
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, Director Secretario.
e.24 sept.-N.° 8599-v.11 oct.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de octubre de 1938, a las 10 horas, en el local, Corrientes 222, piso 15,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar las modificaciones efectuadas al balance cerrado al 30 de junio de 1937.
2.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio.
3.° Remuneración de Directores y síndico y ratificación de la retribución al señor gerente administrador.
4.° Elección de dos directores y de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
e.27 sept.-N.° 8625-v.14 oct.

H. GOLDENBERG LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el día 20 de octubre 1938, a las 15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico.
2.° Elección del directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 sept.-N.° 8568-v.15 oct.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE de BUENOS AIRES Lda.
Corrientes 4002
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 7 de octubre del corriente año, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.
2.° Elección de directores.
3.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidada a lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1938. — El Directorio.
e.19 sept.-N.° 8414-v.5 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria el 22 de octubre 1938, a las once horas, en San Martín 561, quinto piso, letra S, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores, dos suplentes y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 8824-v.20 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 del mes de noviembre del año 1938, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital (Moreno 1550), la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante el año 1939.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e. 3 oct. v.-8-oct.

Fíjase el día 27 del mes de octubre del año 1938, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de 600 mangas de incendio con destino al Cuerpo de Bomberos.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.27 sept.-v.7 oct.

El día 3 del mes de noviembre del año 1938, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1939.

3 de noviembre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

3 de noviembre a las 16.30 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración, del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia de Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Jefe Sección Secretaría.

e. 26 sept. v.-13 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 21 de septiembre, para la provisión de clorhidrato de quinina, en comprimidos de 0,50 y 0,25 gramos, envasados en frascos de vidrio y acondicionados en cajas de madera terciada, etil uretano. Euquinina o etil carbonato de quinina en tabletas, Aristoquina o carbonato de quinina en tabletas, Atebrina en comprimidos, Quinoplasmina en comprimidos, Plasmoquina en comprimidos, sulfato de magnesia y ampollas incoloras de vidrio neutro, requeridas para la atención de los servicios antipalúdicos durante el año 1939.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, el día 20 de octubre próximo a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desée concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

e.21 sept.-v.7 oct

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1938, a las 16 horas, para la adquisición de artículos generales y contratación de servicios correspondientes al año 1939:

Utiles de escritorio; útiles de limpieza, menaje y bazar; lámparas eléctricas; limpieza de máquinas de escribir; encerado de pisos; limpieza de baños; limpieza de vidrios; conservación del ascensor y motores; conservación de artefactos sanitarios; libros de fabricación especial; libros de recibos; copiadores; formularios impresos; impresos y fichas para Estadística; artículos de escritorio para Estadística; material de multicopista Rotaprint para Estadística; material de fotografía para Estadística y material de dibujo para Estadística. — Federico R. R. Stein, Jefe Sección Administrativa.

e.1.° oct.-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5420-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de octubre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° oct.-v20 oct.

Expte 2410-D-18.°-36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de octubre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en Salta (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° oct.-v20 oct.

Expte. 4065-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Pehuajó (Distrito 3.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° — Mercedes (Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.18 oct.

Expte. 3283-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Gualeguay (Distrito 12.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° — Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 sept.-v.18 oct.

Expte. 3894-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transpor e de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta). — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.24 sept.-v.13 oct.

Expte. 5062-M|38.

Llámase a licitación por el término de veinte días, a contar desde el 28 de setiembre de 1938, para la ejecución del servicio de: San Miguel e Itá-Ibaté. (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 sept.-v.17 oct.

Expte. 7136-D|A-1938.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 3 de octubre de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal número 37 (Nueva Pompeya). Capital Federal. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° piso - Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.3 oct.-v.17 oct.

Expte. 411-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concordia y Moreira (Dto. 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15° (Concordia). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.10 oct.

Expte. 7547-D-A-1938

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 21 de septiembre de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 41 (Villa Luro) Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa Mesa de Locaciones, Palacio de Correos y Telégrafos, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.5 oct.

Expte. 3284-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 15 de septiembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis (Dto. 7°), e intercambio entre la Cabecera del Distrito 7°, San Luis y la Sucursal 1, (San Luis).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7°, San Luis. — R. R. Tula Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 sept.-v. 4 oct.

LLámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Calzado (Zapatos, botines y borceguíes) con destino al personal uniformado de la Repartición, durante el año 1938.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sabado, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435—4° piso) (Bouchard y Sarmiento) el día 20 de Octubre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. —Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.26 sept.-v.20 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 20 de octubre de 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de "papas para consumo", con destino a diversos establecimientos dependientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes qué concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — El Director General de Administración.

e.27 sept.-v.20 oct.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 20 de octubre de 1938, a las 14,30 horas, para el aprovisionamiento de "hacienda vacuna en pie", con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe N.° 953 (planta baja), de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la oficina antes mencionada (tercer piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1938. — El Director General de Administración.

e.22 sept.-v.20 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

— O-23 —

Llámase a licitación hasta el día lunes 17 de octubre de 1938, a las 15 y 30 horas, para la construcción parcial (1ra. parte), del pabellón Clínica Epidemiológica en la Casa de Expósito. — Para informes, bases de licitación, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.17 sept.-v.4 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL VILLE

(CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el el día 18 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguietes rubros:

Alimentos (carne, pescado, verduras, frutas, etc.); combustibles (carbón, leña, fósforos, etc.); luz y fuerza motriz (artículos de electricidad, repuestos para motores, etc.); ropería; medicamentos (drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, Rayos X, etc.); menaje y cocina (artículos de bazar, ferretería, etc.); útiles de escritorio (libros formularios, etc.); muebles y sus reparaciones (maderas, muebles de hierro, etc.); conservación y reparación de edificios (arena, chapas de hierro, ladrillos, cal, etc.); herramientas y materiales de talleres (maquinarias para talleres y labranza, accesorios, artículos de ferretería, etc.); cajones fúnebres; forrajes (alfalfa seca); semillas y plantas; artículos para lavado y desinfección (azul, almidón, creolina, jabón, etc.); mantenimiento de vehículos (cámaras, cubiertas, arneses, etc.); y servicio y materiales sanitarios (caños, canillas, lavatorios, etc.).

Bell Ville, Septiembre 24 de 1938. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-v.5 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE FRIAS (Santiago del Estero)

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Hospital Común Regional de Frías, en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nción y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (pan, carne, verdura, leche, papas, etc.); Combustibles (leña, alcohol, etc.) Luz y fuerza motriz (lámparas, grasas, etc.); Medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, etc. Bazar y menaje. Utiles de escritorio (libros, formularios, impresos, etc.); Lavado y desinfección (creolina, lavandina, etc.).

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 1938. — El Director General de Administración.

e.30 sept.-v.4 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939, al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, pan, leche, maíz pisado); Artículos de electricidad (bujías, pantallas, araña); Medicamentos: (drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, Rayos X, fotografía, etc.); Utiles de escritorio y formularios; Muebles (sillas y biblioteca de roble, etc.); y Eventuales (útiles de limpieza, escobas, jabón, etc.); Artículos de ropería, repasadores, toallas, etc.; fósforos, etc. etc.).

Santa Fe, 1.° de Octubre de 1938. — El Director General de Administración.

e.1.° oct.-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del día 22 de septiembre de 1938, para la adquisición de 200 medidores corriente eléctrica, alternada, de 220 v. de 40 a 50 períodos, tipo Siemens, W. 5, de 5 amperes.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas y con el pliego de condiciones que la Oficina de Suministros, expide a tal efecto.

El acto de la licitación pública, se efectuará el día 11 de octubre de 1938, a las 13 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.11 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de octubre del año de la fecha, a las 16.30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para contratar la provisión de alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, aves y huevos, café y té, carnes, combustibles, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabones amarillo y de marsella, lámparas eléctricas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, servicio de lavadero, telas, mercería y confecciones y vendas de cambric, que se destinan al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1939. — Los pliegos de condiciones deben retirarse en la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles de 14 a 17 horas y sábados de 10 a 11.30. — Buenos Aires, Octubre de 1938.— El Contador.

e.29 sept. v.7 oct.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la provisión de 10 (diez) resmas de cartulina blanca, con destino al herbario del Instituto de Botánica Darwinion

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones y muestras que pueden solicitarse en el Instituto Darwinion, calle Labardén 200, San Isidro. F. C. C. A. (U. T. 742-1511, de 12 a 18 h.) y serán abiertas allí mismo, el día 10 de octubre próximo, a las 15 horas.

e.29 sept. v.7 oct

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de las maderas que se necesitarán con destino a los Talleres de esta Escuela,

Maderas

50 c|u tablas de roble, primera calidad, Norteamericano, de 4 mts. de largo x 0.30 de ancho y 0.025 mm de espesor.

25 c|u tablas de roble, de primera calidad, Norteamericano, de 4 mts. de largo x 0.30 de ancho x 0.038 mm de espesor.

20 c|u. tablas de roble, primera calidad, Norteamericano, de 4 mts. de largo x 0.30 de ancho x 0.050 mm. de espesor.

2 c|u. vigas de madera cedro paraguayo, procedencia fluvial, de 5 mts. de largo x 0.56 de ancho x 0.61 de alto, cortadas en tablones de 0.051 mm. de espesor.

2 c|u. vigas de cedro paraguayo, procedencia fluvial, de 5 mts. de largo x 0.56 de ancho y 0.61 de alto, cortadas en tablones de 0.038 mm. de espesor.

2 c|u. vigas de cedro paraguayo, procedencia fluvial, de 5 mts. de largo x 0.56 de ancho y 0.61 de alto, cortadas tablones, de 0.026 mm. de espesor.

Nota: La madera de cedro será sin nudos, vetas derechas y un estacionamiento no menor de dos años, las medidas de las vigas de cedro son aproximadas, se cotizará precios previa revisación de las mismas.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría de este establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 5 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan, se realizarán de conformidad al pliego de condiciones que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1938. — Enrique Millán, secretario.

e.29 sept.-v.4 oct.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 20 de septiembre de 1938, para la provisión a la Cárcel, de artículos de racionamiento de reclusos, declarados desiertos en el primer llamado, y combustible para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 20 de Septiembre de 1938. — Osvaldo V. Aguilar, Director Interino.

e.20 sept.-v.10 oct.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 20 de septiembre de 1938, para la provisión a la Cárcel, de azúcar, sal gruesa, pimentón, arroz, fideos, trigo pisado y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 10 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 20 de Septiembre de 1938. — Ernesto Thomasset. — Director Interino.

e.20 sept.-.10 oct.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de aparatos y brochas de afeitar, frazadas de lana, calzoncillos punto, cepillos dientes, lienzo crudo, verde oliva y blanco, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.15 sept.-v.14 oct.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de mantas de lana, zapatillas suela de goma, pañuelos, toallas tipo turcas, tiradores, paño verde oliva, entretela cáñamo y lona entretela, necesarios al Ejército, durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.5 sept.-v.4 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 11 de octubre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela de "Monte Ralo", de la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El secretario general.

e.22 sept. v10 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios y útiles de limpieza para el Hospital Nacional del Centenario, durante doce meses (1.° enero a 31 diciembre 1939).

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de octubre próximo y la apertura de las mismas tendrá lugar el 2

de noviembre próximo, a las diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones a disposición, todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Oficina de Compras de la Facultad.

Rosario, 17 de Septiembre de 1938. — Angel G. Linares, secretario.

e.30 sept.-v.8 oct.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° 09.445|1938. —

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 1557- número 832 de Suministros, llámase a licitación pública para el día 31 del mes de octubre de 1938, a las 17 horas, por la provisión a los Talleres de Imprenta de esta Colonia Hogar:

1) Una máquina de componer, de 3 almacenes y 3 almacenes de repuesto; 6 juegos de matrices (4 cuerpo 10, un juego cuerpo 8 y un juego cuerpo 6).

Podrán ofrecerse varios modelos dentro de las características indicadas, cada uno con su correspondiente motor eléctrico, corriente continua, 220 voltios, calefacción eléctrica y accesorios (Resistencia y tablero para el motor).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento. U. T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 27 de Septiembre de 1938. — Alfredo C. Canessa, Director.

e.1.° oct.-v.10 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de cueros, suelas, e hilos y materiales para zapatería y talabartería, necesarios al Ejército durante el año 1939.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.24 sept.-v.24 oct.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 22 de octubre de 1938: "Villa Mercedes", (Provincia de San Luis). Hora: 9. — "Construcción de un Pabellón destinado a instalar una Estación Aerológica y Meteorológica, a levantarse en el Cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo número 4 en Villa Mercedes (San Luis)". — (Presupuesto Oficial: pesos 11.271,91 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el día 17 de octubre de 1938, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario

e.3 oct.-v.7 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 141.147-1938 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de dos camiones con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de octubre de 1938, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.3 oct.-v.7 oct.

Expte. 16.914-1938.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar, o sumar y restar, con destino a distintas reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de octubre de 1938 a las 16,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.3 oct. v.7 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de un tractor oruga con accesorios, para el día 26 de octubre de 1938, a las 16 horas.

La apartura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, Capital Federal, donde puede retirarse el pliego de condiciones. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 oct. v.12 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 octubre 1938, por: hojalata (pliego 5477) a las 14 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 17 octubre 1938, por torno para taller mecánico (pliego 5481), a las 14 horas: impresión folletos (5482), 14.30 hs.: productos para laboratorio (5483), 15 horas: motobomba contra incendio (5484), 15,30 horas; compresor (5487), 16 horas: cintas métricas en caja bakelita (5493), 16,30 horas. Retirarlos: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 21 octubre 1938, por construcción serpentines (pliego 5486), a las 14 horas. Retirarlo: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 24 octubre 1938, por herramientas para entubación (pliego 5488), a las 14 horas; caños de acero (5489), 14.30 horas; accesorios para correas (5491), 15,30 horas; válvulas tipo llaves de paso (5492), 16 horas. Retirarlos: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 sept.-v.5 oct.

Llámase a licitación pública para el día 20 octubre 1938, por construcción galpones metálicos y plataforma en destilería fiscal de La Plata (pliego 5485), a las 15,30 horas. Retirarlo: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 sept.-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para el día 24 octubre 1938, por productos químicos (pliego 5499), a las 15 horas. Retirarlo: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 sept.-v.11 oct.

Prorrógase para el día 10 octubre de 1938, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 5455 (cables subterráneo). Retirar circular: Av. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 sept.-v.5 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión e instalación de 8 escaleras mecánicas para peatones en los accesos al puente sobre el Riachuelo, en sustitución del trasbordador Nicolás Avellaneda, pesos 440.000.

Para el día 28 de noviembre, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 sept.-N.° 5500-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del camino de González Chaves a Tres Arroyos, solución I, $ 900.509, solución II, $ 879.586,84.

Hasta el 10 de octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 sept.-N.° 5474-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Del Campillo. — $ 10.544,23.

Hasta el día 22 de octubre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 sept.-N.° 5501-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Zavalla y hacia Baigorrita. — $ 14.474,27.

Hasta el día 22 de octubre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 sept.-N.° 5504-v.4 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Patagones a Meridiano V°., $ 54.554,94.

Hasta el día 18 de octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 sept.-N.° 5488-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río San Ignacio en la ruta N.° 38, $ 114.601,15.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 sept.-N.° 5491-v.5 oct

Licitación pública, de las obras del camino de Juárez a González Chaves, solución I. $ 991.601 68; solución II, pesos 990.269,48.

Hasta el día 10 de octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 sept.-N.° 5472-v.4 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

Expte 30.219 D C-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cajas de fundición para medidores eléctricos, válvulas esclusas y llaves maestras, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.30 sept.-v.11 oct.

Expte. N.° 29.045-DC-938—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, motores, aparatos eléctricos, materiales aislantes y accesorios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesado pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.30 sept.-v.5 oct.

Expte. 31.133. DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de materiales refractarios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día 29 de noviembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.29 sept.-v.17 oct.

Expte. 20.570 DT-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del suministro de energía eléctrica para todos los servicios del Establecimiento Wilde, ubicado en las inmediaciones de la Estación Wilde (F. C. S.), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 sept.-v.11 oct.

Expte. 25.600-DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 24 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.28 sept.-v.8 oct.

Expte. 29.366. — D. C.|1938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para construcción, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de noviembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e. 26 sept. v. 13 oct.

Expte. 27.998-DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y artefactos para instalaciones eléctricas domiciliarias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de noviembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.29 sept.-v.4 oct.

Expte. 13.880-DC-1938

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 64.960 chapas de identificación, de metal blanco, grabadas y numeradas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día 19 de octubre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.29 sept.-v.4 oct.

Expte. 29.842-DC-938.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Chacas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15, día y hora en que deberán ser abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 sept.-v.5 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. Nros. O-C-931|38. — O-C-922|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de octubre de 1938. — Mechas para madera dura (O. C. 931|38).

21 de octubre de 1938. — Cables telefónicos, etc. (O. C. 922|38).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.1.° oct.-v.6 oct.

Expte. N.° O. V. 60|38 A-91

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas pino tea y pino oregón. — La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 28 de octubre del año 1938 a las 15 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado en cada una. — La Administración.

e.3 oct.-v.14 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela de Glory de Miranda**, por sí y sus hijos María Angélica, María Paulina Micaela y Miguel Angel Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Claro Miranda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trosolino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que que fué víctima el obrero don **José Gasparini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Estanislada Torres de Vargas**, por sí, y su hijo Julio Liberto Vargas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don Carlos Isaías Vargas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Natalia Ioselli de Crivella** en su carácter de viuda del ex jubilado don Pascual Crivella.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Vicenta Manuela Creo de Cosentino** y don **Salvador Cosentino**, en su carácter de madre y padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Antonio Cosentino.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Esther Benedetti de Landaburu**, por sí, y su hija Esther Landaburu, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Landaburu.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Bernabela del Carmen Líceda de Solari**, por sí, y sus hijas Sofía Adela, Elena Esther y María de las Mercedes Solari, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Solari.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María Elena A. de Santambrogio** y doña **María de Marchi de Santambrogio**, en su carácter de viuda y madre repectivamente del ex empleado del Crédito Público Nacional, don Francisco Santambrogio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saverio Celestino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tranquilino Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Antonio Reyna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel L. Moreno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — El Secretario.

e.10 sept. v.15 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefina Jáuregui de Pérez**, en su carácter de viuda del ex empleado del M. de Marina, don Jesús Pérez Pastor.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Delicia, María Dolores Oliva**, por sí, y Luis Martínez Carreras, tutor de los menores **Ana María, María Luisa, Jorge Antonio y José Manuel Oliva**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Clodomiro Ramón Oliva.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ramona Blanca y Waldina Josefa María Mazzonelli**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Ubaldo Mazzonelli.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ana Clara Mohr de Berrojalbis y Ana Teófila Berrojalbis**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Cámara de Diputados, don Julián Berrojalbis.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Encarnación R. de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Brígido Dolores Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Amalia Palacios de García**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan García.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María Teresa Alonso de Canal**, por sí, y sus hijos Alberto Guillermo, Esther Lucía Josefina y María Inés Canal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Gabriel Alberto Canal Bustos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Rojana Sánchez de Fazzari**, por sí y su hijo Carlos Francisco Fazzari, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Héctor Carlos Fazzari.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Amadora B. de Méndez**, por sí y su hija Ana María Méndez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Policía de la Capital, don Rodolfo Méndez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. **Cleopatra Constantini de Carri**, por sí, y sus hijos Carmen Cleopatra y Julio Eduardo Carri Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional "Monserrat" (Córdoba), don Julio Francisco Carri Pérez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Fortunata Galli de Blanco**, y sus hijos **Catalina Ana y Margarita Blanco**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Blanco.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Manuela Fernández de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Felipe Andrés Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosario Stagno de De Capua**, por sí, y sus hijos Concepción, Carmelo, Saveria, Rosa y Adelina De Capua, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Miguel De Capua.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Bonifacia Beloqui de Razquín y Elvira Razquín**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Francisco Leandro Razquín.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Trifletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Susana Castro de Guglialmelli**, en su carácter de viuda del ex profesor de la Universidad Nacional de La Plata, don Luis Guglialmelli.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa De Simone de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Isaac Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teodosia Guzmán de Aguirre**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Bartolomé Aguirre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Inés O. de Moltracio**, por sí y su hija Marta Beatriz Moltracio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Ernesto Eduardo Moltracio.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Gregoria Castillo de Reta**, por sí y su hija María Esther Reta, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don Segundo Reta.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bonifacio Raúl Guinard**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Elena Santos de Cortés**, por sí y sus hijos menores Carlos Rafael y María Elena Cortés, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado enrolador don Carlos Cortés Dellepiane.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **América Violeta, Celeste Eutaquia y Alba Argentina Ruiz**, en su carácter de hijas del ex agente de la Policía de la Gobernación del Neuquén, don Claudio Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, **Cayetana María Josefa R. de García**, por sí, y sus hijos Elsa Zulema y Carolina Romualda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos García.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Lina Ada Aurora P. de Sarmiento**, por sí, y sus hijos María Magdalena y Guillermo Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras S. de la Nación, don Pedro Pascual Sarmiento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Filomena L. De Sicurello**, por sí, y sus hijas Corina Angela, Norma Delia e Irene René Sicurello, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Nicolás Sicurello.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Isabel Carmona de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex profesor de la Escuela N.° 21, del C. E. 13°., don Francisco Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Adela G. de Devilliers**, en su carácter de viuda del ex empleado del Cuerpo Guardacosta Dásena Sud, don Rodolfo Vicente Devillers.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.1.° oct.-v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serapio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Riboldi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Remiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — El Secretario.

e.10 sept. v.15 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Delfín** Espinoza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.1.° oct.-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Vargas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **María Carmen Ortega**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús o Domingo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept. v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Cima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier A. Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Edmundo Lecler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — El Secretario.

e.10 sept. v.15 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Arturo José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agapito Cabello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Ortuño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — El Secretario.

e.10 sept. v.15 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edgardo Roberto Villareal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Menegildo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Mora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demétrio Simeonoff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. — El Secretario.

e.24 sept.-v.29 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fornes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Elías Rivada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — El Secretario.

e.17 v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Lerta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan De Dios Troncoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gayetano Di Blasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Caballo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institutución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Musizza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Cusi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — El Secretario.

e.17 sept.-v.22 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, y I^A^, frac. B., lote 3 (¹) y 3 (²), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3067-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor F. C. García Mansilla, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 43 b, c, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3063-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Secc. 26, fracción B., lote 14 a., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1238, del año 1929|31, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 24.102, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 oct.
e.28 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Pío J. Mendioroz**, en la causa "574|37, Echeverriarza Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Llupe de y Mendioroz Pío J., infracción al artículo 172, del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Septiembre 21 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.28 sept.-N.° 3009 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Tomás Tierno, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 32 a|d, 35 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3068-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Carlos O. Ruiz, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 20 b. c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3060-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Alfredo A. Serrau, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 15 b. c., 16 a. b., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor ed Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3061-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sra. Mariana Echebut, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 47 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3062-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Manuel Salcedo, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 24 c., 25 a, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3069-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sec. I^A^, frac. B, lote 4 Sud, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Felipe Castañedo**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 25 b, 25 c, 26 a, b, d; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de usentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Josefa C. de Escayola**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 6 a, b; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Tomás Yezzi**, procesado por el delito de quiebra (causa 11.296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo, entre Miralla y Pola, parroquia 20 D., manzana 462, parcela 5a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 1.877, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio catorce de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 sept.-N.° 2871 s|p.p.-v.7 oct.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por quince días, a los señores **Rodríguez Hnos.**, que estuvieron establecidos en la calle Alsina 799 esq. Piedras, con negocio de café y comestibles, para que durante dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de patente y multa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Carlos Mª. Bouquet, secretario.

e.21 sept.-N.° 2868 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacar, entre Avenida de los Constituyentes y Gavilán, parroquia 61, manzana 137, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 7.113, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 sept.-N.° 2870 s|p.p.v.-7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Mauro Sierra**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., lotes 90 d; 91 a|d; 10 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2953 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. I, lote 64 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2[illegible]19 s|p.p.-v.7 oct.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por quince días, al señor **José O. Cornejo**, para que durante dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de patente y multa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Carlos Mª. Bouquet, secretario.

e.21 sept.-N.° 2869 s|p.p.-7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Ferro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 Septiembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 sept.-N.° 2885 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 sept.-N.° 2886 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolantonio Tursi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto ante la Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.21 sept.-N.° 2887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor García Díaz de Ugarteche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Sepiembre 13 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 sept.-N.° 2888 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Litvak** y **Carlos Eduardo Martínez**, procesados por el delito de defraudaciones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938 — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 sept.-N.° 2880 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 21 a b c d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2890 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Vicente Pérez**, ... de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 20 b, 20 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2891 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gbión.), sec. 28, frac. B., lote 22, partida 16, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2849-s|p.p.-v.7 oct.
e.21 dic. N.° 2849-s|p.p-v.7 ene..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), sec. 28, frac. C., lote 6, partida 77, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.499, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2850|s|p.p.-v.7 oct.
e.21 dic.-N.° 2850-s|p.p-v.7 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Carmen Peña de Serantes**.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, Luis R. Gondra (h.), secretarios.

e.21 sept.-N.° 2835 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble situado en el territorio de Río Negro (Viedma), lote 18, chacra E., (partida 665), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.504, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos trescientos noventa moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castilo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2851-s|p.p.-v.7 oct.
e.21 dic.-N.° 2851-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Duimorich Marcos Natalio**, clase 1912, matrícula 2.250.244, D. M. 44, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2852-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arballos Francisco**, clase 1915, matrícula 2.840.086, D. M. 44, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2853-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Felipe Maquiriani**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 98 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2950 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Riccetti Augusto**, clase 1917, matrícula 2.893.340, D. M. 44, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, pra que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar adерecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Torres, Pedro Tridente** y **Antonio López**, procesados por hurto; **Antonio Páramos**, por falso testimonio; **Rómulo Belkis Lijon, Mohmed Saied Mahmud** y **Carlos Romero**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.21 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase, del doctor A. González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Domingo Lombardi** o **Lombardo**; y a **Carolina Vechiato**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por violación y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Secretaría 40, del Escribano, señor César Black, Palacio de Justicia.

e.21 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. Olivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 sept.-N.° 2960 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 66 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2909 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rogledi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, Avda. del Trabajo (e) Miralla y Alvariño, parroquia 20 D., parcela 8, manzana 461, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 9985, sobre cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. —

e.21 sept.-N.° 2967 s|p.p.-v.7 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, Avenida del Trabajo (e) Miralla y Pola, parroquia 20 D., manzana 462, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado, expediente N.° 9.982, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. —

e.21 sept.-N.° 2968 s|p.p.-v.7 oct.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Mehauru**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.21 sept.-N.° 2963 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito** o **Abelardo Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 sept.-N.° 2961 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abdubrahman Hadyi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 sept.-N.° 2955 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Florencio Alonso**, procesado por el delito de infracción al Art. 175, inciso 4.°, del C. Penal, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938. — Hernán Abel Pessano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 sept.-N.° 2957 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 sept.-N.° 2980 s|p.p.-v.26 oct.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por terinta días, a los herederos y acreedores de **Leonor Raquel Soria**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.21 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.26 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, San Pedrito (e) Echeandia y Zuviría, parroquia 19 C., manzana 3, parcela 13 C, 3, lote 21, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado, expediente número 9.980, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. —

e.21 sept.-N.° 2969 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Girardi Armando**, clase 1907, M. 2.923.441, D. M. 45, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2854-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abdulhraman Hadyi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 sept.-N.° 2877 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 28, frac. B, lote 25, partida 6, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 oct.

e.21 dic.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Federico Casalía**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 52 d, 53 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de nó comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2917 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **María L. M. de Portillo**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 66 a, 66 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2918 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Angel Maceida** o **Maceda** o **Moseida**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e.21 sept.-N.° 2981 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rill** y **Ricardo José Piva** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 sept.-N.° 2879 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Aurelio Peña**, de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. I, lote 89 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2948 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Bataglia**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.347, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2619 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Coria Simón**, clase 1912, matrícula 2.834.836, procesado por infrc. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2861-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. E. J. Copello,... de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 46 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2898 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Félix Decreger, ... de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 23 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938 — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2899 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Angel Carlos Ruiz, Antonio Ferro, Julio Fernández, Juan Di Lorenzo, Luis Regalado Ader, Angel Niconte y Pedro Rodríguez**, procesados por el delito de robo, causa N.° 10.847, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1938 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Slovinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2584 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, al penado Felipe Elías Azar, apellido materno Dizaola, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, alfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139, 140 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Septiembre 8 de 1938. — R. González Palau, secretario.

e.21 sept.-N.° 2974 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Sergio Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. Luis A. Bianchi, secretario.

e.21 sept.-N.° 2975 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Raimondi, Pedro Ortega y Octavio Petroni**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, lesiones y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 ago.-N.° 2540 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **De Marx Otto Vieve**, matrícula 2.889.103, clase 1915, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2574 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Grido y Spano y Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 sept.-N.° 2979 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Tomás Luciuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.7 sept.-N.° 2611 s|p.p.-v. 11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Martín Barrios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2534 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Juan P. Salvarrey, David Avila, Enrique D. Manguzzi, José F. González y Rodolfo D. Denza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 91 de la Ley 8871, se les sigue a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Septiembre 1.° de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.7 sept.-N.° 2617 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo Torres**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, de 1938. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Secretaría 40, tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e.7 sept.-N.° 2609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2621 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Hadad**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.344, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2620 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Giovanni Santiago Carmen**, clase 1907, matrícula 2.870.328, D. M. 45, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2860-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Frunego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 sept.-N.° 2595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Jacinto Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2607 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alessio Caballero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2610 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Lozada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sept.-N.° 2832 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Molina Matías Facundo**, clase 1910, matrícula 2.876.582, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2859-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Silvio Fidanza**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 78 c-78 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2944 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado número 21, de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble si o en la calle Bermúdez entre las de J. P. Varela y Tres Cruces, parroquia 20 G., manzana 94, parcela 37 d., del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 2.384, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto veinticuatro de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 sept.-N.° 2872 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre San Pedro y Francisco Bilbao, parroquia 20 D., manzana 325, parcela 12 del Catastro Municipal, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 1.047, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto veinticuatro de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 sept.N.° 2873 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Le rado, a cargo del Juzgado número 21, de esta Capital, doctor Dámaso-Palacio, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de de la primera publicación del presen.e, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente, entre Av. del Trabajo y Echeandía, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 26, del Ca astro Municipal, para que comparezca a estar derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 4.683, bajo apercibimiento de hacer representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto once de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.21 sept.-N.° 2874 s|p.p.-v. 7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del présente, a **Bernardo Schargorosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2599 sp.p.-v.11 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Pelaio Fernández**, ... de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 26 a b, 26 c d, 27 a d; 28 a d, 28 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2894 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Hunziker Juan Domingo**, M. 2.859.756, clase 1909, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2571 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 84 a-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2928-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irazaba Francisco**, matrícula 2.879.683, clase 1910, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2573 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presen.e, a **Luciano Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, inciso 2.°, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.21 sept.-N.° 2970 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Manuel Orús, llama a herederos y acreedores de don Francis Albert, por treinta días. Secretaría 20. Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.6 sept.-N.° 7924-v.10 oct

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec I, lote 29 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2896 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 44 a c d, 44 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2897 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 24 d, 25 a d, 25 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2892 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 22 a|d, 23 a b d, 23 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2893 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Venancio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 ago.-N.° 2590-s|p.p.-v.4 oct

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 76 a|b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2932-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 75 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2933-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llamá y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 75 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2935-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Juan Wilson**, ... de la propiedad Río Negro. S. A. O., Sec. I, lotes 30 a, 30 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2895 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pedro Bragne**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección I, lote 77 d-86-a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2925-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Geza Tersztyanszky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2765 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José M. Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2766 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pankiewicz** y a **Esteban Debicki**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 sept.-N.° 2769 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Lemo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Angel Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 sept.-N.° 2755-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Natalio Tucciarone**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 sept.-N.° 2774 s|p.p.-v.19 oct.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Emilia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1938. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.21 sept.-N.° 2954 s|p.p.-v. 26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2779 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Garibaldi** o **Santos Roque Garibaldi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2780 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Heredia Luis Oscar**, matríc. 2.881.924, clase 1912, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Pasaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 sept.-N.° 2764 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litbak**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 ago.-N.° 2528-s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Ansaldi de Buratovich**.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2545 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Cardal** o **Caldart**.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1938. — Enrique Giraudy, Ricardo López de Gomara, secretarios.

e.21 sept.-N.° 2956 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gertrudis Moritz**, procesada por el delito de estafa, causa número 11.368, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 sept.-N.° 2773 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Godoy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 ago.-N.° 2529-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Marazzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2530-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Llapiz Miguel**, matrícula 2.841.665, clase 1916, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2575 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 84 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2929-s|p.p.-v.7 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Isidora Soledad** o **Isidora Sánchez** o **Catalina Rodríguez** o **Consuelo Ortiz**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Agosto diez de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.31 ago.-N.° 2542 s|p.p.-v.4 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Isauro Mercado**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.31 ago.-N.° 2587 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2770 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza **Raúl Costa Palavesini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2752-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Obregón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.14 sept.-N.° 2831 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Fragata**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1938. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2596 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio García Rodríguez**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.31 ago.-N.° 2554 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Laougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Vidal**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 38 a, b, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Hipólito B. Sarat**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 14 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de contribución territorial y multa que se le reclama, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3079 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José A. Lista**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 49 a|b, 49 c|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pedro G. Hernández**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 41 c|d, 42 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Brandan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938 — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 sept.-N.º 3013 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.21 sept.-N.º 2878 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio E. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Braudo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.31 ago.-N.º 2515-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan De Sousa Barros Pereyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 sept.-N.º 2756-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Rubino** (a) **"Don Antonio"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.28 sept.-N.º 2998 s|p.p.v.3 nov.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelo Mirski**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. — Horacio López Cabanillas, secretario

e.28 sept.-N.º 2986 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel F. Osorio**, de la propiedad Río Negro, S. A. O. Secc. II, lote 13 b, c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3059 s|p.p.-v15. oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eduardo Urreta Vizcaya**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.28 sept.-N.º 2989 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ricardo Segueiros**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 11 c, d, y 12 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3034 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, el señor **José A. Cabral**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 47 b, 47 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3054 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre veintidós de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 sept.-N.º 3032 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Galifi** o **Alonso** (a) **"Don Alonso"** o **Don Chico Grande"**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938. — Horacio Ortiz Raquella, secretario.

e.28 sept.-N.º 2999 s|p.p.-v.3 nov.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Bertha Butler o Bühler**.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Enrique Giraudy, Ricardo López de Gomara, secretarios.

e.28 sept.-N.º 2988 s|p.p.-v.3 nov.

El Juez doctor Carlos. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo Manuel Acuña**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 sept.-N.º 2987 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **José C. Corá**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 42 c, 42 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3050 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Augusto Derrich**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Secc. II, lote 8 a, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3051 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Mario Silva B'Herril**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Secc. II, lote 6 c, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3052 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José Samotta**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección II, lote 5 a, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.º 3053 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.2 [illegible] s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca calle Pedro Morán 2468, partida 30.687, Circunscripción 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 (2.ª cuota); y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 oct.
e.21 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 28, frac. C, lote 15, partida 25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.500 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 oct.
e.21 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble situado en Neuquén (Gción.), Sec. 4, frac. C, lote 13 N. O., partida 109, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 29.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de pesos ciento uno con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.21 sept.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 oct.
e.21 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Dr. Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Feliciano Gómez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.31 ago.-N.° 2541 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a la señorita Elvira González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138 de la Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no se presentare.

Rosario de Santa Fe, Agosto 24 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.31 ago.-N.° 2539 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Lorenzo Boldrini**.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.31 ago.-N.° 2550 s|p|p.-v.4 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Carlos Aué**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 87 a-87 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2945 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Maillot**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 98 c d; 99 a b; 99 c d; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2946 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Domingo Llorente**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 86 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2947 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José A. Sariscan**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 97 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2949 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sa'urnino Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.21 sept.-N.° 2971 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Tris'án Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 sept.-N.° 2977 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro V. Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Ar.s. 283 y 285 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 sept.-N.° 2978 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Adolfo García Huidobro**, de la propiedad Río Negro, S. A. O, Sec. I, lotes 85 c, 85 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2939 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Eugenio Morón**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 74 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2937 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pedro Broque**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 86 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2938 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Alemany y Villacabrile**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 95 a, b; 97 c, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2940 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **María P. de Duprat**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 86 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2941 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Augusto Rafaeli**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 76 c d; 87 c d; 88 c d; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2942 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Ernestina Allain**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 79 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2943 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dora Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 sept.-N.° 2976 s|p.p.-v.26 oct.

El señor Juez doctor Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Victorio Orsini**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.23 sept.-N.° 3551-v.28 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. **Fermín Schulze**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 30 d, 31 a b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2900 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 33 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2901 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Aníbal José Bara y Luis Américo Ortolini**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 sept.-N.° 2843 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 83 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2927-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ruth Virginia Bayton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 sept.-N.° 2841 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 68 a-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2910 s|p.p.-v.7 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Amalia Daubie de Couly**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 sept.-N.° 2837 s|p.p.-v.26 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Ventura**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.21 sept.-N.° 2833 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 68 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2911 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, Dr. Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Isaia Juan**, clase 1908, matrícula 2.861.590, D. M. 45, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2865-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. I, lote 49 a-c-d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2906 s|p.p.-v.7 oct.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Adolfo Rodríguez**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2834 s|p.p.-v.26 oct.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Daniel López**.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 sept.-N.° 2836 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Félix J. Fernández**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 56 d-c, 56 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2912 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Fermín Salaberry**, de la propiedad Río Negro, San A. O., Sec. I, lote 61 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2913 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ramón Fontela**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 61 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2914 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **L. Micheli**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 61 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2915 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Eduardo Monte**, de la propiedad Río Ngero, S. A. O., Sec. I, lote 69 a-d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2916 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 75 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2936-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 73 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2930-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 77 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2931-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Grego Felipe**, clase 1912, matrícula 2.883.042, D. M. 45, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2863-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Albelo Alberto**, clase 1913, M. 2.948.809, procesado por infrac. art. 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto. Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2862-s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 sept.-N.° 2839 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente o **Rafael Pascale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.28 sept.-N.° 3002. s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Mónica Ortiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 sept.-N.° 2995 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. I. lote 5|a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2905 s|p.p.-v.7 oct.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio Pazos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.31 ago.-N.° 2547 s|p.p.-v.4 oct.

El Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por quince días, a los señores D'Onofrio Hnos., para que durante dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de patentes y multa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Carlos Mª. Bouquet, secretario.

e.21 sept.-N.° 2867 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. I, lote 40 c-d, 41 a-d, por haberlo requerido el representante del Fiso Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2903 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Pedro Belau**, propietario Río Negro S. A. O., Sec. I, lote 43 a, 43 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2904 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Pettinari**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 48 a-d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2907 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Canale**, de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. I, lote 59 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2908 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Molina Félix S.**, clase 1911, matrícula 2.833.802, D. M. 44, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgada, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2864-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan A. Lafuente, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.28 sept.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Arnaldo Dobrenky**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por devolución de un préstamo de semilla o pago de su valor, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.28 sept.-N.° 3008 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Justino Eusebio Espíndola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 sept.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Juan Andrés Simoni y a Francisco Legnani, procesados por el delito de defraudación, causa número 11.365, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 sept.-N.° 2772 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Olga Quirós**, procesada por el delito de hurto, causa número 11.349, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2618 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Saieg, Sacigg o Sacig.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.31 ago.-N.° 25[illegible] s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Secc. 21, fracción C., lotes 4 y 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.108, del año 1929|30 y 32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.103, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2994 s|p.p.-v.15 oct.
e.28 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Luis F. Palatini**, procesado por infractor a la Ley 3959, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Septiembre 20 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.28 sept.-N.° 3005 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor **Alfredo Grenaza**, de la propiedad Río Negro, San Antonio Oeste, lote 12 a|d, 13 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3058 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mauricio Loyola**, Clase 1919, M. 2.897.898, D. M. 45, procesado por Inf. Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.28 sept.-N.° 3003 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Rodríguez**, Clase 1920, M. 2.959.394, D. M. 46, procesado por Infracción Art. 2 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.28 sept.-N.° 3004 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 17 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3036 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Campodonico**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. J, lote 5-6 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3037 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 18 d, c, por heberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3065-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, frac. B., lote 7, Sud, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3066-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Anastasio Sgardelli**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 sept.-N.° 3012 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José Ferrari**, de la propiedad Río Negro S. A. O., Sec. II, lotes 40 a, 40 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial, y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3040 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Rufino V. Pereyra**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 36 d, 37 a, 37 b c d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3041 s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Otto Wulf**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 7 b c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3042 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **P. Sánchez**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lotes 31 c, 31 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3043 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Bautista Agué**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 36 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3044 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Ramón Lista**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 31 a b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3045 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Adela T. Baltor**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 42 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3046 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Jesús Dafena**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 40 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3047 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Giménez y Santamarina**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 18 c d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3048 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora **Margarita B. de Mortau**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 41 a b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3049 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Benjamín Corti**, de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sec. I, frac. B, lotes 3 B, C, d, y 4 a, d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Marcel P. Lafut**, de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 15 a|d y 16 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la **Suc. Juan J. Domínguez**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 17 a, 17 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abraham Feldman**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 sept.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Dafena y Garrido**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., lote 40 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Catsilo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3082 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a Enrique Zambón y Guido Cassini, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por S. A. de infracción a los Arts. 35 y 42, de la Ley N.° 12.148 y 4.° inciso 5.° de la Ley N.° 4363, les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Agosto 29 de 1938. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.7 sept.-N.° 2598 s|p.p.-v11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bruno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 sept.-N.° 2600 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Camilo Gabriel Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2603 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empleza al prófugo Antonio Mauso Barrera, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-N.° 2604 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Romeo Francisco Timoteo Ferrazini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2520-s|p.p.-v.4 oct

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Manuel J. Pereyra, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 97 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2951 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ester Martineti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto ..., de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2605 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Harsa (a) "El Turco", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso,

e.7 sept.-N.° 2606 s|p.p.-v.11 oct.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de Domingo Aguilar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.7 sept.-N.° 2602 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Nidia Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 sept.-N.° 2614 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Félix Jesús Frías, Roberto Giménez, Joaquín Gaspari, José Alvarez y Gastón Waldmeier o Gustavo Meyer, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre dos de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N.° 2615 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Waldemar Studer, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre dos de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 sept.-N. 3616 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Oscar Tomás Ingénito u Oscar Sturla Devoto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2519-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Bravo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2535 s|p.p.-v.4 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Eduardo Pomero, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2536 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Emilio Ruiz Sevilla, Luis Sánchez Hernández, José Antonio Martín García y Virgilio Gerónimo Serran o Serrano, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2537 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ernesto Duronto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-N.° 2538 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Manuel Gorostiaga.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

31 ago.-N.° 2549 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Juan Villegas, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — Julio Barberis, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2516-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Gastaldo y Vicente Mascaro, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2580 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Franco, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto diez y nueve de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N.° 2518-s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Roberto E. Chute, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Osilio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.31 ago.-N.° 2531-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor C. Hernández, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 95 c|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2952 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Montel Gulkin, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 ago.-N.° 2578 s|p.p.-v.4 oct.

El señor Juez doctor **José C. Miguens**, cita y llama a herederos y acreedores de doña **Nicolasa Antonia Bianchini de Pagano**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.9 sept.-N.° 8093-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luciano Jacinto Burgos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 sept.-N.° 2775 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección I, lote 78 a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2926-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 75 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2934-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pracias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1938 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).

e.14 sept.-N.° 2763 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Lombardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 sept.-N.° 2777 s|p.p.-v.19 oct.

El señor Juez doctor **Manuel Orús**, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Guillermo Rogerson**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.21 sept.-N.° 2838 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Pratola y Raúl Pedro Tesi**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Enrique Martín Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2778 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Luis Massip** o **Luis M. Massip**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa 697|936, instruída por denuncia de la Municipalidad de la Capital y que tramita por ante ese Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de que si no lo hace así dentro de los treinta días de las presentes publicaciones, se declarará su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 sept.-N.° 2760 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2762 s|p.p.-v.19 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Casimiro Olarte** u **Oiarte Alonso**.

Buenos Aires, Agosto ocho de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.31 ago.-N.° 2546 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Héctor García Díaz de Ugarteche**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2771 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramiro Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2768 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Alejandro Rivas**, de la propiedad Río Negro, San A. Oeste, Sec. I., lote 77 b. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2923-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Carlos J. Larraude**, de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sección I, lote 62 a-d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2922-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Manuel Olagué**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección I, lote 64 a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2920-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad R. Negro, S. A. O., Sección I., lote 53 a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2921-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pereyra**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 sept.-N.° 2844 s|p.p.-v.26 oct.

El señor Juez doctor **Manuel Orús**, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Luis Beni**.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.21 sept.-N.° 2840 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor **Roberto Madero**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Rey**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.31 ago.-N.° 2548 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejo Américo Zamora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 ago.-N.° 2588 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo Giorgi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 ago.-N.° 2589 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Civil, doctor Roberto E. Chute, cita a don **Juan Serra Mari**, para que se presente a estar a derecho en el juicio sobre presunción de fallecimiento promovido por ante la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 jul.
e.6 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.11 ago.
e.1.° sept.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 sept.
e.1.° oct.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 1586 s.p.p.-v.7 nov.
e.1.° dic.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Di Cosmo**, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 ago.-N. 2517-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sección I, lote 77 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1938. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.21 sept.-N.° 2924-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Caranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Balmaceda Froilán**, clase 1911, matrícula 2.833.913, D. M. 44, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 12 de Septiembre de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2866-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Iparraguirre Roberto Eugenio**, clase 1916, matrícula 2.887.200, D. M. 45, procesado por infr. al art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2856-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escudero Prudencio**, clase 1911, matrícula 2.846.710, D. M. 44, procesado por infrac. art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2857-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Molina Costancio Pedro**, clase 1910, M. 2.876.899, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Septiembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 sept.-N.° 2858-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Sr. Harry Pizer, ... de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lotes 39 c, 40 a b, 52 b, 52 c, 54 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1938. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 2902 s|p.p.-v.7 oct.

El señor Juez doctor Manuel Orús, **cita** por treinta días, a los herederos **y acreedores de Jo é Antonio López.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.21 sept.-N.° 2964 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Falcón Juan**, matrícula 2.892.235, clase 1917, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2560 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Haedo Rosadio Ramón**, M. 2.877.664, clase 1910, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2561 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Pinto Benito**, matrícula 2.834.999, clase 1913, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2562 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Galián Salvador**, matrícula 2.840.551, clase 1915, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2563 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Saito.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1938. — D. Santillán Villar, secretario.

e.31 ago.-N.° 2552 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a acreedores y herederos de Manuel Ronco.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 ago.-N.° 2553 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Victorio Pistone, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por atentado c|. arma autoridad y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 2585 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gualpa Manuel Guillermo**, M. 2.892.268, clase 1917, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 16, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2569 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Restovich Domingo**, matrícula 2.837.886, clase 1915, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2570 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la convocatoria de acreedores de Luis Brenna, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 ago.-N.° 2557 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bartolomé Grada** o **Souberbielle Grada.**

Buenos Aires, Agosto de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 ago.-N.° 2555 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Murano**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2753-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a José Raúl Popoff, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 sept.-N.° 2754-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Hidalgo Francisco Domingo**, M. 2.883.637, clase 1913, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2564 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Maestri Octavio**, matrícula 2.840,767, clase 1915, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano **Marina Pedro**, matrícula 2.835.795, clase 1913, D. M. 44, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2566 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Leanez Zoilo Lorenzo**, matríc. 2.886.670, clase 1914, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2567 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irusta Ataliva Gregorio**, M. 2.884.032, clase 1913, D. M. 45, procesado por infrac. al artículo 75, de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 24 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31 ago.-N.° 2568 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Albendín.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.31 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Olmos.**

Buenos Aires, Agosto seis de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.31 ago.-N.° 2544 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **T. J. Brizuela**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Secc. II, lote 23 a|d, 24 a|d, 24 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3055 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Enrique Liberti**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Secc. II, lote 63 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3056 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Esteban Pepe**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Secc. II, lote 3 d, 4 a, b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3057 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José A. Sauscan**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, y J, lote 13 b, 13 c y 13 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3035 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Juan Bottini**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 88 a, b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3038 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Strovisky**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 sept.-N.° 3001 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 17 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3064-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Federico Campoletto**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 1 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Alvarez Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 sept.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Valentín A. Rodríguez**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. II, lote 43 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3039 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Dr. Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **José L. Hernández**, de la propiedad Río Negro, S. A. O., Sec. I, lote 10 b|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrés Agüero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 sept.-N.° 2982 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Mirabelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1938. — Alejandro R. Caride, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 sept.-N.° 2983 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Septiembre 16 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 sept.-N.° 2984 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (C. Gregoria), Secc. 21, fracción C., lotes 3 y 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.140³⁰, del año 1932, bajo apercibimiento de desinarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.100, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2991 s|p.p.-v.15 oct.
e.28 dic.-N.° 2991 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Cas'ro o Lamas (a) "el ñato Castro"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y abuso de armas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 sept.-N.° 2985 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Secc. 25, fracción A., lote 14 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1144, del año 1930, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 4, vta., del expediente número 24.099, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2990 s|p.p.-v.15 oct.
e.28 dic.-N.° 2990 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Secc. 25, fracción A., lote 24 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1.147, del año 1929|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 24.101, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 sept.-N.° 2992 s|p.p.-v.15 oct.
e.28 dic.-N.° 2992 s|p.p.-v.14 ene.

El Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, por la Secretaría Gache Pirán, cita y emplaza al procesado **Augusto Dalmiro Castellani**, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Septiembre 16 de 1938. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 sept.-N.° 3010 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Justo Figueras**, procesado por el delito de defraudación (causa 11.249), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 sept.-N.° 3011 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carmona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 sept.-N.° 2597 s|p.p-v.11 oct

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOVOCOL CHEMICAL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere la escritura que a continuación se transcribe:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen el Doctor Enrique Gil, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos treinta, en nombre y representación de la razón social "Novocol Chemical Manufacturing Co. Inc.", con domicilio en la Ciudad de Brooklyn, Condado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, lo que justifica con el testimonio de poder que, en idioma inglés debidamente traducido al castellano me exhibe, agrego a la presente e integramente transcribiré más adelante, y el Señor Valentín del Valle, casado, español, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil novecientos sesenta y nueve, en nombre y representación de la sociedad en comandita "del Valle Limitada", con domicilio en esta Capital, en su carácter de socio solidario, gerente y administrador de la misma, cuya personería se halla acreditada al folio quinientos cincuenta y dos vuelto del corriente año, de este Registro, en el que y siguientes han sido íntegramente transcriptos, con sus correspondientes inscripciones en el Registro Público de Comercio, los testimonios de las escrituras de constitución y modificaciones de dicha sociedad, pasadas ante el Escribano de esta Ciudad, don Gilberto Casco, con fechas dieciséis de diciembre de mil novecientos veinticuatro, veintiuno de septiembre de mil novecientos veinticinco, once de septiembre de mil novecientos veintinueve, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta, y veintisiete de enero del año en curso, respectivamente y que en sus partes pertinentes transcribiré al final. — Ambos comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y en el carácter invocado dicen: Que sus representadas, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será "Novocol Chemical Manufacturing Company of Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su objeto será importar, exportar, comprar, vender, fabricar y transformar productos anestésicos de uso medicinal y toda clase de artículos y productos relacionados con esa rama principal de la industria químico - farmacéutica. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos que sean necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen los siguientes: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales de uso, goce o garantía, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o depósito, toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; solicitar de los poderes públicos del país y del extranjero, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas; aceptar y otorgar o conferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales o encargar a terceros la administración de los suyos; tener participación accidental o permanente en empresas o Sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad; concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; realizar todas las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o bancos, inclusive el Central, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando en estos casos, las cláusulas que correspondan, según los reglamentos de estas instituciones; abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza y concederlos; otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de crédito y cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; gestionar de los poderes públicos o adquirir de terceros todo género de concesiones, privilegios o ventajas relacionadas con los ramos que explote y para el almacenamiento o transporte de sus productos; solucionar por arbitraje o transacción cualquier divergencia que pueda afectar los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales requeridos por los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás leyes del país; y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios. — Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Segundo: El domicilio de la nueva sociedad, será en la Capital Federal y su duración será indeterminada. — Tercero: El capital social será de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, de las que suscriben veinte cuotas por cada uno de los socios, aportando en dinero efectivo, la totalidad de su respectiva suscripción. — Cuarto: La representación legal y la administración de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos en este contrato, será ejercida con el carácter de Gerente, por Don Valentín del Valle, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Sarmiento tres mil novecientos sesenta y nueve, quien tendrá la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun aquellas para las que los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y novecientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requieren poder especial. — Se deja constancia de que la atribución del cargo de Gerente a don Valentín del Valle, lo es en virtud de ocupar a su vez el cargo de Gerente de "del Valle Limitada", por lo que al cesar en este último cargo, cesará igualmente en el de Gerente de esta sociedad, ya que es voluntad de los socios y condición del presente contrato que el Gerente de esta Sociedad sea siempre la persona que ocupe la Gerencia de "del Valle Limitada". — Siendo que "del Valle Limitada", elabora y comercia en artículos y productos del ramo que constituyen el objeto de esta sociedad, queda establecido que no regirá para el Gerente, la prohibición que determina el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda entendido que el Gerente no recibirá compensación alguna, salvo acuerdo especial entre las partes. — Se establece además que "del Valle Limitada" o "Novocol Chemical Manufacturing Co. Inc.", de Nueva York, no podrán manufacturar, vender o distribuir en las Repúblicas de Argentina, Chile y Uruguay, otros productos de la misma índole, que los manufacturados por la "Novocol Chemical Manufacturing Company of Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Los socios se reunirán en asamblea, cuando cualquiera de ellos lo juzgue conveniente, debiendo ser citados por carta certificada. — Sus resoluciones se harán constar en un acta que firmarán los presentes. — La asamblea se reunirá válidamente en primera convocatoria, hallándose presentes socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas; no habiendo número se citará por segunda vez, para sesenta días después reuniéndose válidamente la asamblea con cualquier número de cuotas representadas. — Las citaciones para esta segunda asamblea, se enviarán a los señores accionistas por vía aérea, confirmándolas por vapor, debiendo contener la correspondiente orden del día. — Se aceptarán votos y propuestas por correo, de los accionistas imposibilitados a concurrir a dicha asamblea. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — Para tratar la modificación de este contrato, la fusión de esta sociedad con otra, la reducción o aumento del capital y el cambio de objeto de la Sociedad, el quórum y la mayoría de votos exigidos, serán de tres cuartas partes del capital — Sexto: En caso de aumento del capital social, tendrán preferencia para la nueva suscripción a prorrata de sus respectivas participaciones, los socios que así lo manifestaren dentro de los tres meses en que dicho aumento se resuelva. — Séptimo: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán mensualmente. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje aquel balance general, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus cuotas y fechas de suscripción, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma forma. — La "Novocol Chemical Manufacturing Co. Inc.", tendrá derecho a fiscalizar la contabilidad por intermedio de Contador o Contadores Públicos Nacionales, cuya designación se hará con la conformidad de "del Valle Limitada", la cual no podrá ser negada en el caso de que la designación recaiga en una Compañía de auditores establecidos en el país. — Octavo: La sociedad comenzará a funcionar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Noveno: En cualquier caso en que deba liquidarse la sociedad, los socios designarán la persona o personas que actuarán como liquidadores, debiendo desempeñar su cometido de acuerdo a lo que disponen los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Décimo: El socio "del Valle Limitada", no se inhibe por el presente contrato de continuar con las actividades productoras y comerciales, que desarrolla y ha desarrollado hasta ahora, en cuanto no se trate de marcas, fórmulas y productos que transfiera a esta nueva sociedad. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad "Novocol Chemical Manufacturing Company of Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El poder que dá personería al Doctor Gil, para el otorgamiento de esta escritura, copiado íntegramente dice así: "Traducción. — Poder. — En la Ciudad de Brooklyn, Condado de Nueva York, a los diez días de mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que firman al final, comparece el Doctor Mendel Nevin, vecino, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en virtud de una resolución adoptada por el Directorio de la Compañía que gira en esta plaza bajo el rubro social de Novocol Chemical Manufacturing Co. Inc., lo que se comprueba con el testimonio de las resoluciones de dicho Directorio que me exhibe el compareciente y que transcribo a conti-
Aires, República Argentina, celebrar un contrato para la constitución de una so-
nuación: "Por cuanto se ha convenido con "del Valle Limitada", de Buenos
ciedad de Responsabilidad Limitada, que girará en dicha Ciudad de Buenos Aires, bajo el nombre de "Novocol Chemical Manufacturing Company of Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto será la importación, exportación, compra - venta, fabricación y transformación de productos anestésicos para uso medicinal y cualesquier artículos y productos accesorios del ramo principal de la industria química farmacéutica. — Por cuanto esta sociedad fabrica y vende anestésicos bajo la marca de fábrica "Novol", que se expenden en envases llamados "Anestubes", Ampules", "Novampuls", y "Alkatubes, y además fabrica distintos artículos relacionados con el mismo, como ser jeringas para la administración de dichos anestésicos. — Por tanto resuélvese: Primero: Autorizar al Doctor Mendel Nevin, para que pueda firmar y otorgar un poder amplio y suficiente a favor (a favor) del Doctor Enrique Gil y|o Jorge Castro Nevares y|o Julio C. Gil y|o Luis M. Baudizzone, de Buenos Aires, facultándolos para que conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: a) Participar en la organización y constitución de la aludida Sociedad de Responsabilidad Limitada, representando a esta Compañía en su carácter de socia de la misma, con la misma autoridad como si la mandante realizara dichos actos por sí misma, otorgando, firmando y entregando cualquier documento o documentos o escrituras que fuesen necesarios para dar cumplimiento a estas instrucciones; así como también para otorgar y recibir los recibos y descargos necesarios. — b) Para transferir a favor de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, los derechos pertenecientes a esta Compañía, en lo referente a la fabricación de los productos mencionados y el derecho de usar las marcas de fábrica registradas o que se registren en el futuro en la República Argentina y en las de Chile y Uruguay, para lo cual dichos mandatarios estarán facultados para firmar todos los documentos necesarios, ocurrir ante las oficinas y autoridades nacionales y para tomar ante dichas autoridades, todas las medidas necesarias a los efectos indicados, así como también para presentar solicitudes, declaraciones y reclamos, formular descripciones, efectuar enmiendas y realizar los pagos prescriptos por la ley, recibir documentos y valores otorgando los recibos correspondientes, y en general llenar cualquier otro requisito y tomar las medidas que consideren necesarias para la protección de los intereses de la Compañía. — c) El poder a otorgarse en representación de esta Compañía a favor de los aludidos mandatarios, contendrá todas las demás cláusulas de estilo, según las leyes argentinas. — A los diez días de mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el notario autorizante, comparece el Doctor Mendel Nevin, e invocando el carácter de Presidente de la Compañía Novocol Chemical Manufacturing Company Inc., manifiesta que lo que antecede es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Compañía, en la reunión celebrada el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado y ratificado ante mí, el Notario". — El compareciente agrega que, en nombre de la Compañía, confiere poder amplio y suficiente a favor del Doctor Enrique Gil y|o Jorge Castro Nevares y|o Julio C. Gil y|o Luis M. Baudizzone, de Buenos Aires, República Argentina, falcuntándolos para que interviniendo conjunta, o separadamente, den amplio cumplimiento a las instrucciones comprendidas en la mencionada resolución. — A dicho fin, los mandatarios quedan facultados para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales de la República Argentina, de cualquier jurisdicción con escritos, escrituras, etcétera, percibir sumas de dinero, otorgar recibos y descargos, suscribir cualquier contrato o contratos con "Del Valle Limitada", otorgar las transferencias que fuesen necesarias, oblar impuestos y derechos y votar, en virtud de las acciones pertenecientes a la compañía representada por el mandante, en las asambleas ordinarias o extraordinarias de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Novocol Chemical Manufacturing Company of Argentina", firmar los libros de transferencias, presentar declaraciones juradas y balances y realizar todo lo que fuera necesario a los efectos indicados para el cumplimiento de

las resoluciones mencionadas. — El mandante, en representación de la Compañía, acepta como válido todo cuanto realicen los mandatarios en cumplimiento de las instrucciones recibidas tal como si el mandante se hallase presente. — Dado y otorgado en la Ciudad y fecha ut supra, y firmado ante mí, el Notario y los testigos presentes E. de L. Eaton y Samuel D. Goldberg, de todo lo cual doy fe. — Por Novocol Chemical Mfg. Co. Inc., Mendel Nevin, Presidente. — Testigo: Samuel D. Goldberg, Secretario Interino y E. de L. Eaton, Tesorero. — Sophie J. Donohue, Notario Público. — Hay un sello. — Estado de Nueva York, Condadò de Kings, S. S. Número cinco mil quinientos cincuenta y cinco, Serie B. — Yo, John N. Harman, Secretario del Condado de Kings y de la Corte Suprema en jurisdicción de dicho Condado, por el presente certifico que dicho tribunal, es tribunal de archivo con sello acordado por ley; que Sophie J. Donohue, cuyo nombre se halla suscripto en el adjunto certificado de autenticación de reconocimiento del adjunto instrumento era, en la fecha en que autorizó dicho acto, Notario Público en jurisdicción de dicho Condado, debidamente comisionado, juramentado y autorizado para recibir y dar fe de actos de esa especie; que tiene inscripto en la Oficina del Secretario del Condado de Kings, una copia auténtica de su nombramiento y título de Notario Público del Condado, de Queens, así como su firma autógrafa; que en calidad de Notario Público está debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York, para protestar documentos, recibir y certificar declaraciones, recibir juramentos y ratificaciones, recibir affidavits y certificar el reconocimiento y autenticación de documentos y otros instrumentos escritos referentes a tierras, tenencias y hereditamentos que deban ser presentados como prueba o inscriptos en dicho Estado. — Además certifico que conozco la letra de dicho Notario Público y positivamente creo que la firma que suscribe el certificado de autenticación y reconocimiento de la referencia, es auténtica. — En testimonio de lo cual he firmado el presente y le he estampado el sello de dicho Tribunal, en la Ciudad de Nueva York, Condado de Kings, a los once días de mayo de mil novecientos treinta y ocho. — John N. Harman, Secretario. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas, las que transcriptas dicen así: Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice John N. Harman, secretario del Condado de Kings, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. Nueva York, mayo once, mil novecientos treinta y ocho. — Adolfo A. Ballini, Canciller. — Número de orden: Quince mil novecientos cinco. — Número del arancel: siete. — Derechos percibidos, pesos oro nueve, cero cero. — (Dólares nueve). — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Adolfo A. Ballini, es auténtica. — Buenos Aires, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — J. Cassina, p. a., Jefe de Legalizaciones y Documentos autógrafos. — Hay un sello. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Maud M. Naylor. — Tomo I. — Folio trescientos dos. — Hay una estampilla y un sello''. — Y las partes pertinentes de las escrituras de constitución y modificaciones de la sociedad ''del Valle Limitada'', son del siguiente tenor: ''En ... Buenos Aires .. .. a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos ... comparecen ... Don Amador del Valle y Don Valentín del Valle ... casados, domiciliados en la calle Salta ... ciento sesenta y uno, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento ... doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad ... en los siguientes artículos: Primero: Entre los ... Señores Amador del Valle y Valentín del Valle, se constituye una Sociedad en Comandita, con el objeto de explotar el negocio de representación, importación, venta y fabricación de artículos de cirugía, farmacia, sus similares y anexos y agencia de publicidad, siendo entendido que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de ''del Valle Limitada'', de cuya firma podrá hacer uso el señor Valentín del Valle, en su carácter de socio solidario en todos los negocios y asuntos de la sociedad ... — En consecuencia, el señor Valentín del Valle, en su carácter de gerente y administrador, podrá ... administrar libremente todos los bienes de la Sociedad ...

— Tercero: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires ... — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido aportado íntegramente por el socio comanditario Señor Amador del Valle ... — Quinto: La presente Sociedad se constituye por tiempo indeterminado ... — Sexto: El capital ... queda dividido en veinte acciones al portador de cinco mil pesos moneda nacional cada una, cubiertas íntegramente por el socio comanditario Señor Amador del Valle ... acciones ... que serán transmitidas a los futuros tenedores por vía de endoso ... Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron ... con los testigos ... Don Santiago Sañudo y Don Severo Potenza, vecinos, hábiles ... doy fe. — A. del Valle. — V. del Valle. — Tgo.: Santiago Sañudo. — Tgo.: Severo Potenza. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco ... — Certifico: Que por mandato del Señor Juez de Comercio, Doctor Alfredo Labougle, y con fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, de la precedente escritura, se ha tomado razón bajo el número setecientos noventa y seis, al folio ciento ochenta y tres del libro ciento noventa y cuatro, para la inscripción de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, a mi cargo. ... — E. I. Orellana. — Hay un sello''. —

''En ... Buenos Aires, ... a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veinticinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos ... comparece Don Valentín del Valle ... casado ... mayor de edad, hábil, de mi conocimiento ... doy fe y expone: Que con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, por escritura pasada ante mí ... en este Registro ..., celebró con el Señor Amador del Valle, una Sociedad en Comandita ... bajo la denominación de ''Del Valle Limitada''. ... — Agrega: Que por la cláusula sexta del contrato de la referencia . . el capital social ... de cien mil pesos moneda nacional, quedaba dividido en veinte acciones al portador de cinco mil pesos ... cada una ... Que ... en dicha escritura no se ha hecho constar el número de los sellos en que esas acciones habían sido extendidas y ... a los fines que hubiere lugar, viene a declarar: Que las acciones de la Sociedad en Comandita Del Valle Lda. ... están numeradas del uno al veinte y extendidas respectivamente en los sellos de un peso moneda nacional, número un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y uno al un millón novecientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta inclusive, por un valor de cinco mil pesos nacionales cada una. — Serie única ... Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó con los testigos ... Don Domingo Rey y Don José Iglesias, vecinos, hábiles, ... doy fe. — V. del Valle. — Tgo.: Domingo Rey. — Tgo.: José Iglesias. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. ... — Certifico que por mandato del señor Juez de Comercio doctor Agustín N. Matienzo y con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veinticinco, de la precedente escritura se tomó razón bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos diez y seis, del libro doscientos uno, para la inscripción de contratos públicos del Registro Público de Comercio a mi cargo''. — E. I. Orellana. Hay un sello. — ... ''En ... Buenos Aires ... a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos ... comparecen los Señores Don Amador Del Valle y Don Valentín Del Valle ... casados ... y exponen: ... Que ... de común acuerdo, han resuelto ampliar el número de facultades que se le acuerdan al socio administrador ... y en consecuencia el nombrado socio administrador, Señor Valentín del Valle, en tal carácter, podrá correr con la libre administración de todos los bienes ... consistan en bienes raíces ... títulos, acciones, mercaderías, dinero efectivo, cédulas y demás que le pertenezcan, pudiendo ... cederlos, endosarlos, transferirlos, recuperarlos y de cualquier otro modo enajenarlos, ... por los precios, plazos, pactos, formas de pago, términos y condiciones que ajustare ... y firme todos los instrumentos y escrituras públicas. ... Leída que le fué, se ratificaron y firmaron con los testigos Don Esteban J. Romero y Don Héctor Ramón Silva, vecinos, hábiles, doy fe. — V. Del Valle. — A. Del Valle. — Tgo.: Esteban J. Romero. — Tgo.: H. Ramón Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. ... — Buenos Aires, ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto con esta fecha bajo el número mil sesenta y tres, al folio trescientos trece del Libro doscientos catorce de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — Conste. — C. Araujo Villar. — Hay un sello''. — ''.. ... En Buenos Aires ... a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta, ante mí el Escribano autorizante y testigos ... comparecen los señores Don Amador del Valle y Don Valentín del Valle ... casados ... y exponen: Que por convenir así a los intereses de la Sociedad ... han resuelto cancelar ... la acción ... número veinte ... y en sustitución de ella, dividirla en un valor equivalente a cinco acciones del valor de un mil pesos cada una y en consecuencia, llevando a la práctica esta resolución por este mismo acto, se emiten cinco acciones de dicho valor de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales van extendidas en los sellos nacionales de un peso cada uno, numerados del un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos dos al un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos seis, año mil novecientos treinta, mil novecientos treinta y uno, numeradas del veinte al veinticuatro, acciones que, como las anteriores, son emitidas al portador, transmisibles por lo tanto por la vía de endoso. — En consecuencia los exponentes dan por cancelada la relacionada de cinco mil pesos moneda nacional y emitir en su sustitución las cinco acciones de un mil pesos cada una, del modo y la forma que queda expuesto. ... Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos Don Sebastián del Castillo, y Don Esteban J. Romero, vecinos, hábiles, doy fe. — A. del Valle. — V. del Valle. — Tgo.: S. del Castillo. — Tgo.: Esteban J. Romero. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. .... — Buenos Aires, veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil ciento diez y siete al folio doscientos veintisiete del libro doscientos diez y seis de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. — Conste. — E. M. Saavedra. — Hay un sello''. — ''... En ... Buenos Aires, ... a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Valentín del Valle, casado, Don Alberto Carlos Mayón, casado, y Don Ebenezer William Hope, casado ... mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: ... Que los tres comparecientes son en la actualidad los tenedores de acciones que representan la totalidad del capital social. — Que por convenir así a los intereses de la Sociedad, han resuelto de común acuerdo, ampliar la escritura de contrato social, y en consecuencia vienen por medio de la presente, a otorgar: Que la Sociedad ''Del Valle Limitada'', además del objeto para que fué constituída y resulta del referido contrato, podrá: ... Tener participación accidental o permanente en empresas o sociedades comerciales o industriales ... de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra índole, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esta participación con posterioridad. ... Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos Don Amadeo F. Capano y Don Sebastián del Castillo, vecinos, hábiles, doy fe. — E. W. Hope. — V. del Valle. — A. C. Mayón. — Amadeo F. Capano. — S. del Castillo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Gilberto Casco. ... Buenos Aires, cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Inscripto con esta fecha, bajo el número doscientos diez y siete al folio cuatrocientos tres del libro doscientos veinticinco de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. — Cl. Araujo. — Hay un sello''. — Lo precedentemente transcripto, es copia fiel de sus originales de referencia, doy fe. — Leída que les es a los comparecientes, la presente escritura, por mí, el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos, que lo son Don Juan Antonio Guerchi y Don Mariano Ardáiz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. del Valle. — Enrique Gil. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Tgo.: Mariano Ardáiz. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la razón social ''Novocol Chemical Manufacturing Company of Argentina'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en diez sellos de un peso y cincuenta, numerados: un millón cuatrocientos cuarenta; un millón cuatrocientos diez y nueve; un millón cuatrocientos veinte; del un millón cuatrocientos treinta y tres, correlativos al un millón cuatrocientos treinta y ocho, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — J. González Pagliere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.30 sept.-N.º 8765-v.5 oct.

PAPELERA MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio. — Número ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron Don Bartolomé Mitre, argentino, domiciliado en la calle Callao mil setecientos setenta y siete; Don Manuel Rodríguez Giles, que firma M. Rodríguez Giles, argentino, domiciliado en la calle Larrea noventa y cuatro, en representación de la señora María Helena Mitre de Noble, argentina, casada con el Ingeniero Julio A. Noble, domiciliada en la calle Callao mil setecientos setenta y siete, mayor de edad, personería que más adelante se justificará; Don David Santana Pérez, argentino, que firma D. Santana Pérez, domiciliado en la calle Bauness mil novecientos setenta y ocho; Don Andrés Bernadí, que firma A. Bernadí, español, domiciliado en la calle Pedernera quinientos noventa y ocho; y Don José Caberlotto, argentino, domiciliado en la calle Membrillar ciento setenta y siete, todos los comparecientes casados, mayores de edad, hábiles a los que doy fe conozco, y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará ''Papelera Mitre'', siendo el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno setecientos setenta y cinco, o donde posteriormente resuelvan instalarlo. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado y no podrá solicitarse la disolución de esta Sociedad sino después de transcurridos cinco años desde la fecha de su constitución. — Vencido dicho término se podrá solicitar la disolución de la Sociedad, la que será resuelta por unanimidad de votos que represente el total del capital suscripto, resolución que se tomará dentro de los seis meses de haber sido formulado el pedido. Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación de papel, anexos y derivados, pudiendo extender sus operaciones a cualquier otra industria o negocio afín o relacionado con la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor Bartolomé Mitre, aporta ciento cincuenta cuotas, que integra así: cincuenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos, en efectivo; treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, que ya ha abonado para la adquisición de máquinas para la fábrica a instalarse, y cincuenta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos que se obliga a abonarlos dentro del plazo de noventa días; la señora María Helena Mitre de Noble, aporta ciento cuarenta y nueve cuotas, integradas en la siguiente forma: cincuenta y seis mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos, en efectivo; treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos que ya ha abonado para la adquisición de máquinas para la fábrica a instalarse, y cincuenta y seis mil ochenta y tres pesos con trein-

ta y cuatro centavos, que se obliga a integrar dentro del plazo de noventa días; el señor Davil Santana Pérez, aporta una cuota, integrada así: quinientos pesos en efectivo y quinientos pesos se compromete a aportarlos dentro del plazo de noventa días; el señor Bernadí, aporta veinticinco cuotas integradas así: doce mil quinientos pesos en efectivo y los doce mil quinientos pesos restantes, se compromete a aportarlos dentro del plazo de noventa días; y el señor José Caberlotto, aporta veinticinco cuotas integradas así: doce mil quinientos pesos en efectivo y doce mil quinientos pesos, dentro del plazo de noventa días. — Quinta: Las cuotas sólo pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad con sujeción al artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si dicha cesión fuese autorizada judicialmente, los socios tendrán opción para adquirir las cuotas por el valor que arroje el último balance, más las utilidades no percibidas. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por cinco gerentes, designándose en este acto a las siguientes personas: Ingeniero Julio A. Noble, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil setecientos setenta y siete, mayor de edad; y señores Bartolomé Mitre, David Santana Pérez, Andrés Bernadí y José Caberlotto, quienes obrarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros, ni en avales, ni en actos u operaciones que no sean del giro social. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, pero a los efectos de todos los trámites administrativos ante las oficinas Nacionales, Provinciales o Municipales, Dirección de Correos y Telégrafos, firma de la correspondencia epistolar y telegráfica, extensión de recibos y para el endoso de cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos a nombre de la Sociedad, a los efectos de depositarlos en las cuentas corrientes bancarias, será suficiente la firma de un solo gerente. — Octava: Los gerentes podrán dedicar sus actividades en otras Sociedades si los socios no se opusieran; y anualmente, por mayoría de votos y capital, se les fijará la remuneración que les corresponda. — Novena: Será facultativo de la mayoría absoluta, producir la vacancia de cualquiera de los gerentes, nombrando su reemplazante o suprimir el cargo. — Décima: Los balances de la Sociedad serán anuales y comprenderán el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre, y el primer ejercicio será cerrado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Décima primera: Los inventarios y balances, para su validez, deberán ser firmados por todos los socios, y si no fuesen observados dentro de los treinta días de su remisión, al domicilio constituído por carta certificada, se considerarán aprobados cualquiera sea el número de firmantes. — Décima segunda: Determinada la utilidad líquida y realizada que resulte de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones, se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, y el resto, después de separar en primer término lo que fuere necesario para la formación del fondo de reserva precaucional a que se refiere la cláusula décima tercera y de abonar a los socios un interés de hasta el siete por ciento sobre sus respectivos capitales, se dividirá en la forma siguiente: al señor Bartolomé Mitre, el veintisiete y medio por ciento; a la señora María Helena Mitre de Noble, el veintisiete y medio por ciento; al señor Andrés Bernadí, el veintidós y medio por ciento; y al señor José Caberlotto, el veintidós y medio por ciento. — El interés se abonará dentro de los ciento ochenta días de la fecha del balance, y el resto de las utilidades en doce cuotas mensuales consecutivas, debiendo pagarse la primera cuota a los ciento ochenta días de la fecha del balance. — Décima tercera: Cuando en un ejercicio, las amortizaciones no alcanzaran a diez y ocho mil pesos, de las utilidades realizadas y líquidas, después de apartado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se destinará una cantidad igual a la diferencia entre el monto de las amortizaciones y diez y ocho mil pesos, para un fondo de reserva precaucional. — Décima cuarta: Los socios se reunirán a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación por lo menos, y las deliberaciones se extenderán en un libro de actas. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren, y las resoluciones que se adopten deberán serlo por votación favorable de la mayoría obsoluta de votos computables de la sociedad. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de un socio para la incorporación de sus sucesores, unificando personería, se requiere la mayoría establecida en el artículo doce, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si no se acepta la incorporación deberá pagarse a los sucesores el valor de las cuotas del socio fallecido, y las utilidades no percibidas según balance. — Décima sexta: En caso de disolución por cualquier motivo que sea, los gerentes serán los liquidadores, y el producido de la misma, deducido el pasivo, se destinará a pagar los aportes, y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima séptima: Cualquier cuestión que llegara a surgir será sometida a la resolución del Juez de Comercio en turno del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Papelera Mitre". — La personería del señor Manuel Rodríguez Giles, se justifica con el poder especial que le otorgara la señora María Helena Mitre de Noble, ante el Cónsul General de la República Argentina, en París, con fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho, y que se halla íntegramente inserto y protocolizado en este Registro número catorce a mi cargo, al folio trescientos treinta y cuatro, por escritura número ciento sesenta y nueve, de fecha diez y nueve del corriente mes y año, y copiadas las partes pertinentes, dicen así: "... comparece la señora doña María Helena Mitre de Noble, que acostumbra a firmar María Helena Mitre de Noble, argentina, casada con Julio Argentino Noble, que acostumbra firmar Julio A. Noble, quien está también presente y concurre a este acto con el fin de otorgar su venia marital a su señora esposa ... que confiere poder especial a favor de don Manuel Rodríguez Giles ... para que en su nombre y representación, en unión con los señores Bartolomé Mitre, David Santana Pérez, Andrés Bernadí y José Caberlotto, constituya en la República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Papelera Mitre", que tenga por objeto la fabricación de papel, anexos y derivados, o cualquier otra industria o negocio afín o relacionado con la misma. — Lo faculta especialmente para suscribir ciento cuarenta y nueve cuotas de mil pesos ..., firmar los documentos públicos o privados ...". — Es copia fiel de las partes pertinentes del referido poder que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto que lo fueron don Emilio Schiavo y doña Matilde M. De Vittorio, vecinos hábiles, mayores de edad, a los que doy fe conozco. — Bartolomé Mitre. — M. Rodríguez Giles. — D. Santana Pérez. — A. Bernadí. — José Caberlotto. — Tgo.: Emilio Schiavo. — Tgo.: Matilde M. De Vittorio. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número catorce a mi cargo. — Para el señor Bartolomé Mitre, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta números un millón setenta y un mil novecientos veintiocho, un millón setenta y un mil novecientos veintinueve, un millón setenta y un mil novecientos treinta, y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis P. Varangot, escribano.

e.30 sept.-N.º 8770-v.5 oct.

AVELECHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "Aveleche, Soc. de Responsabilidad Lda.", se ha presentado solicitando inscripción del siguiente contrato, en el Registro Público de Comercio:

Primer testimonio. — Número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Septiembre de [illegible]cientos treinta y ocho, ante mí, [illegible]ano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Armando Osés, de cuarenta y un años, soltero; don Norberto Celorrio, de cuarenta y cuatro años, soltero; y don Ricardo Berenguer, de sesenta y cinco años, casado en segundas nupcias, los tres argentinos, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veinte y ocho, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Primero: Que por escritura del cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante el escribano G. R. Velar de Irigoyen, los señores Ernesto Hugo Germán Juan Mey, Raúl Barbagelata y Ricardo Nordio, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Barbagelata y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo las bases y condiciones consignadas en la escritura mencionada, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el quince de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, folio noventa y dos, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por escritura del diez y siete de Junio del corriente año, ante mí, el señor Ernesto Hugo Germán Juan Mey, vendió y transfirió al compareciente señor Armando Osés, su cuota de capital de cuarenta mil pesos en la referida sociedad "Barbagelata y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocándolo en su propio lugar, grado y prelación. — Presentes al acto, los otros dos socios Raúl Barbagelata y Ricardo Nordio, dieron su conformidad. — Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y nueve de Julio próximo pasado, bajo el número doscientos veinte y uno, al folio ciento dos, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Por contrato privado suscripto el diez y siete de Junio del corriente año, don Ricardo Nordio, con la conformidad de los otros dos socios, vendió y transfirió a don Norberto Celorrio, su cuota de capital, formada por la suma de quinientos pesos que tenía y le correspondía en la sociedad "Barbagelata y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscribiéndose en el Registro de Comercio, el veinte y nueve de Agosto próximo pasado, bajo el número doscientos cincuenta, folio ciento veinte y cuatro, libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Por contrato privado suscripto el diez y siete de Junio del corriente año, el señor Raúl Barbagelata, vendió y transfirió a don Ricardo Berenguer, su cuota de capital, formada por la suma de quinientos pesos que tenía y le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Barbagelata y Compañía, inscribiéndose en el Registro de Comercio, el diez y ocho de Agosto próximo pasado, bajo el número doscientos cuarenta, folio ciento diez y seis, libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Que los tres comparecientes al principio mencionados, en su carácter de únicos socios de la Sociedad Barbagelata y Compañía a mérito de las transferencias mencionadas, han resuelto modificar el contrato social, constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada "Barbagelata y Compañía", en la siguiente forma: Artículo primero: A contar de la fecha, la sociedad girará bajo la denominación de "Aveleche", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será siempre en esta Ciudad de Buenos Aires. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de quince años, a contar desde la fecha. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad, será dedicarse a la explotación industrial del comercio de aves en establecimientos de granja a instalarse, la cría de las mismas, su venta, importación y exportación, así como de sus productos y derivados en pie o conserva y cualquier otra rama afín o conexa, que directa o indirectamente se relacione con su principal objeto. — Artículo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios con el título de Gerente, sin remuneración alguna, designado por mayoría de votos y cuyo cargo durará dos años, pudiendo ser reelecto, quien conjuntamente con uno de los dos socios restantes, administrará los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo adquirir por compra, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles raíces, semovientes, créditos, acciones, frutos, productos y derechos sobre los mismos, realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco del país o del extranjero, oficial, particular, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, solicitar descuentos, renovaciones, firmar letras, cheques, pagarés y demás documentos, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio como actor o demandado, conferir toda clase de poderes, entendiéndose que estas cláusulas son puramente enunciativas y no limitativas, pues podrá además y siempre conjuntamente con uno de los socios restantes, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias que no estén prohibidas por las leyes y sean conducentes a los fines sociales. — Conjuntamente con los dos socios restantes, el Gerente podrá ceder, vender, transferir, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar y gravar los bienes visibles e invisibles de la Sociedad. — Por el presente contrato se designa Gerente al socio señor Ricardo Berenguer. — Artículo sexto: El capital social lo forma la suma de cuarenta y un mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas diez cuotas de cien pesos cada una, que los señores socios, suscriben e integran en la proporción siguiente: Cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos el señor Osés; y cinco cuotas, o sean quinientos pesos, cada uno de los señores Berenguer y Celorrio. — Artículo séptimo: Queda prohibido a los socios, usar la firma social para operaciones ajenas a la Sociedad, así como la particular en fianzas o garantías de terceros. — Artículo octavo: El señor Osés, tiene el derecho de hacerse representar si así lo creyere conveniente por persona debidamente autorizada con poder legal. — Artículo noveno: Cada año, el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, los que podrá verificar cualquiera de los socios. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Artículo undécimo: Los tres socios no podrán dedicarse a actividades del mismo ramo. — Artículo duodécimo: Cuando se notare una pérdida que alcance el veinte y cinco por ciento del capital social aportado, los socios podrán resolver por mayoría de votos, la disolución de la sociedad. — Artículo décimo tercero: Las pérdidas de cada ejercicio serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes y se llevarán a cuenta nueva para ser compensadas con los excedentes de los ejercicios porteriores. — Artículo décimo cuarto: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que a tal efecto deberán nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad, el que no tendrá más intervención que la fiscalización de los balances y percepción de las utilidades que pudiera corresponderle a sus representados. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no accedieran en tal continuación y desearen en cambio retirarse de la Sociedad, los socios sobrevivientes les abonarán entonces el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin interés. — En caso de reducción del número de socios por fallecimiento o incapacidad de uno de ellos con reintegro de la parte que le correspondía en el haber social, deberá entenderse que para los casos del segundo párrafo del artículo sexto, los dos socios restante firmarán conjuntamente. — Artículo décimo quinto: La contabilidad y liquidación de la sociedad serán respectivamente llevadas y efectuadas de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio al respecto. — Artículo décimo sexto: Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, ya sean sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciar-

se deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, dejan los comparecientes formalizado este nuevo contrato, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho y a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, para todos los casos no especialmente previstos. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes con los testigos del acto señores don Agustín A. Badaracco y don Raúl R. Juárez, ambos mayores, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Armando Osés. — N. Celorrio. — R. Berenguer. — Tgo.: A. A. Badaracco. — Tgo.: Raúl R. Juárez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el registro noventa y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho, al novecientos setenta y un mil seiscientos sesenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 sept.-N.° 8739-v.4 oct.

THE ARGENTINE CHEMICAL MANUFACTURING COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de Agosto de mil novecientos treinta y ocho; ante mí Lorenzo Mira (hijo), Escribano Público, comparecen los Señores Don Luis Balbiani, casado en segundas nupcias, argentino, comerciante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, Don Juan Pablo Becker, también de estado casado, de nacionalidad alemana, comerciante, que tiene su domicilio en la calle Humberto Primero número quinientos treinta y dos, de cuarenta y dos años de edad, doña Juana Reich de Sregette Siegel, de estado viuda, de nacionalidad argentina, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Victoria número quinientos cuarenta y dos y Don Máximo Ridder, de estado casado, de nacionalidad argentina, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero número quinientos treinta y dos, todas personas de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen los Señores Luis Balbiani y Juan Pablo Becker: Que con fecha primero de julio de mil novecientos treinta y siete, ambos constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de toda clase de cola, sus derivados y demás productos adhesivos y orgánicos y demás consignados en el mismo, bajo la razón de "The Argentine Chemical Manufacturing Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada. (La Compañía Argentina de Manufacturas Químicas), que denominaría a sus productos "Arman", con asiento y escritorio para sus operaciones comerciales en esta Capital y con la fábrica de sus productos en Wilde, Ferrocarril Sud, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — La duración de esa sociedad se estableció por el término de diez años; pudiendo rescindirse el contrato que se relaciona, a los cinco años de su vigencia, por resolución que debe tomarse con tres meses de anticipación antes de terminarse esos cinco primeros años. — El capital social lo constituía de acuerdo con ese contrato, la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas iguales de dos mil quinientos pesos de igual moneda, en dinero efectivo, aportados por cada uno de los socios y ambos socios ejercían la gerencia de la sociedad, pudiendo hacer uso indistintamente de la firma social, con excepción de la emisión de cheques, que serían firmados en forma conjunta, por los dos asociados y con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en la respectiva escritura, que fué otorgada ante el Escribano Don Miguel Chimento, la cual en testimonio inscripto en el Registro de Comercio, bajo el número ciento setenta y siete, al folio doscientos sesenta y tres, del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, de que certifico. — Que los exponentes han resuelto ceder, respectivamente sus cuotas sociales a los Señores Doña Juana Reich de Sregette Siegel y Máximo Ridder, en la proporción que se expresará y en tal virtud declara el Señor Balbiani: Que cede y transfiere a la Señora Juana R. de Sregette Siegel, la totalidad de su parte o sea veinticinco cuotas de cien pesos cada una, por el precio de ocho mil pesos, que ya tiene recibidos de la referida Señora: y el Señor Becker otorga: Que cede y transfiere a Don Máximo Ridder, quince cuotas de cien pesos cada una, por el precio de mil quinientos pesos, que recibió antes de este acto, de manos del comprador, reservándose para sí las diez cuotas de cien pesos cada una, restantes, de su referido capital, que importan un mil pesos moneda legal. — En consecuencia, ambos enajenantes subrogan a los adquirentes en su lugar y grado y se obligan a la evicción, con arreglo a derecho. — Impuestos de esta escritura los Señores Doña Juana R. de Sregette Siegel y Don Máximo Ridder, manifiestan aceptar agregando estos Señores y el Señor Juan P. Becker, que convienen en elevar el capital social a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que será dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportando la Señora de Sregette Siegel doscientas cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de veinticuatro mil quinientos pesos, el Señor Máximo Ridder doscientas cuarenta y cinco cuotas, equivalentes a veinticuatro mil quinientos pesos y el Señor Juan P. Becker, con diez cuotas o sea un mil pesos, conviniéndose en que los socios Señores Ridder y Becker serán los gerentes y tendrán conjuntamente el manejo y administración de la Sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social en forma conjunta. — En cuanto a las ganancias serán distribuídas con relación a las cuotas aportadas, conviniendo asimismo que los balances serán aprobados mediante la firma individual de cada socio. — El referido capital resulta de los saldos acreedores que los socios tienen en la referida sociedad y que resulten de sus libros rubricados. — Se estipula especialmente, que la sede de la Compañía y asiento principal de sus negocios, estarán en el expresado pueblo de Wilde y que ninguno de los socios podrá comprometer su firma en garantías o fianzas a terceros, quedando en todo lo demás firmes y estables las cláusulas convenidas en el contrato de constitución. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Félix Morales y Enrique Benet, ambos mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. — Juan Pablo Becker. — Juana R. de Sregette Siegel. — Luis Balbiani. — Máximo Ridder. — Tgo.: F. Morales. — Tgo.: E. Benet. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio trescientos diez y seis vuelto del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimento de la Sociedad otorgante, expido la presente copia en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, números ochocientos setenta y siete mil treinta y seis, ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Victoria — Máximo — uso — socios — asiento. — Vale. — Lorenzo Mira (hijo). — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada por un sello que dice: Lorenzo Mira (hijo), Escribano. — Nota: La presente escritura está extendida en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, números ochocientos setenta y siete mil treinta y seis, ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres y el presente número ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y uno. — Conste: Mira (hijo). — Hay un sello que dice: Lorenzo Mira (hijo). Escribano.

e.1.° oct.-N.° 8820-v.6 oct.

PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad "Pequeña Compañía de María, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción de la siguiente escritura de constitución de sociedad:

F.° 858 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano público y los testigos que al final se expresarán, comparecen doña Catherine (Catalina) Kealy, irlandesa; Doña Elisa Brady, argentina; Doña Mary (María) Marshon, estadounidense; Doña Mary (María) Fitzgerald, irlandesa; y Doña Laura Carroll, australiana, todas de estado solteras, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliadas en la Avenida Alvear números tres mil quinientos setenta y seis al ochenta y seis, y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que dan por constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Primero: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Alvear números tres mil quinientos setenta y seis|ochenta y seis, pudiendo establecer sucursales dentro del país y en el extranjero. — Segundo: La sociedad girará con la denominación "Pequeña Compañía de María", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, que comenzará a correr desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse a la asistencia y cuidado de enfermos, impartir y dirigir una escuela para enfermeras y demás actividades sociales afines. — Como también la instalación, explotación y dirección de Sanatorios y su servicio clínico quirúrgico y anexos, para la asistencia y tratamientos de enfermos, ya sea como pensionistas o en cualquier otra forma y todas las actividades que se relacionen con dichos establecimientos sin limitación alguna. — Quinto: El capital está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuído en cien cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente forma: la Señorita Catherine (Catalina) Kealy, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; la Señorita Elisa Brady, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; la Señorita Mary (María) Marshon, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; la Señorita Mary (María) Fitzgerald, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; y la Señorita Laura Carroll, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de las Señoritas Catherine Kealy, Elisa Brady, Mary Marshon, Mary Fitzgerald y Laura Carroll, quienes tienen el domicilio y nacionalidad establecidos al comienzo de esta escritura, y quienes ejercerán indistintamente la gerencia de la sociedad, pudiendo actuar conjuntamente dos de ellas para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo por lo tanto, hacer pagos que no sean ordinarias de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito, adquirir toda clase de bienes inmuebles, o acciones o derechos sobre los mismos, aceptando y suscribiendo las escrituras correspondientes, adquirir y vender bienes muebles, semovientes, frutos y productos, títulos y créditos, vender, ceder y transferir, hipotecar o en otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad por los plazos y condiciones que se estipulen, así como percibir su importe al contado, con plazos, y otorgar y firmar las escrituras respectivas dando la posesión; hacer donaciones, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía real de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo con sus Estatutos, reglamentos y Carta Orgánica, de cualquier otro Banco o Institución de Crédito Oficial o particular, del país o del extranjero, creados o por crearse, girar, aceptar o endosar letras o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, otorgar y aceptar prendas agrarias o comerciales, pudiendo hacer renovaciones en una u otra forma, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años y aceptar donaciones, legados y herencias, estos últimos bajo beneficio de inventario y cuantos actos de administración crean necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — Estas enumeraciones que anteceden no son limitativas. — Séptimo: Anualmente, al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance de la sociedad, debiéndose retirar un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal hasta tanto este fondo sea de diez porciento del capital. — Una vez integrado este fondo, los socios repartirán el excedente de acuerdo al capital aportado por cada uno, siempre que no resolvieran constituir una reserva especial para los fines que se indicarán en cada reunión anual. — Las pérdidas serán soportadas por el capital, el que deberá ser integrado en su caso con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios. — La aprobación del balance se hará constar en el libro de actas bajo firma de todos los socios. — Octavo: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios será dirimida por árbitros y amigables componedores. — Noveno: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá las operaciones con el representante legal de los herederos del causante. — Undécimo: La disolución de la Sociedad podrá ser resuelta por las tres cuartas partes del capital; una vez resuelta por mayoría de votos se designarán dos socios que actuarán como liquidadores y entrarán a ejercer la liquidación, al día siguiente de tomarse la resolución. — Bajo los artículos que anteceden, dejan celebrado este contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Francisco B. O'Grady y Don Arturo J. Miguel, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Catherine Kealy. — Mary Marshon. — Elisa Brady. — Mary Fitzgerald. — Laura Carroll. — F. B. O'Grady. — A. J. Miguel. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y cuatro, que pasó ante mí, al folio ochocientos cincuenta y ocho vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pequeña Compañía de María", Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizo este testimonio en Buenos Aires, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, en los sellos de actuación números un millón ochenta y tres mil setenta, un millón ochenta y tres mil sesenta y ocho, y en el presente. — Enmendados: Kealy - los: Valen. — César V. O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello".

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.1.° oct.-N.° 8816-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha dos de septiembre último otorgada ante el escribano doctor César V. O'Farrell al folio ochocientos veinticinco vuelto, los gerentes de la Sociedad "Andrés Toulemonde Fils, Sociedad de Responsabilidad Limtada", han conferido poder general al señor Mauricio Enrique Huygevelde con las facultades especificadas en la misma escritura.

Buenos Aires, 29 Septiembre 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.1.° oct.-N.° 8813-v.6 oct.

(1) Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que don Gastón Dedyn, ha sido nombrado apoderado y representante de los socios y gerentes de la Sociedad "Moch y Odelin Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con facultades amplias, inclusive la de designar gerentes de la sociedad, quedando también autorizado, para designarse a sí mismo en el cargo de gerente, todo lo que así resulta de la escritura otorgada en esta ciudad, el 23 de Septiembre de 1938, ante el Escribano don Juan H. Recondo.

Buenos Aires, treinta de Septiembre de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 oct.-N.° 8796-v.8 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

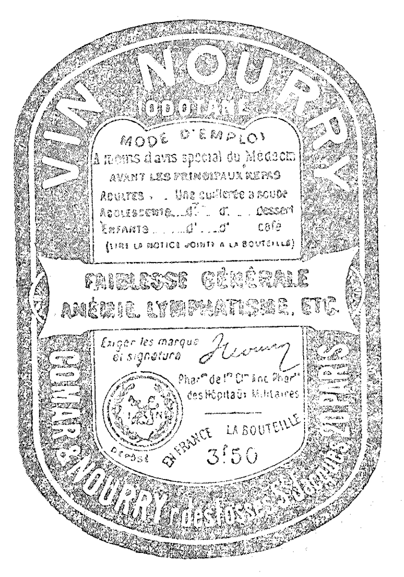
Acta N.° 205.536

RADICURA

Abril 20 de 1938. — Juan Bautista Champalanne. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.521. — Aviso N.° 2628.

v.8 oct.

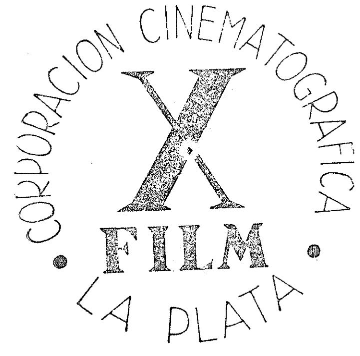
Acta N.° 207.439



Julio 5 de 1938. — Comar & Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 4304.

v.8 oct.

Acta N.° 207.813



Julio 19 de 1938. — Mario Laurencena y José Iturrería. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, de la clase 6. — Aviso número 4928.

v.8 oct.

Acta N.° 207.858



Julio 22 de 1938. — José Saavedra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4939.

v.8 oct.

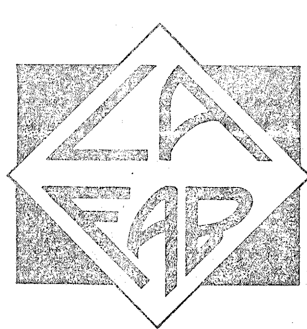
Acta N.° 208.087



Julio 29 de 1938. — Francisco Oña. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5167.

v.8 oct.

Acta N.° 208.554



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 12 de 1938. — Soc. de Responsabilidad Ltda. "La Fabril", Cap. $ 153.200. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5658.

v.8 oct.

Acta N.° 208.764

EMPIRE

Agosto 23 de 1938. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: bulones, tuercas, pernos y similares, papel y tela revestidos de materias raspantes, como pedernal, lija y esmeril, pinturas, barnices y colores en general. — Renovación de la N.° 112.743. — Aviso número 5378.

v.8 oct.

Acta N.° 209.067

IGNEX

Septiembre 2 de 1938. — Hampton Hill Manufacturing Company Ltd., de Hampton Hill, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir extinguidores de fuego, aparatos a mano para extinguir incendios, dispositivos para extinguir incendios y escapes contra incendios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 111.680. — Aviso N.° 6124.

v.8 oct.

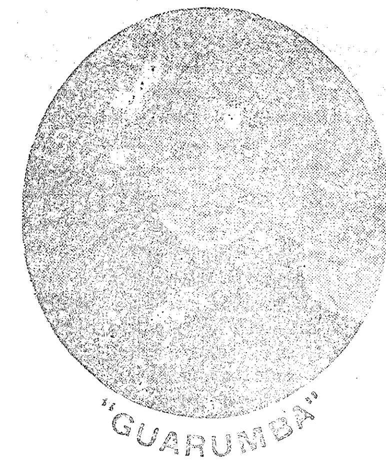
Acta N.° 209.185

PALATIA

Septiembre 8 de 1938. — Stocker & Cía. — Para distinguir máquinas de imprimir, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.218. — Aviso N.° 628[illegible].

v.8 oct.

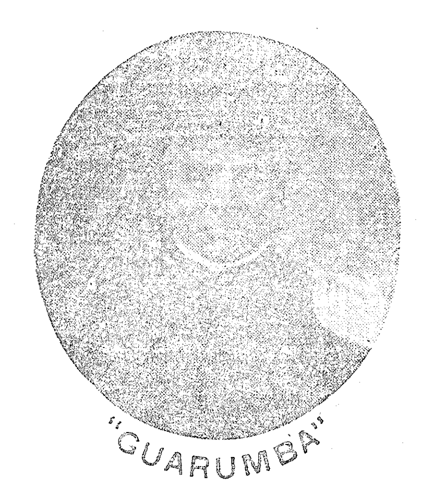
Acta N.° 209.260



Septiembre 12 de 1938. — Victorino Aracama. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.131. — Aviso N.° 6433.

v.8 oct.

Acta N.° 209.261



Septiembre 12 de 1938. — Victorino Aracama. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.130. — Aviso número 6432.

v.8 oct.

Acta N.° 209.262



Septiembre 12 de 1938. — Vara Gandariña y Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.434. — Aviso N.° 6434.

v.8 oct.

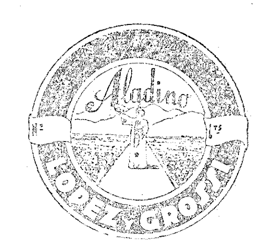
Acta N.° 209.263



Septiembre 12 de 1938. — Miguel Sasso. — Para distinguir mariposas, de la clase 10. — Renovación de la número 11[illegible].568. — Aviso número 6435.

v.8 oct.

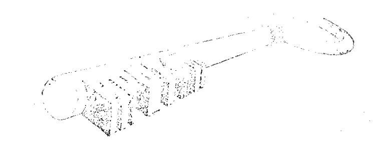
Acta N.° 209.265



Septiembre 12 de 1938. — López & Grossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6437.

v.8 oct.

Acta N.° 209.266



Septiembre 12 de 1938. — Adot Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6442.

v.8 oct.

Acta N.° 209.267

TEÑIDOLA

Septiembre 12 de 1938. — Adot Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6443.

v.8 oct.

Acta N.° 209.268



Septiembre 12 de 1938. — S. A. Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6447.

v.8 oct.

Acta N.° 209.269

RALGEX

Septiembre 12 de 1938. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6449.

v.8 oct.

Acta N.° 209.271

ATIR

Septiembre 12 de 1938. — Bernardo Slech. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6448.

v.8 oct.

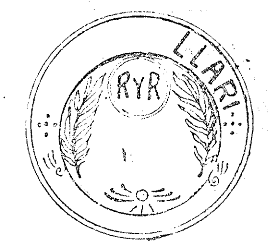
Acta N.° 209.272

COBRISOL

Septiembre 12 de 1938. — Pecorone Moliné y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6427.

v.8 oct.

Acta N.° 209.270



Septiembre 12 de 1938. — Rilla y Reidel. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6450.

v.8 oct.

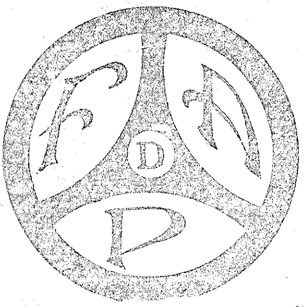
Acta N.° 209.273

ANTIDIPHTHERIN

Septiembre 12 de 1938. — Levinus De Blieck y Teunis Van Heelsbergen, de Bilthoven y Utrech, Holanda. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.207. — Aviso N.° 6170.

v.8 oct.

Acta N.° 209.275



Septiembre 12 de 1938. — Stener Henschien. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 112.564. — Aviso N.° 5916.

v.8 oct.

Acta N.° 209.276



Septiembre 12 de 1938. — Francisco y Gino Bocci. — Para distinguir pastas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 6290.

v.8 oct.

Acta N.° 209.277



Septiembre 12 de 1938. — Casa Davide Campari y C.ª, de Milán, Italia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 6291.

v.8 oct.

Acta N.° 209.274

PEPSINCITROL

Septiembre 12 de 1938. — Szabo Hermanos, Kessler & Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6142.

v.8 oct.

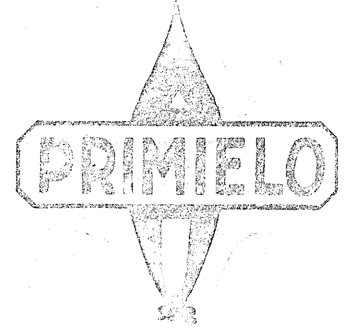
Acta N.° 209.278

CAMPARI

Septiembre 12 de 1938. — Casa Davide Campari y C.ª, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6292.

v.8 oct.

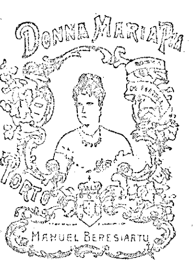
Acta N.° 209.279



Septiembre 12 de 1938. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6293.

v.8 oct.

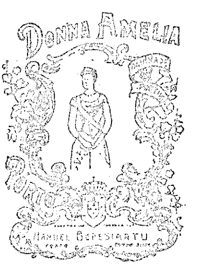
Acta N.° 209.280



Septiembre 12 de 1938. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.599. — Aviso número 6294.

v.8 oct.

Acta N.° 209.281



Septiembre 12 de 1938. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.600. — Aviso número 6295.

v.8 oct.

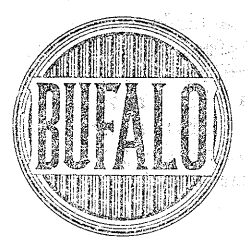
Acta N.° 209.283

SONCAST

Septiembre 12 de 1938. — José Carlos Sonvico. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6411.

v.8 oct.

Acta N.° 209.284



Septiembre 12 de 1938. — Blanco Hnos. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6430.

v.8 oct.

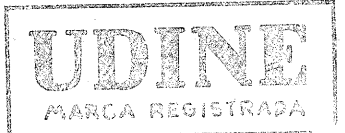
Acta N.° 209.285



Septiembre 12 de 1938. — Blanco Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6429.

v.8 oct.

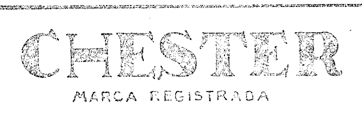
Acta N.° 209.286



Septiembre 12 de 1938. — Julio Kohan y Catalina S. de Huberman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6243.

v.8 oct.

Acta N.° 209.287



Septiembre 12 de 1938. — Armando Zartarián. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6244.

v.8 oct.

Acta N.° 209.288

S A

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6245.

v.8 oct.

Acta N.° 209.290

KLINOX

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 112.165. — Aviso N.° 6247.

v.8 oct.

Acta N.° 209.289

STANDARD

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 112.164. — Aviso N.° 6246.

v.8 oct.

Acta N.° 209.291

PARALUX

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 112.166. — Aviso N.° 6248.

v.8 oct.

Acta N.° 209.292

LUXAL

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 112.167. — Aviso N.° 6249.

v.8 oct.

Acta N.° 209.293

PARALUXAL

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 112.168. — Aviso N.° 6250.

v.8 oct.

Acta N.° 209.294

COLON

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 112.169. — Aviso N.° 6251.

v.8 oct.

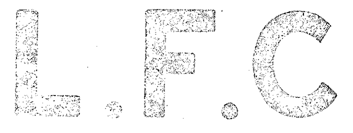
Acta N.° 209.295

"LUTZ"

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.517. — Aviso N.° 6252.

v.8 oct.

Acta N.° 209.296



Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttaperchas en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.518. — Aviso N.° 6253.

v.8 oct.

Acta N.° 209.297

"FERRANDO"

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 112.519. — Aviso N.° 6254.

v.8 oct.

Acta N.° 209.302

CANDELARIA

Septiembre 12 de 1938. — Arturo Gramajo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: harinas, afrecho, sémola, afrechillo, cereales féculas y demás productos de molinería, de la clase 22. — Renovación de la número 111.160. — Aviso N.° 6390.

v.8 oct.

Acta N.° 209.303



Septiembre 12 de 1938. — Hilario Pérez. — Para distinguir productos vitivinícolos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.693. — Aviso N.° 6204.

v.8 oct.

Acta N.° 209.304

SALICIPHAN

Septiembre 12 de 1938. — Isaac Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6431.

v.8 oct.

Acta N.° 209.305

MALCUS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1938. — Juan Weile. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6195.

v.8 oct.

Acta N.° 209.306



Septiembre 12 de 1938. — Pedro Molinari. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6433.

v.8 oct.

Acta N.° 209.307

VITACLOR

Septiembre 12 de 1938. — Aurelio H. Bardelle y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6422.

v.8 oct.

Acta N.° 209.308

VITARSINA

Septiembre 12 de 1938. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6423.

v.8 oct.

Acta N.° 209.309

LUPULAIN

Septiembre 12 de 1938. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6416.

v.8 oct.

Acta N.° 209.310

EL CORRESPONSAL ARGENTINO

Septiembre 12 de 1938. — Leonidas Anastasi, Mario Bravo y Emilio Troise. Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6415.

v.8 oct.

Acta N.° 209.311

ANAFIL

Septiembre 12 de 1938. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6428.

v.8 oct.

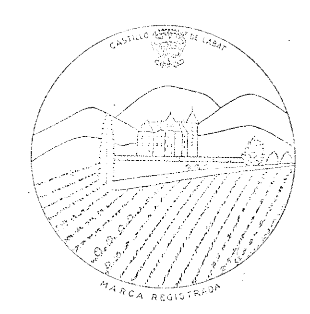
Acta N.° 209.312

SUR-ARTE FILM ARGENTINO

Septiembre 13 de 1938. — Carlos A. Bourdillón. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. Aviso N.° 6439.

v.8 oct.

Acta N.° 209.313



Septiembre 13 de 1938. — Francisco Passera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6471.

v.8 oct.

Acta N.° 209.314

DOLORMOL

Septiembre 13 de 1938. — Osías Shijman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6477.

v.8 oct.

Acta N.° 209.316

PACIL

Septiembre 13 de 1938. — Chemische Fabriken, Dr. Joachim Wiernik & Cía., A. G. de Berlin Waidmannslust, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.697. — Aviso N.° 6259.

[illegible]

Acta N.° 209.317

CAPEHART

Septiembre 13 de 1938. — Enrique E. Ewing. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6260.

v.8 oct.

Acta N.° 209.318

CAPEHART

Septiembre 13 de 1938. — Enrique E. Ewing. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6261.

[illegible]

Acta N.° [illegible]



Septiembre 13 de 1938. — Instituto Nazionale Per L'esportazione de Roma, Italia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 111.400.

v.8 oct.

Acta N.° 209.321

PHILIPS

Septiembre 13 de 1938. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6264.

v.8 oct.

Acta N.° 209.322

PHILIPS

Septiembre 13 de 1938. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6265.

v.8 oct.

Acta N.° 209.315

DEPUROL

Septiembre 13 de 1938. — Francisco Sabato Hijo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6476.

v.8 oct.

Acta N.° 209.323

LUXORA

Septiembre 13 de 1938. — Tootal Broadhusrt Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aivso N.° 6266.

v.8 oct.

Acta N.° 209.325

ERIZO

Septiembre 13 de 1938. — Pedro Trouvé y Feliciano S. Arnaud. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6474.

v.8 oct.

Acta N.° 209.326

CORNEINA
REMEDIO INFALIBLE PARA LOS CALLOS Y JUANETES
Extirpa toda clase de dureza de los pies
[illegible]
Farmacia y Droguería ORSINI-NICOLA
Viamonte esq. Paraná — Buenos Aires

Septiembre 13 de 1938. — Niccla Hnos. — Para distinguir un remedio para los callos, juanetes y durezas de los pies, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.073. — Aviso N.° 6297.

v.8 oct.

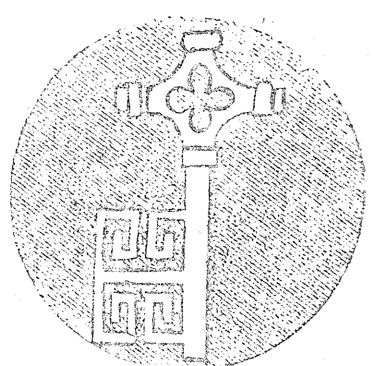
Acta N.° 209.328

LA AFRICANA

Septiembre 13 de 1938. — Cervecería Bieckert Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.188. — Aviso número 6299.

v.8 oct.

Acta N.° 209.336



Septiembre 13 de 1938. — O. Mustad & Son de Oslo, Noruega. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos; herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas y cubiertos. — Renovación de la número 111.698. — Aviso N.° 6307.

v.8 oct.

Acta N.° 209.329



Septiembre 13 de 1938. — Cervecería Bieckert, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 111.706. — Aviso número 6300.

v.8 oct.

Acta N.° 209.331

THIOSODINE

Septiembre 13 de 1938. — Laboratoires Francais de Specialites Scientifiques Société a Respansabilite Ltd. de Boulogne-sur Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6302.

v.8 oct.

Acta N.° 209.335



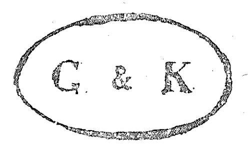
TRADE MARK.

DR. J. COLLIS BROWNE'S
CHLORODYNE.
SOLE MANUFACTURERS,
J. T. DAVENPORT, LIMITED,
OPERATIVE CHEMISTS & PHARMACEUTISTS
To H.R.H. the late Duke of Cambridge,
117, UNION STREET, LONDON, S.E., ENGLAND.
None genuine without the Name of Dr. J. Collis Browne on the Stamp.
J T Davenport

Septiembre 13 de 1938. — J. T. Davenport Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 113.726. — Aviso N.° 6306.

v.8 oct.

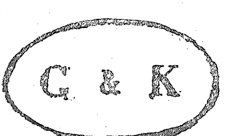
Acta N.° 209.337



Septiembre 13 de 1938. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 111.517. — Aviso número 6308.

v.8 oct.

Acta N.° 209.338



Septiembre 13 de 1938. — Guthmann & Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 111.518. — Aviso número 6309.

v.8 oct.

Acta N.° 209.339



Septiembre 13 de 1938. — John Harvey & Sons Ltd. de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir vino de jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 6310.

v.8 oct.

Acta N.° 209.340

RHODOLENE

Septiembre 13 de 1938. — Société Des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6311.

v.8 oct.

Acta N.° 209.341

ROSALIA

Septiembre 13 de 1938. — Rosalía M. Villalba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6426.

v.8 oct.

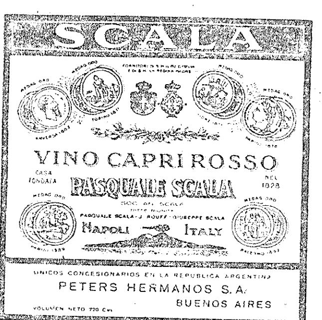
Acta N.° 209.342

PUGET

Septiembre 13 de 1938. — Etablissements Adolphe Puget, Société a Responsabilité Ltd. de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 111.039. — Aviso número 6456.

v.8 oct.

Acta N.° 209.343



Septiembre 13 de 1938. — Societa Anón. "Scala" Vini Fini Di Nápoles, Ditte Reunite Pascuale Scala J. Bouffgiuseppe Scala, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólica o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6457.

v.8 oct.

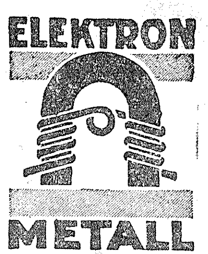
Acta N.° 209.350

ELEKTRONMETALL

Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 111.334. — Aviso N.° 6466.

v.8 oct.

Acta N.° 209.344



Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otra clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 111.328. — Aviso número 6464.

v.8 oct.

Acta N.° 209.345



Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 111.329. — Aviso N.° 6469.

v.8 oct.

Acta N.° 209.346



Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 111.330. — Aviso número 6468.

v.8 oct.

Acta N.° 209.347

ELEKTRON
METALL

Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 111.331. — Aviso N.° 6461.

v.8 oct.

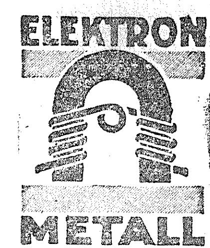
Acta N.° 209.354

FLEXITE

Septiembre 13 de 1938. — Anderson Levanti & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir empaquetaduras de fibras de amiante y otras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 113.707. — Aviso N.° 6458.

v.8 oct.

Acta N.° 209.348



Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 111.332. — Aviso N.° 6465.

v.8 oct.

Acta N.° 209.349

ELEKTRONMETALL

Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otra clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 111.333. — Aviso N.° 6470.

v.8 oct.

Acta N.° 209.351

ELEKTRONMETALL

Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 111.335. — Aviso número 6467.

v.8 oct.

Acta N.° 209.352

ELEKTRONMETALL

Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 111.336. — Aviso N.° 6462.

v.8 oct.

Acta N.° 209.353

ELEKTRONMETALL

Septiembre 13 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 111.337. — Aviso N.° 6463.

v.8 oct.

Acta N.° 209.356



Septiembre 13 de 1938. — Adolfo Brunkhorst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6460.

v.8 oct.

Acta N.° 209.355

BIGUA

Septiembre 13 de 1938. — López Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6459.

v.8 oct.

Acta N.° 209.357



Septiembre 13 de 1938. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir vino de mesa, de la clase 23. — Aviso N.° 6451.

v.8 oct.

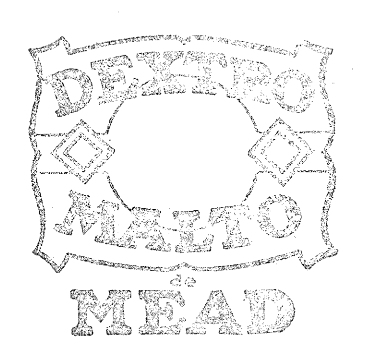
Acta N.° 209.358

AKLAR

Septiembre 13 de 1938. — Eduardo F. Lemos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.416. — Aviso N.° 6479.

v.8 oct.

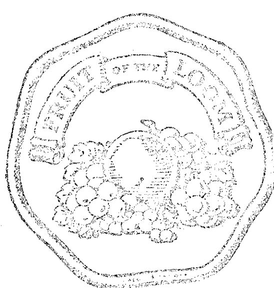
Acta N.° 209.359



Septiembre 13 de 1938 — Mead Johnson & Company de Indiana E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.218. — Aviso número 6472.

v.8 oct.

Acta N.° 209.360



Septiembre 13 de 1938. — Fruit of The Loom Inc. de Providence Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6473.

v.8 oct.

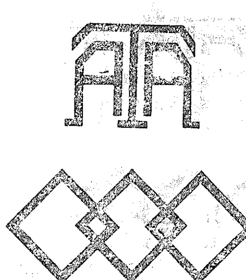
Acta N.° 209.361

SINAMIDA

Septiembre 13 de 1938. — Soc. Anón. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6486.

v.8 oct.

Acta N.° 209.363





Septiembre 14 de 1938. — Kevork K. Tchinnosian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6516.

v.8 oct.

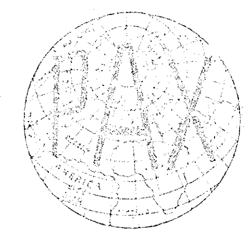
Acta N.° 209.364

JUNCAL
MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1938. — Antonio B. García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6517.

v.8 oct.

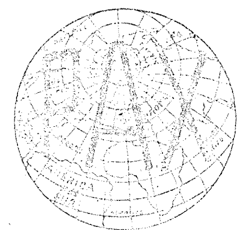
Acta N.° 209.365



Septiembre 14 de 1938. — Gobbi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4; menos fierro galvanizado. — Renovación de la número 111.796. — Aviso N.° 6519.

v.8 oct.

Acta N.° 209.366



Septiembre 4 de 1938. — Gobbi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos: publicaciones y reproducciones en general. — Renovación de la número 111.797. — Aviso N.° 6518.

v.8 oct.

Acta N.° 209.367

"SENDRA"

Septiembre 14 de 1938. — Joyería, Relojería y Fantasía Sendra y Montagut Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la 111.661. — Aviso N.° 6490.

v.8 oct.

Acta N.° 209.368

"SENDRA"

Septiembre 14 de 1938. — Joyería, Relojería y Fantasía Sendra y Montagut Soc. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 111.662. — Aviso N.° 6491.

v.8 oct.

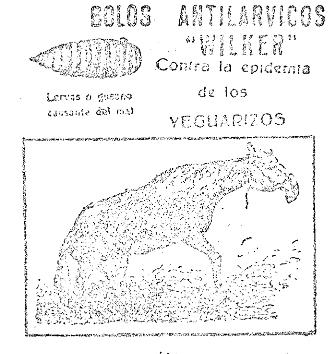
Acta N.° 209.369

ZAFIRO

Septiembre 14 de 1938. — Joyería, Relojería y Fantasía Sendra y Montagut Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, naipes, ornamentos de iglesia, porcelanas, mayólicas, de cristal, vidrio, marfil, nácar, ámbar, celuloide, metal, ónix y piedras finas, similares e imitaciones, de la clase 9. — Renovación de la N.° 111.616. — Aviso N.° 6492.

v.8 oct.

Acta N.° 209.371





Septiembre 14 de 1938. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir bolos antilárvicos, de la clase 2. — Renovación de la número 111.423. — Aviso N.° 6502.

v.8 oct.

Acta N.° 209.372



Septiembre 14 de 1938. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 900.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.455. — Aviso número 6494.

v.8 oct.

Acta N.° 209.378

STRONCOBROM

Septiembre 14 de 1938. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6483.

v.8 oct.

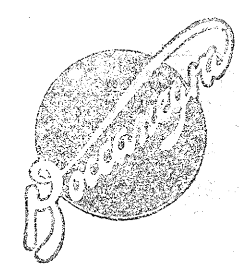
Acta N.° 209.362

HILDA

Septiembre 14 de 1938. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 6520.

v.8 oct.

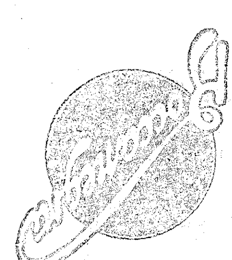
Acta N.° 209.374



Septiembre 14 de 1938. — Byela Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 111.457. — Aviso N.° 6497.

v.8 oct.

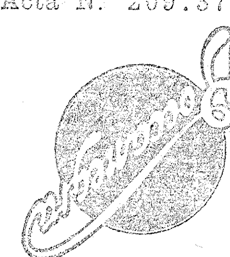
Acta N.° 209.375



Septiembre 14 de 1938. — Byela Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 111.458. — Aviso N.° 6499.

v.8 oct.

Acta N.° 209.376



Septiembre 14 de 1938. — Byela Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 111.459. — Aviso N.° 6498.

v.8 oct.

Acta N.° 209.377



Septiembre 14 de 1938. — Byela Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.469. — Aviso N.° 6496.

v.8 oct.

Acta N.° 209.379

CIRCULINA

Septiembre 14 de 1938. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6441.

v.8 oct.

Acta N.° 209.380

FEBO

Septiembre 14 de 1938. — Droguería "La Unión Ltda." S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6440.

v.8 oct.

Acta N.° 209.382

KEBUENA

Septiembre 14 de 1938. — Gregorio Keledjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6486.

v.8 oct.

Acta N.° 209.383

KEBUENA

Septiembre 14 de 1938. — Gregorio Keledjian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6484.

v.8 oct.

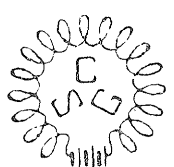
Acta N.° 209.384

KEBUENA

Septiembre 14 de 1938. — Gregorio Keledjian. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6485.

v.8 oct.

Acta N.° 209.389



Septiembre 14 de 1938. — Carlos Bugni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6312.

v.8 oct.

Acta N.° 209.391

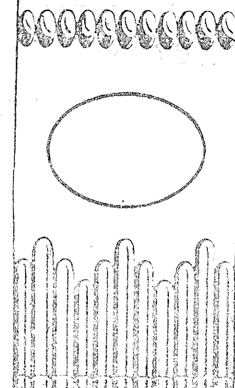
A L L E N

Marca Registrada

Septiembre 14 de 1938. — Agar Cross & Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 6314.

v.8 oct.

Acta N.° 209.390



Septiembre 14 de 1938. — Forlano Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.553. — Aviso N.° 6313.

v.8 oct.

Acta N.° 209.392

BROUGH SUPERIOR

Marca Registrada

Septiembre 14 de 1938. — George Brough de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6315.

v.8 oct.

Acta N.° 209.393



Septiembre 14 de 1938. — Auto Unión A. G. de Chemintz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 111.475. — Aviso número 6316.

v.8 oct.

Acta N.° 209.394

DELMA

Septiembre 14 de 1938. — Delmira Roca de De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.097. — Aviso N.° 6489.

v.8 oct.

Acta N.° 209.395



Septiembre 14 de 1938. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.478. — Aviso N.° 6503.

v.8 oct.

Acta N.° 209.396

Vaclory

Septiembre 14 de 1938. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 112.560. — Aviso N.° 6506.

v.8 oct.

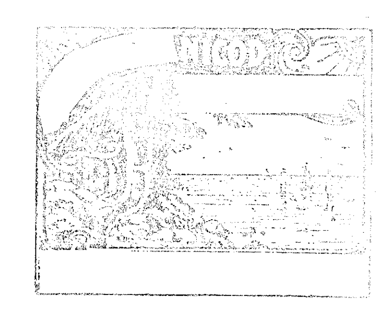
Acta N.° 209.397

VERTES

Septiembre 14 de 1938. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.183. — Aviso número 6505.

v.8 oct.

Acta N.° 209.398



Septiembre 14 de 1938. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.181. — Aviso N.° 6504.

v.8 oct.

Acta N.° 209.399

ATHOS

Septiembre 14 de 1938. — Panagiotin Anastasio Panagiotidin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6510.

v.8 oct.

Acta N.° 209.400

SECUREX

Septiembre 14 de 1938. — James H. Lamont & Co. Ltd. de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir acoplamiento de caños metálicos y sus partes, de la clase 4. — Renovación de la N.° 112.628. — Aviso N.° 6509.

v.8 oct.

Acta N.° 209.401

MERQUIN

Septiembre 14 de 1938. — Quintans y Merlino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6268.

v.8 oct.

Acta N.° 209.404

TEINTURE INMEDIA

Septiembre 14 de 1938. — Eugene Schueller de París, Francia. — Para distinguir tinturas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.325. — Aviso N.° 6488.

v.8 oct.

Acta N.° 209.405



Septiembre 14 de 1938. — A. Laudonio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6475.

v.8 oct.

Acta N.° 209.406

VITALCALCIN

Septiembre 14 de 1938. — Lucební Kolín A. S. (Sociedad Anónima para la Fabricación de Productos Químicos), de Kolín, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6513.

v.8 oct.

Acta N.° 209.407

SUPER - ARMONIC

Septiembre 14 de 1938. — Neer & Cracovski. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 111.204. — Aviso N.° 6514.

v.8 oct.

Acta N.° 209.408

GRANOSAN

Septiembre 14 de 1938. — Albino J. Durante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6512.

v.8 oct.

Acta N.° 209.410

ESPIRO Y DEMETRIO

Septiembre 14 de 1938. — Demetrio Spiridonidis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6481.

v.8 oct.

Acta N.° 209.411



Septiembre 14 de 1938. — Durán Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 6444.

v.8 oct.

Acta N.° 209.412

LA ESTRELLA DEL SUD

Septiembre 14 de 1938. — Elías Bleijman. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 6216.

v.8 oct.

Acta N.° 209.413

CARNE VEGETAL

Septiembre 14 de 1938. — Ramón Bastida. — Para distinguir un producto dietético a base de vejetales, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.682. — Aviso N.° 6445.

v.8 oct.

Acta N.° 209.414

EL DUO TRIUNFAL

Septiembre 14 de 1938. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6215.

v.8 oct.

Acta N.° 209.416


MARCA REGISTRADA

Septiembre 14 de 1938. — Elías Ungar. — Para distinguir polvos para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.061. — Aviso N.° 6525.

v.8 oct.

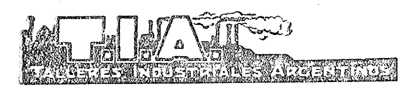
Acta N.° 209.417

YACARE

Septiembre 14 de 1938. — Omacini Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, e la clase 4. — Aviso número 6526.

v.8 oct.

Acta N.° 209.418



Septiembre 14 e 1938. — José E. Lenders y Juan Schön. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 6424.

v.8 oct.

Acta N.° 209.419

CAMELIA

Septiembre 14 de 1938. — Francisco Drago, de Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso N.° 6507.

v.8 oct.

Acta N.° 209.420



Septiembre 14 de 1938. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Devoto y Cauchaner. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6522.

v.8 oct.

Acta N.° 209.421



Septiembre 14 de 1938. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Devoto y Cauchaner. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 6521.

v.8 oct.

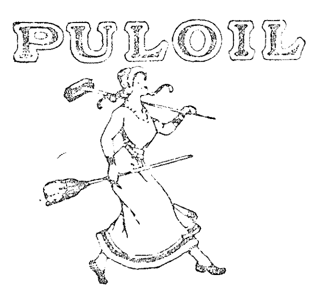
Acta N.° 209.415

JUBILEE

Septiembre 14 de 1938. — Spiros Nannis. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.215. — Aviso N.° 6446.

v.8 oct.

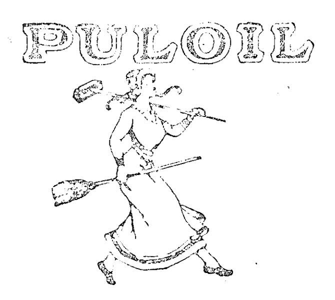
Acta N.° 209.422



Septiembre 14 de 1938. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Devoto y Cauchaner. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6524.

v.8 oct.

Acta N.° 209.423



Septiembre 14 de 1938. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Devoto y Cauchaner. — Cap. $ 800.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6523.

v.8 oct.

Acta N.° 209.424

ZIMASA

Septiembre 15 de 1938. — Jacobo Humberto Riganti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.189. — Aviso N.° 5628.

v.8 oct.

Acta N.° 209.426



Septiembre 15 de 1938. — Juan Carlos Hrase. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6531.

v.8 oct.

Acta N.° 209.427

SAN JACINTO

Septiembre 15 de 1938. — Jacinto San Segundo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6530.

v.8 oct.

Acta N.° 209.428

AZEVEDO & Cía.

Septiembre 15 de 1938. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.384. — Aviso N.° 6528.

v.8 oct.

Acta N.° 209.430

VASELGELINE

Septiembre 15 de 1938. — A. A. Bagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.052. — Aviso número 6565.

v.8 oct.

Acta N.° 209.431

SALICILTROPINA

Septiembre 15 de 1938. — A. A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.054. — Aviso N.° 6566.

v.8 oct.

Acta N.° 209.432

SEDOBRONQUIOL

Septiembre 15 de 1938. — A. A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.055. — Aviso N.° 6567.

v.8 oct.

Acta N.° 209.433

TRIANON

Septiembre 15 de 1938. — Felipe Simonini. — Para distinguir billares fijos o convertibles sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Renovación de la N.° 111.042. — Aviso N.° 6568.

v.8 oct.

Acta N.° 209.434

KATAMINASA

Septiembre 15 de 1938. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.146. — Aviso número 6563.

v.8 oct.

Acta N.° 209.435

NUCLEOQUINOL

Septiembre 15 de 1938. — José Amadeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.426. — Aviso N.° 6564.

v.8 oct.

Acta N.° 209.439

TORO

Septiembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6515.

v.8 oct.

Acta N.° 209.429

SANTA INES

Septiembre 15 de 1938. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 111.417. — Aviso N.° 6478.

v.8 oct.

Acta N.° 209.436

POLVOS DE VICHY
ERBA
para preparar
AGUA MINERAL ARTIFICIAL

Septiembre 15 de 1938. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir polvos de vichy para preparar agua artificial, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.161. — Aviso número 6560.

v.8 oct.

Acta N.° 209.437



Septiembre 15 de 1938. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 111.162. — Aviso N.° 6561.

v.8 oct.

Acta N.° 209.438



Septiembre 15 de 1938. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.163. — Aviso N.° 6562.

v.8 oct.

Acta N.° 209.440

SPLENDOR

Septiembre 15 de 1938. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 111.505. — Aviso N.° 6537.

v.8 oct.

Acta N.° 209.441

SPLENDOR

Septiembre 15 de 1938. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.504. — Aviso N.° 6538.

v.8 oct.

Acta N.° 209.444



Septiembre 15 de 1938. — Tampieri y Cía. — Para distinguir fideos, de la clase 22. — Aviso N.° 6552.

v.8 oct.

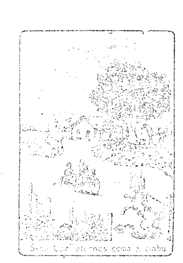
Acta N.° 209.442

CREOSITE

Septiembre 15 de 1938. — Athanassion y Cía. — Para distinguir productos para la preservación de maderas y substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6539.

v.8 oct.

Acta N.° 209.443



Septiembre 15 de 1938. — Luis A. Fourvel. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Renovación de la número 111.399. — Aviso N.° 6540.

v.8 oct.

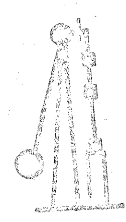
Acta N.° 209.445



Septiembre 15 de 1938. — Peravia A. G., de Berna, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6508.

v.8 oct.

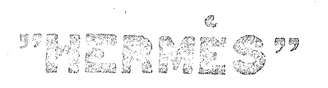
Acta N.° 209.446



Septiembre 15 de 1938. — Louis Schopper, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 114.969. — Aviso N.° 6551.

v.8 oct.

Acta N.° 209.451



Septiembre 15 de 1938. — Société Anonyme Hermes, Sellerie, Marroquinerie Sports, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 6542.

v.8 oct.

Acta N.° 209.452

MACUCA

Septiembre 15 de 1938. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.315. — Aviso N.° 6317.

v.8 oct.

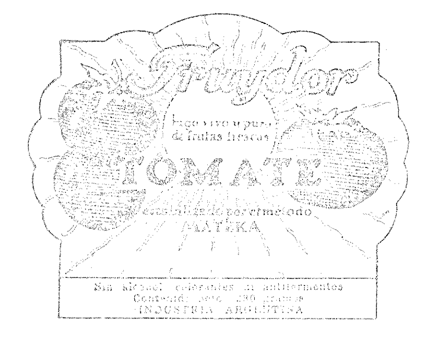
Acta N.° 209.453

ORGATRON

Septiembre 15 de 1938. — Enrique V. Rena. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6318.

v.8 oct.

Acta N.° 209.454



Septiembre 15 de 1938. — Patentes Matzka, Sudamericanas, S. A. — Para distinguir jugo vivo y puro de tomates, de la clase 22. — Aviso número 6319.

v.8 oct.

Acta N.° 209.455

CUM

Septiembre 15 de 1938. — Pedro L. Rivero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.952. — Aviso N.° 6320.

v.8 oct.

Acta N.° 209.456

DAGENAN

Septiembre 15 de 1938. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6521.

v.8 oct.

Acta N.° 209.457

TRICO-TEX

Septiembre 15 de 1938. — Symcha Hermanovics. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6552.

v.8 oct.

Acta N.° 209.458

LUSOL

Septiembre 15 de 1938. — Société Te Belge des Lampes a Incandescence "Luxor", Société Anonyme de Forest, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6534.

v.8 oct.

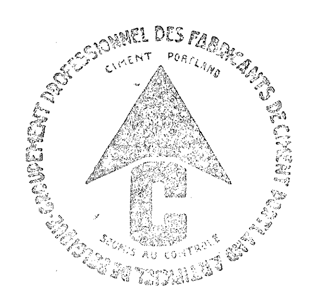
Acta N.° 209.466

KAYLENE-OL

Septiembre 15 de 1938. — Kaylenne Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.727. — Aviso N.° 6557.

v.8 oct.

Acta N.° 209.459



Septiembre 15 de 1938. — Laboratoire de Recherches et de Controle-Groupement Professionnel des Fabricants de Ciment Portland Artificiel de Bélgique, Société Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 6533.

v.8 oct.

Acta N.° 209.460

MILKA

Septiembre 15 de 1938. — Florencio Martín y Rafael Argüelles. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6536.

v.8 oct.

Acta N.° 209.461

MILKA

Septiembre 15 de 1938. — Florencio Martín y Rafael Argüelles. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6535.

v.8 oct.

Acta N.° 209.462

STELI

Septiembre 15 de 1938. — Sáenz, Briones y Cía. — Para ditsinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 6555.

v.8 oct.

Acta N.° 209.463

SABRYC

Septiembre 15 de 1938. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 6556.

v.8 oct.

Acta N.° 209.464

SABRYC

Septiembre 15 de 1938. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6553.

v.8 oct.

Acta N.° 209.465

SABRYC

Septiembre 15 de 1938. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6554.

v.8 oct.

Acta N.° 209.467

Roma

Septiembre 15 de 1938. — Miguel Codner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de al clase 23. — Renovación de la N.° 111.262. — Aviso número 6527.

v.8 oct.

Acta N.° 209.468

PRIVILEGE

Septiembre 15 de 1938. — Alberto Bempet. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6550.

v.8 oct.

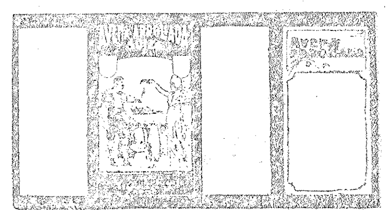
Acta N.° 209.469



Septiembre 15 de 1938. — A. J. Tower Company, de Boston, Massáchusetts, E. U. de N. América. — Para ditsinguir vestuario aceitado impermeables de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.060. — Aviso N.° 6271.

v.8 oct.

Acta N.° 209.470



Septiembre 15 de 1938. — Cummins y Cía. — Para distinguir un producto alimenticio de avena, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.346. — Aviso N.° 6548.

v.8 oct.

Acta N.° 209.471

PODESTA

Septiembre 15 de 1938. — Juan Podestá. — Para distinguir dulces en general, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.150. — Aviso N.° 6549.

v.8 oct.

Acta N.° 209.474

UVALINA

Septiembre 16 de 1938. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas alcohólicas, sin alcohol y jugo de uva puro, de la clase 23. — Renovación de la N.° 111.874. — Aviso N.° 6591.

v.8 oct.

Acta N.° 209.475

EL OBISPO

Septiembre 16 de 1938. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.965. — Aviso N.° 6592.

v.8 oct.

Acta N.° 209.477



Septiembre 16 de 1938. — Luisa Agustina Bougier de Sala. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N. 112.113. — Aviso N.° 6413.

v.8 oct.

Acta N.° 209.476

EL GORRION

Septiembre 16 de 1938. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.829. — Aviso N.° 6593.

v.8 oct.

Acta N.° 209.478



Septiembre 16 de 1938. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti y Julia Vicenta Isasi Isasmendi. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 6412.

v.8 oct.

Acta N.° 209.479



Septiembre 16 de 1938. — Antonio Bucicardi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6545.

v.8 oct.

Acta N.° 209.480

SPORTELLA

Septiembre 16 de 1938. — Marco Bale & Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6544.

v.8 oct.

Acta N.° 209.481

ERINOID

Septiembre 16 de 1938. — Erinoid Ltd., de Londres y Stroud (Gloucestershire), Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 114.633. — Aviso N.° 6322.

v.8 oct.

Acta N.° 209.482



BUFALO

Septiembre 16 de 1938. — Gregorio Kaminsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 111.696. — Aviso número 6323.

v.8 oct.

Acta N.° 209.483

AUREA

Septiembre 16 de 1938. — Basso Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6324.

v.8 oct.

Acta N.° 209.484

TRIANA

Marca Registrada

Septiembre 16 de 1938. — Basso Tonnelier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6325.

v.8 oct.

Acta N.° 209.485

FLESALBENE

Septiembre 16 de 1938. — Rhodiaseta Argentina, Soc. Anón. para la fabricación de seda artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6326.

v.8 oct.

Acta N.° 209.487



Septiembre 16 de 1938. — María Martínez de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6574.

v.8 oct.

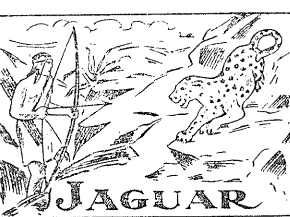
Acta N.° 209.488



Septiembre 16 de 1938. — María Martínez de García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6575.

v.8 oct.

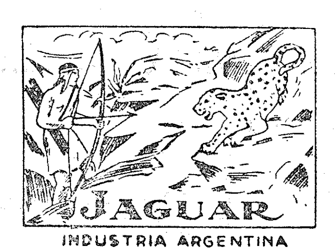
Acta N.° 209.489



Septiembre 16 de 1938. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6576.

v.8 oct.

Acta N.° 209.490



Septiembre 16 de 1938. — Pinasco & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6577.

v.8 oct.

Acta N.° 209.486

SANTA TERESA

Septiembre 16 de 1938. — De la Torre Viñas & Cía. — Para distinguir hilados de lana, de la clase 16. — Aviso N.° 6327.

v.8 oct.

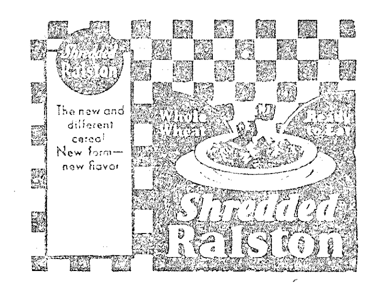
Acta N.° 209.491

LAPEBIE

Septiembre 16 de 1938. — Georges Cabannes, de Burdeos, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6570.

v.8 oct.

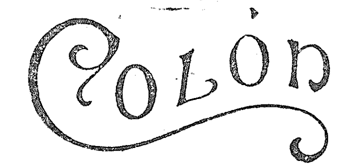
Acta N.° 209.493



Septiembre 16 de 1938. — Enrique E. Ewing. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Aviso número 6588.

v.8 oct.

Acta N.° 209.494



Septiembre 16 de 1938. — Enrique E. Ewing. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6589.

v.8 oct.

Acta N.° 209.495

TABU

Septiembre 16 de 1938. — Osvaldo Osti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6590.

v.8 oct.

Acta N.° 209.496

COLON

Septiembre 16 de 1938. — Zampini & De Nicola. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 113.452. — Aviso N.° 6578.

v.8 oct.

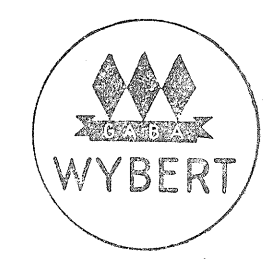
Acta N.° 209.497

GABA

Septiembre 16 de 1938. — Gaba A. G. (Gaba, S. A.), de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.932. — Aviso N.° 6583.

v.8 oct.

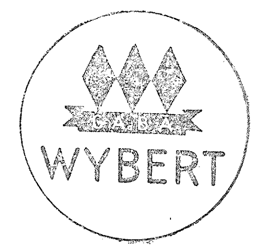
Acta N.° 209.498



Septiembre 16 de 1938. — Gaba A. G. (Gaba, S. A.), de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.934. — Aviso N.° 6582.

v.8 oct.

Acta N.° 209.499



Septiembre 16 de 1938. — Gaba A. G. (Gaba, S. A.), de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.284. — Aviso N.° 6581.

v.8 oct.

Acta N.° 209.500

EMODELIA

Septiembre 16 de 1938. — Gaba A. G. (Gaba, S. A.), de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 113.283. — Aviso N.° 6580.

v.8 oct.

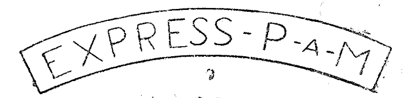
Acta N.° 209.501

GABA

Septiembre 16 de 1938. — Gaba A. G. (Gaba, S. A.), de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 112.933. — Aviso N.° 6579.

v.8 oct.

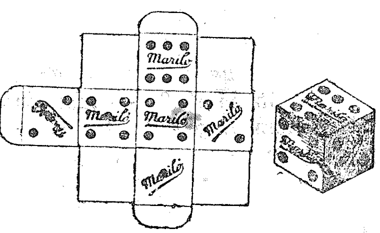
Acta N.° 209.502



Septiembre 16 de 1938. — Société Anonyme des Hauts-Fourneaux & Fonderies, de Pont-a-Moussón, de Pont-a-Moussón, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6584.

v.8 oct.

Acta N.° 209.503



Septiembre 16 de 1938. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 6585.

v.8 oct.

Acta N.° 209.504



Septiembre 16 de 1938. — Jesús Sobron. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6586.

v.8 oct.

Acta N.° 209.505

FRENESI

Septiembre 16 de 1938. — Camauër & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6452.

v.8 oct.

Acta N.° 209.507

FRESCOL

Septiembre 16 de 1938. — Francisco J. Collasso. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6559.

v.8 oct.

Acta N.° 209.508



Septiembre 16 de 1938. — La Babel, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6573.

v.8 oct.

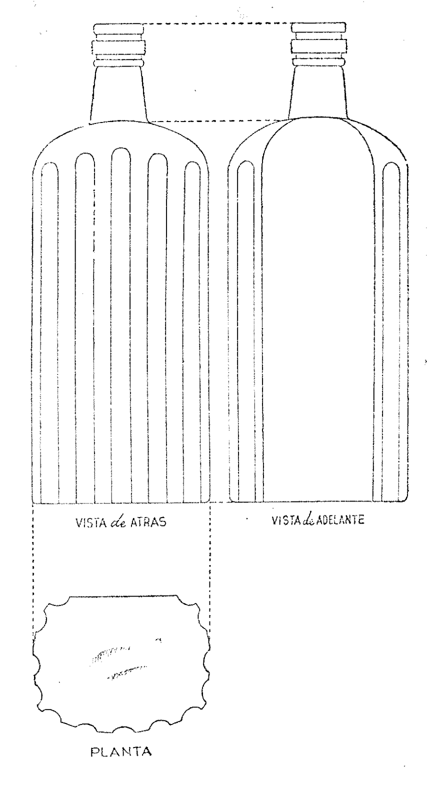
Acta N.° 209.511

ALTIVA

Septiembre 17 de 1938. — Spina Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6594.

v.8 oct.

Acta N.° 209.506



Septiembre 16 de 1938. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 6453.

v.8 oct.

Acta N.° 209.509



Septiembre 16 de 1938. — La Babel, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 30.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6572.

v.8 oct.

Acta N.° 209.510

CAPITOLIO

Septiembre 16 de 1938. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: lápices. — Aviso N.° 6587.

v.8 oct.

Acta N.° 209.300



Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 113.670. — Aviso N.° 6257.

v.8 oct.

Acta N.° 209.324



Septiembre 13 de 1938. — Elizabeth Arden Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16; menos: lociones para uso después de afeitarse. — Renovación de la N.° 111.358. — Aviso N.° 6267.

v.8 oct.

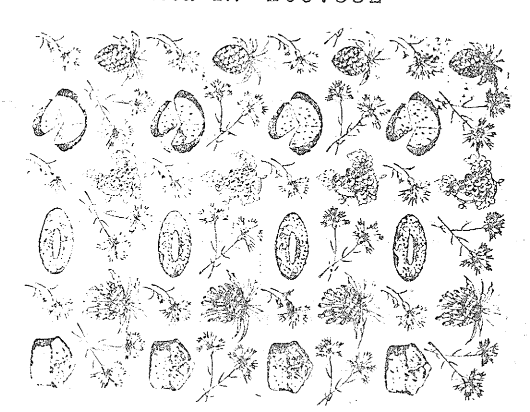
Acta N.° 209.327

"Pilsen"

Septiembre 13 de 1938. — Cervecería Bieckert, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.187. — Aviso N.° 6298.

v.8 oct.

Acta N.° 209.332



Septiembre 13 de 1938. — Jaime Guasch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6303.

v.8 oct.

Acta N.° 209.333



Septiembre 13 de 1938. — Jaime Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6304.

v.8 oct.

Acta N.° 209.298

FINOCHIETTO

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 113.526. — Aviso N.° 6255.

v.8 oct.

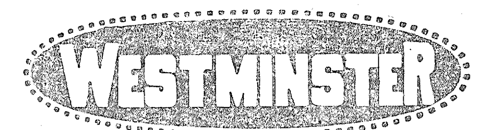
Acta N.° 209.299

FINOCHIETTO

Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 113.527. — Aviso N.° 6256.

v.8 oct.

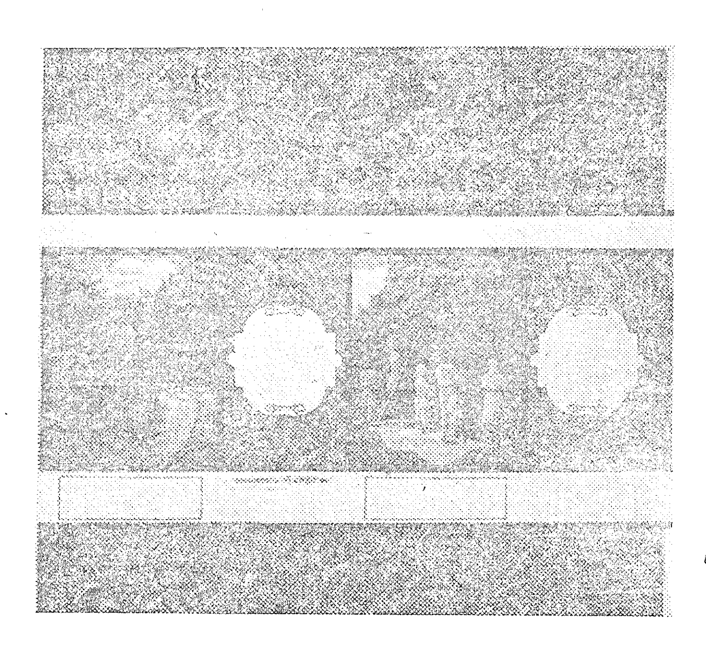
Acta N.° 209.301



Septiembre 12 de 1938. — Lutz Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.671. — Aviso N.° 6258.

v.8 oct.

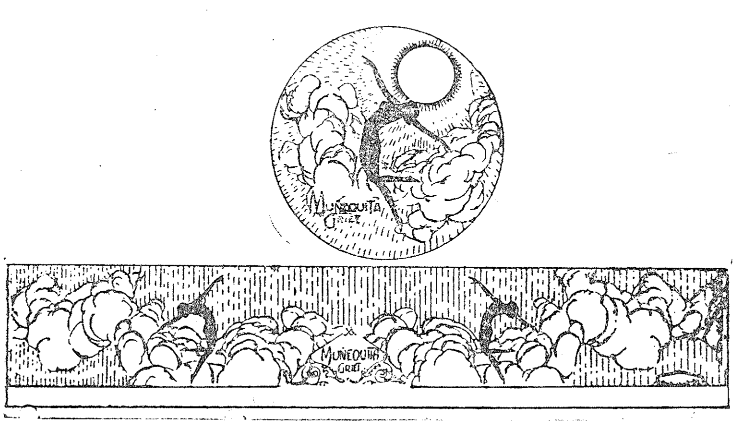
Acta N.° 209.334



Septiembre 13 de 1938. — Jaime Guasch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6305.

v.8 oct.

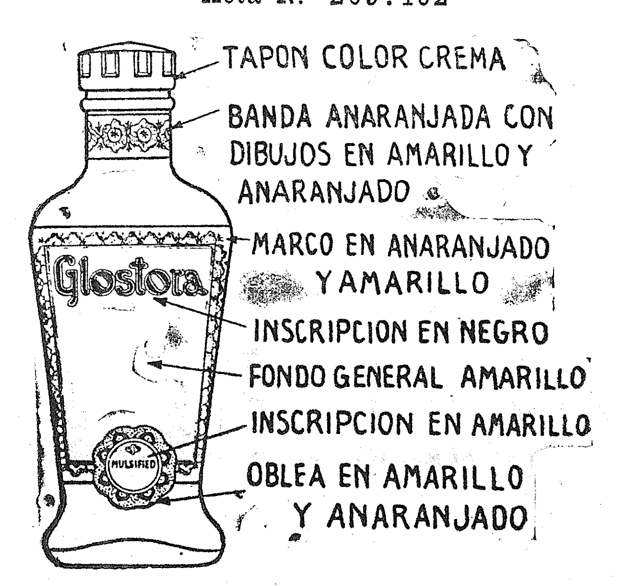
Acta N.° 209.373



Septiembre 14 de 1938. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 111.456. — Aviso N.° 6495.

v.8 oct.

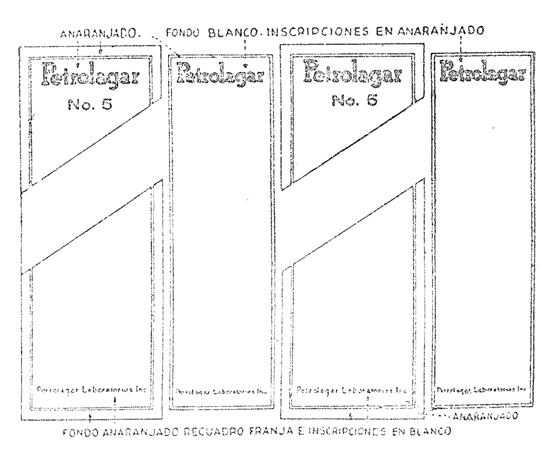
Acta N.° 209.402



Septiembre 14 de 1938. — The R. L. Watkins Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería en general y productos de tocador susceptibles a ser contenido en el envase, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 6269.

v.8 oct.

Acta N.° 209.403



Septiembre 14 de 1938. — Petrolagar Laboratories Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6270.

v.8 oct.

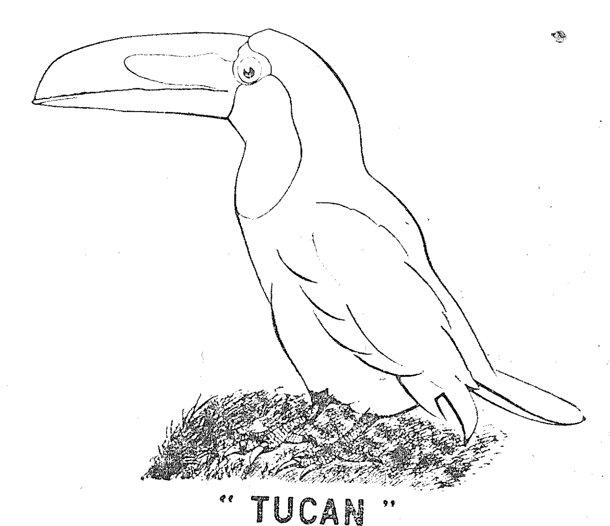
Acta N.° 209.450



Septiembre 15 de 1938. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.512. — Aviso N.° 6500.

v.8 oct.

Acta N.° 209.473



Septiembre 16 de 1938. — Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6529.

v.8 oct.

Acta N.° 209.492



Septiembre 16 de 1938. — Ledermann & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6272.

v.8 oct.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional